

TEPANTLATO

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA



NUEVOS MAGISTRADOS DEL TSJCDMX

NUEVA ERA

EL CÓDIGO

QR

¿EN DÓNDE ENCUENTRO EL CÓDIGO QR?

De manera impresa en las páginas de la revista (portada e interiores)



De forma digital se puede escanear colocando nuestro celular frente al código, al acceder a la revista en un monitor



Nuestro Código QR también se puede activar presionándolo a través de una pantalla táctil



Con el Código QR podrás acceder a diversos materiales (películas, documentales, textos, etc.) y ampliar tu información.

CADA SISTEMA OPERATIVO TIENE SUS APLICACIONES PARA LEER LOS CÓDIGOS QR, AQUÍ TE SUGERIMOS ALGUNAS:

Android

(Samsung Galaxy, Sony Ericsson, Xperia, Motorola Milestone, LG)

- QR Droid
- Quickmark Barcode Scanner
- QR Barcode Scanner
- Barcode Scanner

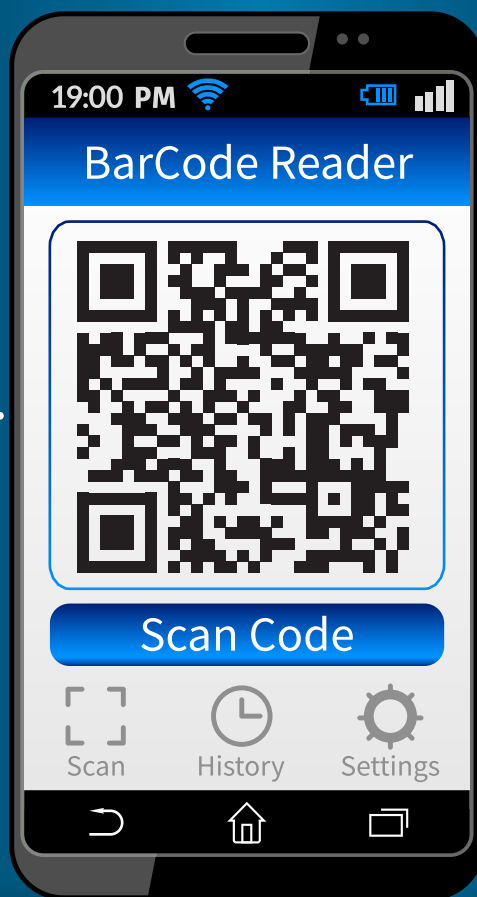
iPhone

- I-nigma
- iRobin QRmCode Reader
- Scan
- Lector QR
- Blackberry
- QR Code Scanner Pro Free
- QR Code FX
- QR Code Now
- QR Scan

Symbian

(Nokia)

- Bee Tagg QR Reader
- QrReader C1.0
- UpCode
- ScanLife 2D Barcode Reader



1

Ubica el "Código QR", sea impreso o digital



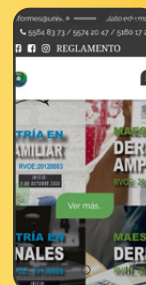
2

Escanea el código con tu celular; en caso de ser digital presionalo



3

Ahora puedes navegar en la página destino



PARA UN ACCESO DIRECTO PRESIONE O ESCANEE EL CÓDIGO QR

EDITORIAL

EL LIBRO, UN OBJETO INÚTIL, ABSOLUTAMENTE NECESARIO

Por unanimidad, el pleno del Congreso de la Ciudad de México tomó protesta, por vez primera en la historia del país y la Ciudad de México, a cinco nuevas Magistradas e igual número de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad capital. Es el primer proceso de nombramiento, que se hace bajo el régimen constitucional de la ciudad de México, en el que se cumple a cabalidad con el criterio de equidad y género en los nuevos impartidores de justicia, además del servicio civil de carrera.

Dentro de los cuales es importante destacar a la Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza, distinguida ex alumna y actual catedrática de la Universidad Tepantlató, la Mtra. María de los Ángeles Rojano Zavalza, distinguida catedrática de la UTEP, así como de Mtro. Eliseo Juan Hernández Villaverde, también destacado catedrático de la Universidad Tepantlató. ¡Enhorabuena a todos!

El mes de abril, en especial el día 23, es simbólico para la literatura universal, pues en esa fecha, pero de 1616, fallecieron Miguel de Cervantes y William Shakespeare, los más grandes genios de la literatura mundial. Que por diferencias calendáricas en realidad no murieran el mismo día, no tiene la menor importancia. Lo relevante es que la UNESCO, aprovechando esa aparente coincidencia, celebra el Día Internacional del Libro, con el fin de fomentar la lectura e impulsar a la industria editorial, hoy en crisis.

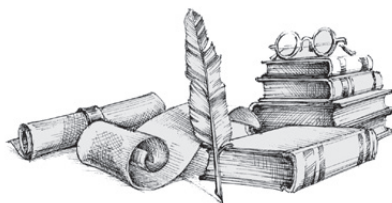
Por todo ello, en la **Revista Tepantlató** hemos querido elogiar la existencia del libro, que supone tanto las obras literarias como los objetos físicos que le sirven de soporte. Y es que, al libro físico, de la especialidad que sea, podemos tenerlo en nuestras manos, sentir su textura, su empastado y, sobre todo, su especial olor a tinta y papel. También tiene la ventaja de poder ser hermoso y tener bellas ilustraciones o atesorar maravillas tipográficas.

Por supuesto, nadie pone en duda la futura convivencia de las ediciones electrónicas con las ediciones en papel. Pero, ¿es bello el libro digital? Un e-book puede ser cómodo, práctico, sencillo, funcional e incluso enriquecido con videos, enlaces y diccionarios, pero jamás será hermoso y para colmo dependerá de la cobertura, la wifi, la velocidad y la memoria del dispositivo que se utilice para leerlo. Así que, digan lo que digan, jamás será lo mismo leer un pdf en uno de estos cachivaches, que en un libro impreso.

De ahí que nos atrevemos a suponer que, los libros físicos y todo su cimiento, escritores, lectores, librerías y bibliotecas, siguen y seguirán, a la espera. Porque todo pensamiento y su palabra requieren de un refugio para su preservación. Y sin lugar a dudas, estos recintos preservarán para todos nosotros las huellas del hombre aquí, antes y después. Y es que la huella de nuestras ideas estará ahí, para otros, cuando ya no estemos. ¡Larga vida al libro!

Por otro lado,

Si acaso te leí... ¡Perdón!



Revista TEPANTLATO

DIRECTOR

Enrique González Barrera

EDITOR RESPONSABLE

Enrique González Barrera

COORDINADOR EDITORIAL

Héctor González Estrada

CONSEJO EDITORIAL

Alejandro Cárdenas Camacho
Álvaro Augusto Pérez Juárez
Arturo Baca Rivera
Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Gloria Rosa Santos Mendoza
Héctor González Estrada
Humberto Manuel Román Franco
Javier Antonio Flores
José Eligio Rodríguez Alba
Rafael Guerra Álvarez
Ramón Alejandro Senties Carriles
Sergio Cárdenas Caballero

DISEÑO GRÁFICO

Alberto Flores Rojas

DEPARTAMENTO EDITORIAL

Alfredo García Chávez
Eduardo García García

COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA

Reyna C. Zapata Valdez

@UTEP.posgrado 

@UTEP.licenciatura 

utep.posgrado 

utep.licenciatura 

www.universidadtepantlato.edu.mx 

www.tepantlato.com.mx 



DIRECTORIO

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA. DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SECRETARÍAS DE ESTADO
MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX
JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA
DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍAS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA Y DE LA CDMX
RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y LAS FACULTADES DE DERECHO
GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
JEFATURA DEL GOBIERNO DE LA CDMX
CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE SENADORES
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CDMX
ALCALDÍAS DE LA CDMX
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CDMX
NOTARÍAS PÚBLICAS
DESPACHOS DE ABOGADOS
DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES DE LITERATURA JURÍDICA

TEPANTLATO: En el capítulo IX, del libro X, del Códice Florentino, cuyo título es "Los hechiceros y trampistas", se hace referencia a la actividad del tepantlató, palabra náhuatl formada por las raíces *tepan*, que significa "intercesor o abogado", y *tlatoa*, que se refiere a "hablar". Así pues, tepantlató es el que habla o ruega por nosotros, el guía que orienta, el sabio que aconseja y el justo que vela por la aplicación del Derecho.

Tepantlató, Difusión de la Cultura Jurídica, 10ª. época, número 113, Marzo 2021. Publicación quincenal editada por la Universidad Tepantlató. Sitio web: www.tepantlato.com.mx, correo: revista@tepantlato.com.mx y teléfono: 5674 3860. Editor responsable: Dr. Enrique González Barrera. Reservas de derechos al uso exclusivo número 04-2004-072316190000-102; ISSN 1665-0689, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Licitud de Título 10354 y Licitud de Contenido 7274 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Se imprimió un tiraje de 5000 ejemplares en los Talleres de Impresión de la Universidad Tepantlató, ubicadas en calle Medellín 275, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los contenidos e imágenes sin previa autorización del editor responsable.

Tepantlató (Difusión de la Cultura Jurídica) le recuerda a sus gentiles colaboradores que es su responsabilidad el envío de la información de su currículum, con fotografía, para que también sea publicada. Todas las imágenes utilizadas en esta publicación están libres de derechos de autor y fueron obtenidas de pixabay.com y de freeimages.com.

Tepantlató Difusión de la cultura jurídica es una marca registrada.

PUBLICACIÓN QUINCENAL, 10ª ÉPOCA, NÚMERO 113, MARZO 2021.



EDITORIAL | **01**

NUEVAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS
FUERON DESIGNADOS POR EL PLENO DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | **04**

EL LIBRO: PIEZA ATESORABLE
QUE SE NIEGA A DESAPARECER | **06**

LOS LIBROS JURÍDICOS
MÁS INFLUYENTES | **20**

DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES
ADULTAS MAYORES EN EL EMPRENDIMIENTO Y
CREACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS | **23**

REFORMA ENERGÉTICA. CASO DEL PETRÓLEO | **32**

LA CUENTA DEL TIEMPO EN
EL MÉXICO PREHISPÁNICO | **42**

EL ABC DE LA MEDICINA NATURAL | **46**

JURISPRUDENCIAS | **54**



NUEVAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS FUERON DESIGNADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por unanimidad, el pleno del Congreso de la Ciudad de México, el 30 de marzo de 2021, eligió, por vez primera en la historia del país y la Ciudad de México, a cinco nuevas Magistradas e igual número de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad capital, durante los próximos seis años.

“Es el primer proceso de nombramiento, que se hace bajo el régimen constitucional de la ciudad de México, en el que se cumple a cabalidad con el criterio de equidad y género en los nuevos impartidores de justicia, además del servicio civil de carrera”, destacó el presidente de dicha comisión, el diputado Eduardo Santillán Pérez.

Con base en 10 ternas que en su momento presentó el Consejo de la Judicatura capitalina, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso local, presentaron cada uno de los dictámenes que luego, en pleno, fueron aprobados.

En plenaria presencial, el presidente de la Comisión, Eduardo Santillán, resaltó que las mujeres y hombres que ocuparán el cargo, por vez primera, presentaron y aprobaron, además, un examen de control de confianza y fue revisada “profundamente” su vida profesional y académica.

Las nuevas Magistradas que tomaron protesta de manera presencial son: **Gloria Rosa Santos Mendoza, distinguida ex alumna de la Universidad Tepantlatlo (UTEP), donde realizó la maestría y el doctorado en Derecho Familiar, y actual catedrática de la misma UTEP; María de los Ángeles Rojano Zavalza, distinguida catedrática de la UTEP,** Leticia Rocha Licea, María del Rosario Tirado Gutiérrez, y Griselda Martínez Ledesma.

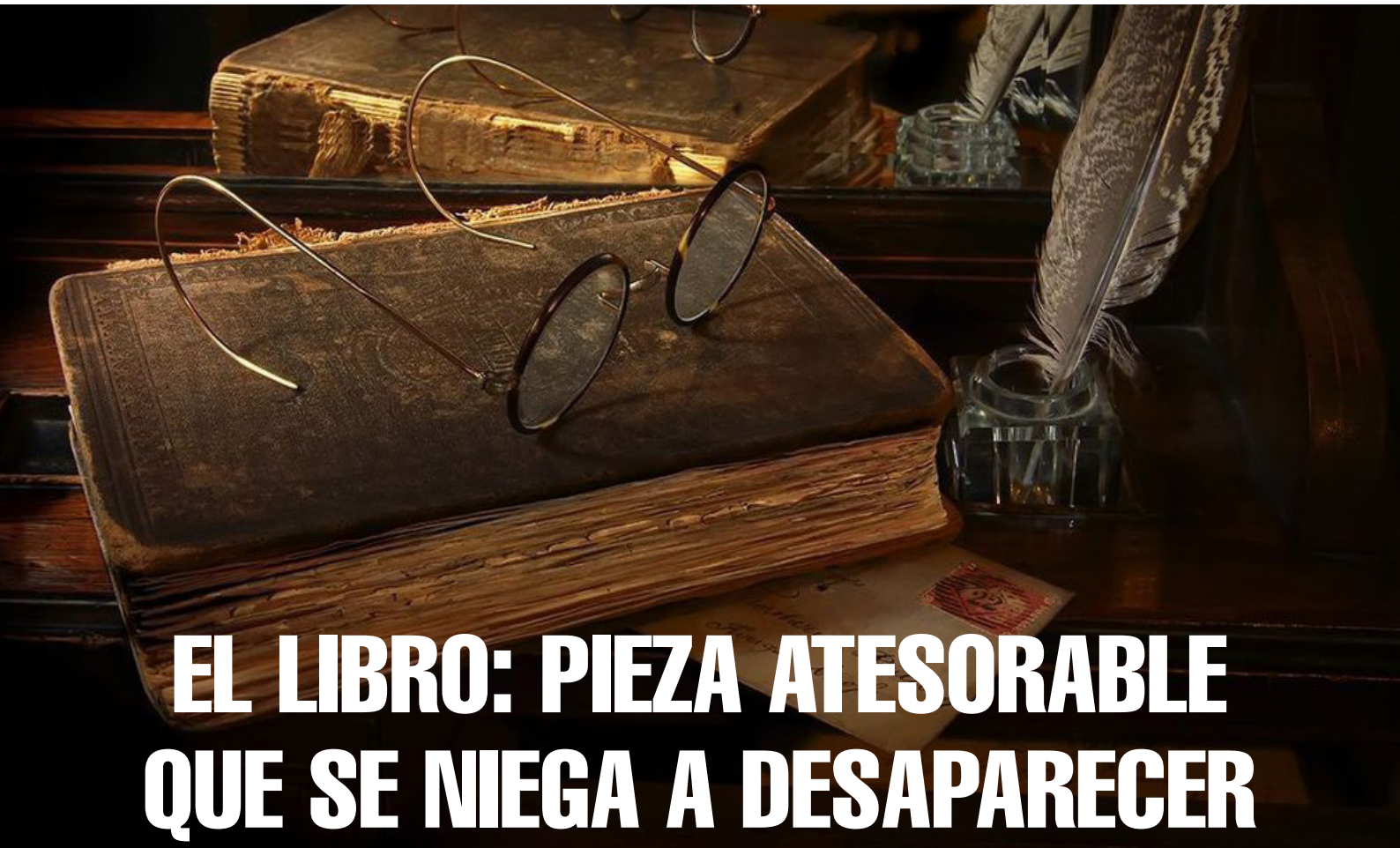
En el caso de los Magistrados, los designados fueron: **Eliseo Juan Hernández Villaverde, también un destacado catedrático de la UTEP,** José Luis Zavaleta Robles, Jorge Martínez Arreguin, Yaopol Pérez Amaya Jiménez, Jaime Silva Gaxiola y que al igual que las Magistradas, rindieron protesta de manera presencial.

Al final, el mismo presidente de la comisión, el diputado Santillán, al hablar sobre los designados fue contundente: “Tienen una enorme responsabilidad en el ejercicio de su encargo, se les pide actúen con absoluta y total transparencia”.

Como testigo de la toma de protesta de los nuevos funcionarios, estuvo presente el **Doctor Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México,** que en boletín oficial manifestó: “Que su labor contribuya en la edificación de un Poder Judicial con mayor fortaleza, solidez y autonomía, para enaltecer las expectativas de nuestra sociedad, respetando las directrices normativas enmarcadas en la Constitución Política de la Ciudad de México y satisfaciendo los principios de justicia que en ella fueron incorporados. Les doy la bienvenida y enhorabuena Magistradas y Magistrados”.



Mensaje del Magistrado Presidente del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura de la CDMX, **Rafael Guerra Álvarez,** dando la bienvenida a las nuevas magistradas y magistrados.



EL LIBRO: PIEZA ATESORABLE QUE SE NIEGA A DESAPARECER

Hace unos días decidí comenzar un operativo de limpieza de mi propio pasado. Por alguna razón, no deseaba tener objetos que me ofrecieran un soporte para la nostalgia. Así que inicié por deshacerme de viejos documentos, discos compactos, fotos y juguetes. Incluso estaba por destruir una colección de las historietas que leía de pequeño con fervor todas las semanas.



La historia del libro

Pero cuando llegué a mi pequeña biblioteca, todo cambió. Me encontré con una vieja joya bibliográfica, uno de los primeros libros que me regalaron cuando era niño. Se trataba de una añeja edición de *El viejo y el mar*, un emotivo relato cargado de simbolismo, en el que Ernest Hemingway trata temas como la soledad, la vejez, la sensación de cercanía a la muerte, el cariño o la nostalgia.

Al volver a tener este libro en mis manos, sentí su textura, su empastado roído y, sobre todo, su especial olor a libro viejo. Y al releer algunos pasajes, encontré líneas subrayadas, notas desperdigadas, un boleto del metro que usé como separador, una carta furtiva de amor, una flor reseca, lo que dibuja el interés y aprecio que le tuve en su momento. Entre tantas palabras, tantas hojas amarillas, tantos años de historia, tuve una sensación extraordinaria, emotiva, alucinante.

Al llegar a este punto, me detuve en mis apuradas intenciones de limpiar mi pasado. Y reflexioné por un instante. Los libros en papel son un deleite para la vista y un placer para el tacto. ¿Por qué habría de deshacerme de ellos?

El sustantivo libro supone tanto las obras literarias como los objetos físicos que les sirven de soporte, el libro tiene la ventaja de poder ser hermoso, estar bien encuadernado, tener bellas



Libros usados en el mercado del Volador (1908)

ilustraciones, atesorar maravillas tipográficas o haber sido impreso en papeles finos y al mismo tiempo austeros. Vamos, su olor a tinta y papel son inigualables.

Por supuesto, nadie pone en duda la futura convivencia de las ediciones electrónicas con las ediciones en papel. Sin embargo, mientras que en la lengua española numerosas editoriales comercializan como edición digital el mero PDF de la edición impresa y encima la venden casi al mismo precio que el libro en papel, una constelación de pequeñas editoriales ha aprovechado esos descuidos para mimar cada una de sus ediciones como si fueran obras de arte.

Sin duda, el cliente habitual de libros digitales ni busca ni le interesa la belleza del libro impreso, aunque me atrevo a suponer que las presentaciones de sus artilugios electrónicos y la calidad de las ediciones digitales condicionarán su lectura en los dispositivos, pues nunca será lo mismo leer en PDF, en un cibercafé, en tableta o en una PC de escritorio, en el teléfono celular o en un Kindle, ese dispositivo que sólo sirve para leer libros digitales.

¿Es bello el libro electrónico? Un e-book puede ser cómodo, práctico, sencillo, funcional e incluso enriquecido con videos, enlaces y diccionarios, pero jamás será hermoso y para colmo dependerá de la cobertura, la wifi, la velocidad y la memoria.

La situación actual de los libros físicos, sean de literatura, de ocasión, piratas o antiguos, no es sencilla. La crisis que vienen arrastrando desde hace ya varios años, incrementada por la creciente escasez de lectores, los mantiene en jaque.

Sin embargo, quienes nos resistimos a sustituir la lectura en papel miramos con ilusión el futuro, pues los libros, además de ser un objeto atesorable que nos gusta poseer, son una maravilla editorial, un primor tipográfico y una golosina encuadrada. Se puede llevar a cualquier parte, hacer notas en él o simplemente conservarlos en el librero. El caso es que algunos necesitamos sentir su presencia.

Y mientras haya vida, habrá esperanza. Hoy en día, además de la nostalgia, una de las principales motivaciones que siguen acercando los libros a los lectores son los espacios que promueven y estimulan el amor por el libro físico, bien sean las bibliotecas, las "Ferias", las librerías de viejo o los mercados de pulgas.

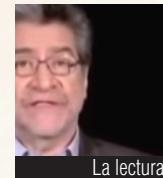
Sumergiéndonos entre los ejemplares expuestos, ya sean nuevos, usados, muy viejos, piratas, cuentos infantiles, libros de aventuras, literatura clásica, ensayo, historia, viejos libros de texto de la escuela, comics, esoterismo y un largo etcétera, buscamos, de algún modo, rescatar recuerdos y conocimientos de nuestra infancia, nuestra juventud o de cuando estudiábamos.

En ese sentido, las librerías de viejo o de antiguo tienen una larga tradición: donde estaba el Mercado del Volador, que derrumbaron en 1930 para construir la Suprema Corte de Justicia, había toda una hilera de libros antiguos y usados; después, otros espacios se volvieron emblemáticos, como el tianguis de la Lagunilla, la Plaza del Ángel o incluso una de las aceras laterales de la Biblioteca de México, en la Ciudadela.

Pese a la crisis económica y la pandemia, en la calle de Donceles, en el Centro Histórico de la Ciudad de México, siguen existiendo este tipo de librerías, donde se exhiben, entremezclados, maravillosos libros nuevos y antiguos.

Hubo etapas de auge de estos espacios. Todavía hasta antes del año 2000 eran visitadas por estudiantes y maestros, por investigadores y por curiosos amantes de la lectura. Las librerías de viejo entregaban el pasado para volverlo presente.

Pero de pronto apareció el mundo nuevo. El mundo raro. El mundo de la cibernética, de la web, del libro en disco o audiolibro o libro digital, de pronto los lectores de hoy tienen a la vista toda la



La lectura en México



galería del conocimiento a su disposición con sólo apretar uno-dos-tres teclas de la computadora y viajar por el infinito sideral para encontrarse con los libros-pantalla. Está bien. Son las posibilidades del tiempo y de los inventos del hombre, que para llegar a hacer esto recurrieron a libros impresos.

Pero las librerías, las nuevas y las de viejo, las bibliotecas y, sobre todo los libros, siguen ahí. Y ahí seguirán. A la espera. Porque todo pensamiento y su palabra requiere un refugio para su preservación. Estos recintos preservan para todos nosotros las huellas del hombre aquí, antes y después. La huella de nuestras ideas estará ahí, para otros, cuando ya no estemos.

¿CÓMO NACIERON?

Su historia se remonta a por lo menos 4000 años a. C. La cultura egipcia, la mesopotámica y la china desarrollaron tempranamente diferentes formas de conservar sus escritos. Al principio dibujaron elementos concretos llamados pictogramas, estos eran dibujos de personas, animales y objetos cotidianos. Como una forma de celebrar su existencia, en el marco del Día Internacional del Libro, en la Revista Tepantlatlo damos un vistazo por los momentos más fascinantes de su evolución.

LAS TABLILLAS DE ARCILLA

¿Cómo nacieron los libros? Para saberlo, nos remontamos en torno al año 4000 a.C., por lo que, abordamos un objeto que dista mucho del concepto de libro que entendemos hoy día. De hecho, ninguna forma de escritura parece haber aparecido antes de este momento. Fueron los sumerios, el antiguo pueblo que vivía en la Mesopotamia meridional, quienes inventaron el primer sistema de escritura documentado: la escritura cuneiforme. Los símbolos se imprimían con una herramienta puntiaguda sobre una tablilla de arcilla que secaba después. Las incisiones, con forma de cuñas, eran breves y estaban dispuestas en forma piramidal.¹



La evolución del libro

LOS ROLLOS DE PAPIRO

Los primeros hallazgos datan de 2400 a.C. y son originarios de Egipto. El papiro se extrae de la médula de la homónima planta que crece a lo largo de las orillas del Nilo. La médula, extraída del tallo, se cortaba en tiras, se prensaba, se pegaba y se secaba. ¿El resultado? **Una hoja en la que se podía escribir con un cálamo afilado**, obtenido del tallo de una caña. Las hojas individuales se pegaban después en rollos que alcanzaban incluso los 16 metros de largo. El texto (escrito en la cara interior del rollo) estaba ordenado en columnas de varios centímetros de ancho.

“Los papiros se enrollaban y almacenaban en tubos de madera. Su consulta no era la más práctica, pues los rollos estaban envueltos en palos de madera voluminosos y para desenrollarlos había que usar ambas manos. Otro inconveniente: el papiro es un material frágil sujeto al desgaste y a la humedad. Lejos de su cálido y templado clima natal de la cuenca mediterránea puede pudrirse fácilmente.”²

EL PERGAMINO, UNO DE LOS MEJORES MATERIALES PARA LA ESCRITURA

En torno al siglo II a.C. surge un nuevo material para la escritura: el pergamino, una membrana obtenida de la piel de animales que se calcinaba, limpiaba y estiraba. Se obtenía así una superficie fina, muy pulida, resistente y elástica. Los pergaminos más refinados aún se consideran uno de los mejores soportes para la escritura —no es casualidad que se siguieran utilizando hasta el siglo XIV d. C—.

Para encontrar su origen, debemos mirar hacia Grecia. El nombre deriva de la ciudad de Pérgamo, lugar en el que se encontraba una de las bibliotecas más grandes del mundo, rival de la Biblio-



Rollos de papiro



Tablillas de arcilla

¹ Frédéric Barbier, *Historia del libro*. Alianza Editorial, 2015

² Lyons, M., *Historia de la lectura y de la escritura en el mundo occidental*. Buenos Aires: Editoras del Calderón, 2012

teca de Alejandría. Fue en la época en la que el papiro comenzó a escasear cuando los pergaminos se convirtieron en la alternativa perfecta.

LAS TABLILLAS DE CERA, LAS ANTIGUAS TABLETAS

En la antigua Roma y en Grecia empezaron a circular las tablillas de cera, mucho más prácticas que los materiales descritos anteriormente. Se trataba de pequeños **bloques de madera que se recubrían con capas y capas de cera**, sobre los que se escribía usando la punta de un punzón (de madera, de metal, de hueso o de marfil). Las tablillas podían rascarse y reutilizarse. Lo innovador era la forma: las tablillas (que recuerdan a las actuales tabletas) estaban unidas en un extremo mediante hilos de cuerda o de hierro. Estamos frente al antepasado de las carpetas de anillos y de los libros encuadernados.

LOS CÓDICES, LIBROS REALES

Hemos llegado a la mayor revolución en la historia del libro. Una revolución que, al igual que la que estamos viviendo ahora, suscitó reacciones diversas en los lectores. Los romanos los llamaban “códices”, un nombre que deriva del latín “*caudex*” (corteza, tronco de árbol). Los códices tenían aspecto de libro como lo entendemos actualmente, pues estaban protegidos por una cubierta de madera (o de hojas de papiro o pergamino pegadas) y su interior incluía hojas de papiro escritas en ambos lados.

La gran revolución reside en la comodidad del formato: los códices eran de dimensiones reducidas, las páginas eran fáciles de hojear y los números de página y el índice facilitaban su consulta. A pesar de esto, los paganos y el pueblo judío seguían muy apegados a la tradición del rollo y se mostraban muy desconfiados ante la novedad. Sin embargo, la comunidad cristiana acogió con entusiasmo la novedad descubierta, con los monjes que transcribían en los códices oraciones y textos sagrados. En la Edad Media, el cristianismo fue decisivo en la afirmación de los “nuevos libros”, que se volvieron un importantísimo medio de transmisión de las obras literarias.

MANUSCRITOS ILUMINADOS, AUTÉNTICAS OBRAS DE ARTE

Recordemos que ya en el año 105 d. C., en la lejana China, **Cai Lun fabricó por primera vez un papel**, a partir de una pasta vegetal a base de fibras de caña de bambú, morera y otras plantas. Sin embargo, todavía hubo que esperar un poco de tiempo para ver el primer libro encuadernado con páginas de papel. En el período del 400-600 d.C. aparecieron los primeros **manuscritos iluminados en hojas de pergamino**. Estos valiosos libros estaban escritos a mano por los monjes, decorados con materiales preciosos, como plata u oro, coloreados con tintes brillantes y adornados con ilustraciones detalladas.³

EL PRIMER LIBRO IMPRESO

Una buena parte de la historia del libro coincide con la **historia de la imprenta**, que comienza en el siglo VI d.C., cuando se inventó en China el primer proceso de impresión con bloques de madera. El bloque de madera, con caracteres esculpidos en relieve, se bañaba con tinta y se imprimía en la hoja a modo de sello. Uno de los primeros textos impresos con este sistema —o, al menos, uno de los más antiguos que han llegado hasta nuestros días— es una copia del *Sutra del Diamante* que data de 868 d. C, un rollo compuesto por seis hojas de papel de más de cinco metros de largo.

LOS TIPOS MÓVILES Y LA BIBLIA DE GUTENBERG

Hemos llegado a otra etapa decisiva en la historia del libro y la más importante en la historia de la imprenta: la invención de los tipos móviles. Seguimos en China, pues fue aquí en 1041

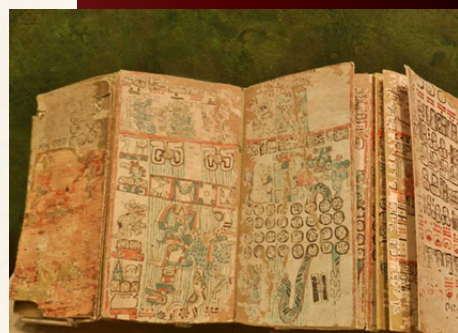
³ Christopher De Hamel, *Grandes manuscritos medievales*, Penguin Books, 2016



Los 10 libros más leídos de la historia



Sutra del diamante, primer libro impreso



Códices prehispánicos



Manuscritos iluminados

donde el tipógrafo Bi Sheng inventó **los tipos móviles** de arcilla o porcelana china. En 1298, Wang Zhen perfeccionó el invento: sustituyendo la arcilla por madera e inventó un sistema de mesas giratorias que mejoró la técnica de impresión. Quien más adelante perfeccionó y llevó este sistema a Europa fue el orfebre alemán Johannes Gutenberg. **El primer libro impreso con la nueva máquina fue la Biblia**, que vio la luz el 23 de febrero de 1455 con un tiraje de 180 copias. De estas, solo unas veinte han llegado hasta nosotros. **A finales del siglo XV, la imprenta se había difundido a más de 200 países europeos**, con una producción de más de 20 millones de libros.⁴

*Libro, cuando te cierro
abro la vida.
Escucho
entrecortados gritos
en los puertos...
Libro
hermoso,
libro,
mínimo bosque,
hoja
tras hoja,
huele
tu papel
a elemento,
eres
matutino y nocturno*

Odas al Libro
de Pablo Neruda:

LOS CLÁSICOS EN FORMATO DE BOLSILLO

En 1501 nacieron los primeros libros de bolsillo de los clásicos en griego y en latín. Aldo Pio Manuzio fue un editor, gramático y humanista italiano recordado por dos inventos que no podían faltar en nuestro breve recorrido por la historia: **el formato de bolsillo** -libros de formato pequeño y económico- **y la cursiva**, cuyas letras compactas ayudaban a ahorrar espacio. Gracias a estas innovaciones, muchas más personas tuvieron acceso a los libros y, en caso necesario, meterlos en el bolsillo para leerlos cuando y donde prefirieran hacerlo.⁵

LA ERA DE LOS LIBROS DIGITALES

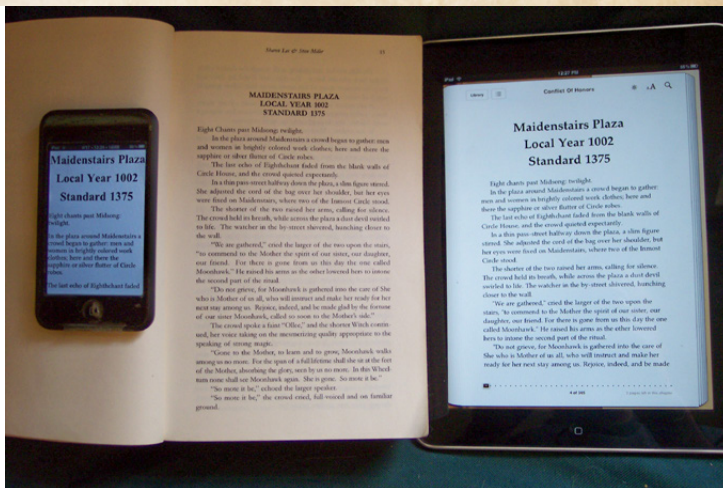
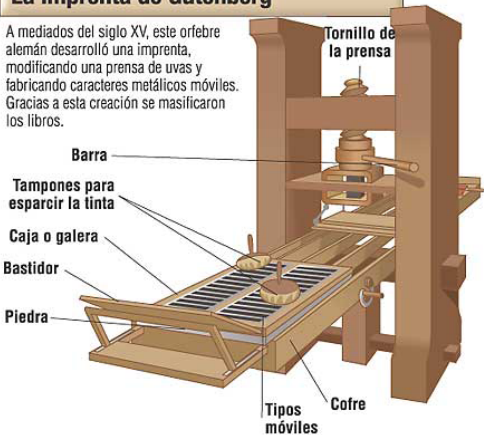
Terminamos este breve viaje dando un buen salto adelante en el tiempo hasta llegar a los primeros años de la década de 1970. En este período, **el Proyecto Gutenberg dio a luz los primeros libros electrónicos**. Durante varios años, los libros digitales eran producidos con un único objetivo: archivar obras, sobre todo libros de dominio público. Fue en el siglo XXI cuando el formato digital empezó a considerarse también para la publicación. En el año **2000 se publicó el primer libro en formato electrónico: *Riding the Bullet***, novela corta de terror del escritor Stephen King. Con este relato, King sacudió los cimientos de la industria editorial, pues apareció el 14 de marzo de ese año, directamente en internet sin pasar por el papel y, por tanto, prescindiendo del hasta en ese momento intocable triunvirato autor-editor-lector. En un solo día se vendieron más de 400.000 copias. Unos años después, en **2007, Amazon lanzó Kindle**, el primer lector de libros electrónicos, que también arrasó entre los lectores.

Hoy estamos en plena era del “e-book” o libro electrónico. No obstante, esto no significa que los libros de papel y tinta se estén extinguiendo, pues aunque se trata de un formato práctico e interactivo, aún es caro. Los libros impresos conviven con sus “nietos digitales” y siguen fascinando con su insustituible olor de papel impreso.



La imprenta de Gutenberg

A mediados del siglo XV, este orfebre alemán desarrolló una imprenta, modificando una prensa de uvas y fabricando caracteres metálicos móviles. Gracias a esta creación se masificaron los libros.



4 Barber, F. (2017). Gutenberg's Europe. The Book and the Invention of Western Modernity. Cambridge: Polity Press. Beal, P. (2008). 5 La aparición del libro. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica



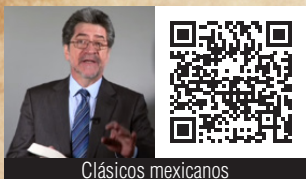
LOS MÁS LEÍDOS... Y ALGUNOS DE LOS MÁS VENDIDOS

Las listas de los mejores libros (al igual que la de las mejores películas, las mejores canciones u lo que sea) tienen una tremenda capacidad de irritar, intrínsecamente derivada de sus criterios. Pueden ser estadísticos, académicos, comerciales, escolares; pueden adjudicarse al misterioso terreno del arte, o al no menos insondable de la arbitrariedad personal. ¿Por qué La Ilíada, de Homero, y no Edipo Rey, de Sófocles? El caso es que solo algunos libros pueden acceder a la lista de los más importantes, y quizá, por ello, los más leídos. Lo que es claro, es que más leído no significa más vendido. Y viceversa. Por ejemplo, una persona puede comprar un libro y no leerlo (ventas 1, lecturas 0) o una biblioteca puede adquirir un libro y ser leído por cientos de personas (ventas 1, lecturas infinitas).

La lista es muy amplia, ¿por qué cómo superar los 500 millones de ejemplares que se dice ha vendido el célebre Don Quijote de la Mancha? De entrada, ¡imposible! También es cierto que lleva varios siglos de ventaja en cuanto a ventas, aunque damos por hecho que no ha sido el tiempo, sino su calidad narrativa, lo que la ha llevado a ser la obra más vendida de todos los tiempos. A continuación, una lista que muchos expertos han elaborado, a reserva de haber algunos de nuestros favoritos. ¡Se valen propuestas!

10 de los autores más conocidos y relevantes de toda la historia

1. Miguel de Cervantes Saavedra (1547-1616).
2. William Shakespeare (1564-1616).
3. William Faulkner (1897-1962).
4. Oscar Wilde (1854-1900)
5. Franz Kafka (1883-1924)
6. James Joyce (1882-1941)
7. Philip K. Dick (1928-1982)
8. Gabriel García Márquez (1927-2014)
9. Paulo Coelho (1947-)
10. George Orwell (1903-1950)



LA IMPORTANCIA DEL LIBRO EN EL CINE

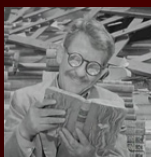
Que los libros nos acompañen en nuestra vida cotidiana es algo necesario. El cine lo ha entendido desde siempre. Es por ello que el Séptimo Arte -y a veces alguna serie de televisión- nos ha dejado memorables películas sobre libros, librerías, lectores y bibliotecas que hacen las delicias del espectador que adora los libros. Pero, ¿a qué ayuda esta relación tan fluida entre libros y cine? Pues en primera instancia, suponemos que para fomentar la lectura. Y en consecuencia a que el espectador normalice la presencia de los libros en su vida.

En ese sentido, una parte de la historia del cine siempre se ha obsesionado con la representación de la lectura en la gran pantalla. Este juego de espejos entre los libros y el cine ha fomentado en algunos cinéfilos el ejercicio de la lectura como resistencia frente a contextos opresores e inquietantes. No hay más que recordar un alucinante episodio de la extraordinaria serie *La dimensión desconocida* de 1959, *Al fin, suficiente tiempo*, uno de los más famosos de la serie original, el cual les recomendamos ver.

El libro se erige así en catalizador social. También puede jugar como elemento de escape frente a una realidad cruenta o difícil. Pero no sólo la lectura es un generador de tramas y relaciones. Los libros, las librerías y bibliotecas también juegan un papel fundamental como espacios de encuentro que, a la vez que convocan, ayudan a converger hacia la resolución de conflictos.

Así que desde que el cine es cine, de forma directa o indirecta, ha intentado reforzar y reivindicar a los libros y la lectura como elementos centrales para representar la emoción y el pensamiento, así como de la recreación cinematográfica misma.

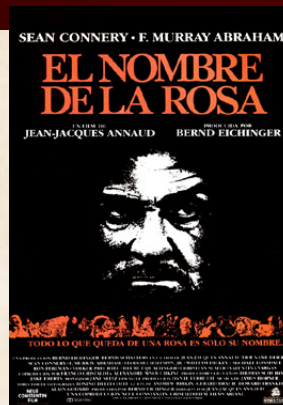
Ahora nuestra selección, que incluye algunas de las más extraordinarias películas que han sabido recoger la pasión por los libros. Esperamos les emocione como a nosotros. ¡Luces, cámara, acción!



Al fin, tiempo suficiente



Presiona cualquier imagen para ver la película o el tráiler



MÚSICA Y LITERATURA

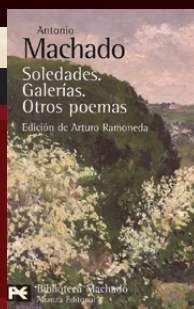
La relación entre la música y la literatura es muy estrecha. Podemos ponernos muy profundos y remontarnos a la historia de la literatura o un poco más relajados y revisar lo que ha sucedido en algunas de las listas de éxitos musicales. Algunos temas musicales fueron de origen poemas y otros se han inspirado en la literatura. Vamos, es innegable la influencia de obras literarias en casi todos los géneros musicales. Y también es un hecho que, en algunos casos, se han complementado de manera excepcional, al punto de que tenemos obras insólitas creadas a partir de esta relación, como por ejemplo las óperas *La Traviata* de Giuseppe Verdi, basada en la novela *La dama de las Camelias* de Alejandro Dumas hijo (1848) o *Madame Butterfly* de Giacomo Puccini, creada a partir del cuento *Madame Butterfly* (1898) de John Luther Lon.

En tiempos más recientes, existen muchos ejemplos en los que la literatura ha contribuido al desarrollo de la música, en las letras y conceptos de algunas bandas y temas. Las influencias van desde George Orwell, Lovecraft, Edgar Allan Poe, Lewis Carroll, Tolkien o Shakespeare. Aunque claro, no todas las uniones resultan memorables.

En cualquier caso, se trata de melodías que, en muchas ocasiones, escuchamos o cantamos sin ser conscientes de que rendimos homenaje a los escritores o poetas que fueron capaces de crear historias que inspiraron música que nos transporta a otros mundos. A continuación, algunas de las más representativas, que recogen la esencia de algún pasaje de alguna obra literaria.



Puccini
Madame Butterfly -
Un bel di vedremo



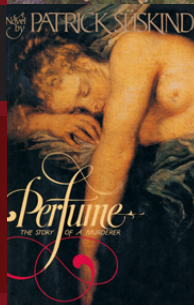
Joan Manuel Serrat
Tema Incluido en
el álbum titulado
Dedicado a Antonio
Machado, *Poeta*.



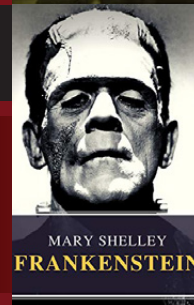
The Cure
Robert Smith, ha
comentado que
el tema se inspira
en un pasaje de *El
extranjero*, de Albert
Camus.



Pavarotti
Verdi *La Traviata* -
Brindisi



Nirvana
Scentsless Apprentice.
Basada en la novela
El Perfume de Patrick
Süskind, está incluida
en el álbum *In Utero*.



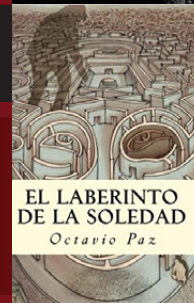
Bob Dylan
*All Along The
Watchtower*, se dice
que está inspirada
en *Frankenstein* o el
moderno Prometeo
(1818), de Mary
Shelley



Soda Stereo
Corazón delator tiene
como base el cuento
homónimo de Edgar
Allan Poe, publicado
por vez primera en
1845.



Café Tacuba
Las batallas le rinde
homenaje al libro *Las
batallas en el desierto*
(1980), de José
Emilio Pacheco.



Botellita de Jerez
En 1994 lanzaron
el disco *Forjando
Patria*, álbum en el
que incluyeron el
tema *El laberinto de
la soledad*



Daniel Camino Diez
Canseco (original)
Macondo. El tema
hace alusión al
pueblo ficticio en el
que se desarrolla la
novela *Cien años de
soledad*.



The Beatles
I Am The Walrus
(1967), basado en *La
morsa y el carpintero*,
un poema incluido
en *A través del
espejo y lo que Alicia
encontró allí*.

Presiona cualquier
imagen para
ver el video



LAS PEORES QUEMAS DE LIBROS EN LA HISTORIA

*“Hay peores cosas que quemar libros,
una de ellas es no leerlos”.*

Ray Bradbury

La quema de libros -u otro material escrito- tiene una historia larga y siniestra a lo largo de la historia de la humanidad. Generalmente promovidas por autoridades políticas, militares o religiosas, estas prácticas ominosas, intransigentes y totalitarias de censura - vinculadas al fanatismo ideológico-, se han llevado a cabo en contextos histórico-político-sociales específicos y ha ocasionado la quema de bibliotecas enteras, títulos significativos y, en muchos casos, también a los autores. En tiempos modernos, otras formas de almacenamiento de información, como grabaciones, discos de vinilo, Cd, DVD, videocasetes y páginas de internet, se han incluido dentro de esta “práctica”. A continuación, algunas de las más memorables.

La primera quema de libros de que se tiene noticia se produjo en China en el año 213 a.C. Cuando un grupo de hombres intentó reunir y llevar todos los libros a Alejandría, el emperador Shi Huang Ti ordenó quemar todos los libros del imperio, excepto los que versaban sobre agricultura, medicina o profecía. De hogar en hogar, los funcionarios se apoderaron de los libros y los hicieron arder en una pira, para sorpresa y alegría de quienes

no los habían leído. Más de cuatrocientos letrados reacios fueron enterrados vivos y sus familias sufrieron incontables humillaciones. Tres fueron los hechos que marcaron la gestión del Emperador Shi Huang Ti: la construcción de la Gran Muralla, la Gran Tumba con 7000 guerreros de terracota y la Gran quema de libros. Todo en proporciones colosales.

El incendio de la Biblioteca de Alejandría. Al menos el 75% por ciento de toda la literatura, filosofía y ciencia griega antigua se perdió; sin embargo, el suceso más recordado por todos los amantes de los libros no ocurrió en la famosa Atenas o en la temida Esparta sino en tierras árabes, donde existió durante siete siglos la biblioteca de Alejandría, dividida en dos partes: constaba de un Museo y el Templo de Serapis. Según la apócrifa Carta de Aristeas, dispuso de 20.000 rollos de papiro, y pretendía alcanzar la cifra de 500.000. Existe una polémica, todavía vigente, sobre la destrucción de libros hecha por los cristianos. Algunos historiadores han acusado al patriarca Teófilo de haber atacado el Templo de Serapis en el año 391, con una multitud enfurecida. No hay que olvidar tampoco que en el 415 un grupo de monjes asesinó cruelmente a la matemática Hipatia. Lo que no se sabe es quién destruyó la otra parte de la biblioteca. Según una leyenda, al concluir la conquista de Egipto, un general le pidió a Omar I que tomara una decisión. La respuesta fue cruel: “Con relación a los libros que mencionas, aquí está mi

respuesta. Si los libros contienen la misma doctrina del Corán, no sirven para nada porque repiten; si los libros no están de acuerdo con la doctrina del Corán, no tiene caso conservarlos". Los papiros sirvieron para encender el fuego de los baños públicos.

La llamada Hoguera de las Vanidades, en la que los florentinos de finales del siglo XV quemaron multitud de libros y obras de valor considerados inmorales. El 7 de febrero de 1497, el fraile Savonarola insistió ante sus oyentes que el triunfo de las tropas francesas sobre las italianas era una clara demostración del desastre que vivían y convenció a la gente del malestar de Dios. Una de sus primeras ideas fue sustituir el Carnaval de Florencia, que le parecía frívolo, por la fiesta de la Penitencia; sus discípulos pidieron que se reuniera todo objeto que fuera una muestra de la vanidad humana. De puerta en puerta, tras el sermón en la catedral, se recolectó lo que se pudo en medio de un saqueo general en el que participaron cientos de niños; luego se hizo preparar el escenario. Este ritual sirvió para la destrucción de libros sobre magia y cábala, clásicos de Ovidio, Catulo y Marcial, textos de Dante y poetas de los cancioneros del amor gentil e incluso los diálogos de Platón.

Destrucción de Códices mayas y aztecas. En el año 1530, en Tetzoco, Fray Juan de Zumárraga hizo una hoguera con todos los escritos e ídolos de los aztecas. Había nacido en 1468, en el mítico pueblo vasco de Durango, en España, y una de sus primeras tareas como monje franciscano fue examinar los casos de brujería más conocidos de su región, lo cual lo llevó a practicar exorcismos. Como todos los fanáticos, veía al diablo en todas partes. Diego de Landa continuó esta labor de purificación. En 1562, hizo quemar en el Auto de Fe de Maní cinco mil ídolos y 27 códices de los antiguos mayas. De esta furia, sobrevivieron apenas tres códices mayas prehispánicos.¹

Bibliocausto nazi de 1933. El Holocausto fue el nombre que se dio a la aniquilación sistemática de millones de judíos a manos de los nazis durante la Segunda Guerra Mundial. Pero este acontecimiento fue precedido por el Bibliocausto, donde millones de libros fueron destruidos por el mismo régimen. La operación Quema de Libros, ejecutada el 10 de mayo de 1933 bajo la coordinación de Joseph Goebbels, se reveló pronto en su verdadera dimensión porque el mismo día se quemaron libros en Berlín y en otras 22 ciudades alemanas. Según los especialistas, se destruyeron las obras de más de 5.500 autores. La Comisión para la reconstrucción cultural judeo-europea estableció que en 1933 existían 469 colecciones de libros judíos y al finalizar la Segunda Guerra Mundial, no quedaba ni la cuarta parte.

Quema de discos de Los Beatles en 1966. Debido a una controversia generada por comentarios de John Lennon ("Somos más populares que Jesucristo"), el 13 de agosto de 1966, la estación de radio Klue, de Longview, Texas, organizó una quema pública de los discos de Los Beatles. Por su parte, el gran dragón del Ku Klux Klan de Carolina del Sur, clavó un disco del cuarteto de Liverpool en una gran cruz de madera a la que prendieron fuego como parte del ritual.²

26 de marzo de 1955, la ultraderechista Federación Estudiantil Universitaria, se reunió frente al Palacio Nacional, en el zócalo capitalino, para quemar más de tres mil revistas "inmorales", entre ellas la popular y legendaria Vea. Organizaciones como la Liga de la Decencia y la Asociación Nacional de Actores mostraron su apoyo a la campaña "moralizadora".³



La quema de libros por las nazis

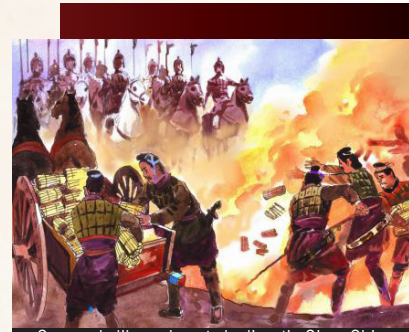


Queman discos de los Beatles

¹ Los libros quemados y los nuevos libros, Federico Nacarrete, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

² La quema de libros de 1933 por parte de los nazis, https://historia.nationalgeographic.com.es/a/quema-libros-1933-por-parte-nazis_14235

³ Arderán en el infierno" del autor Marco A. Villa que se publicó en Relatos e Historias en México, número 123



Quema de libros durante la dinastía Qin o Chin



Destrucción de la biblioteca de Alejandría



Destrucción de objetos y codices prehispánicos



La censura nazi y la quema de libros



Quema de libros durante la dinastía Qin o Chin



LA INDUSTRIA EDITORIAL MUNDIAL EN CIFRAS



La Asociación Internacional de Editores (IPA) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) acaban de publicar *The Global Publishing Industry in 2018 (Suiza 2020)*¹, un estudio que proporciona una visión general de la industria editorial a nivel mundial. Los principales indicadores que usa son: depósito legal, ISBN, sector científico, técnico y médico STM, comercio y la educación.

DEPÓSITO LEGAL

El objetivo principal de éste es preservar las publicaciones que contienen el **patrimonio cultural e intelectual** de un país y ponerlo a disposición de las generaciones futuras. Es «una obligación legal a nivel nacional» por la que los **editores** han de depositar cierto número de copias de los documentos que publican en este repositorio.

Este análisis revela que el número de documentos depositados en repositorios legales aumentó notablemente en cinco años: desde los 869.496 en **2014** a 1.014.856 en **2018**, un incremento del **16%** que podría deberse a el depósito de **las obras digitales** además de **las impresas**.

Los datos de registro en 2018 son los siguientes: **Reino Unido** (210.628), **Rusia** (116.915), **Corea** (90.620), **Francia** (82.313), **Turquía** (71.074), **España** (67.884) e **Italia** (60.058). México no reportó datos.

También es importante mencionar que los **grandes mercados editoriales mundiales**, como **Estados Unidos, China, Alemania y Japón**, no reportan en esta encuesta.

¹ World Intellectual <https://www.wipo.int/publications/en/details.jsp?id=4488>.

ISBN

El estudio analiza el ISBN (el número de registro internacional estandarizado) para libros, ya que constituyen un buen indicador legal del tamaño del **mercado editorial** en los diferentes países.

Los ISBN se asignan a las publicaciones monográficas compuestas de texto, no a las **revistas, periódicos** u otro tipo de publicaciones seriadas.

Los datos del ISBN registrados en 2018 son: Estados Unidos: **3,5 millones**, Reino Unido (**185 721**), Alemania (**139 940**), Italia (**137 397**), India (**129 326**), Rusia (**103 826**), España (**86 872**) y México (**27 635**).

EL SECTOR CIENTÍFICO, TÉCNICO Y MÉDICO

El sector científico, técnico y médico (STM) es el sector más internacionalizado en la industria editorial mundial. Está dominado por grandes empresas internacionales en diferentes países, esto hace «difícil» identificar los datos (cantidad de títulos, copias vendidas e ingresos) en función de la información puesta a disposición por cada país.

El sector STM ha experimentado cambios sustanciales en términos de difusión y consumo de sus productos en los últimos años, los cuales han impedido la medición adecuada de su actividad editorial.

Según la base de datos Web of Science (WOS) el número total de revistas aumentó de 8 400 en 1998 a 9 300 en 2018, 10% de crecimiento; mientras que el número de artículos publicados se duplicó durante este mismo periodo: de 936.000 a 1,85 millones, respectivamente.

En 2018 existen cinco editores principales de revistas científicas con el **47.3%** y el 51,6% de los artículos, son las siguientes: Elsevier **15.7%**, Springer **12.8%**, Wiley **9.4%**, Taylor & Francis **6.9%** y Sage **2.6%**. Otras revistas científicas el **52.7%**.

Por artículos, Elsevier **24.1%** Wiley **11.4%**, Springer **9.4%**, American Chemical Society **3.9%** y Taylor & Francis **2.8%**. Otros el **48.4%**.

Por autores (residencia): EE. UU. **21.7%**, seguido de China **19%**, Reino Unido **4.7%**, Alemania **4.4%**, Japón **4.2%**, India **3.6%** e Italia **3%**. Los autores afiliados a "Otros países" representaron el **39.4%**.

COMERCIO Y EDUCACIÓN^{2 3}

La encuesta incluye sectores editoriales relacionados con el **comercio y la educación**, sólo de los países analizados: **50 300** mdd en 2018, donde Estados Unidos **23 300** mdd, Alemania **6 100** mdd, Reino Unido **5 400** mdd, Corea **5 000** mdd y Francia **3 100** mdd y México **455** mdd.

INDUSTRIA EDITORIAL MEXICANA⁴

La industria editorial en México cerró el año 2020 con una caída del **20%** del valor y **23.5%** en ejemplares en sus ventas a público en general; sin embargo, al considerar la disminución de ventas al gobierno, escuelas y empresas privadas la caída llega a un **30%** menos.

En 2020 la industria editorial mexicana atravesó una situación de pandemia, paro económico nacional, disminución de comparas gubernamentales y bajos ingresos en la gente; obligando al sector a acelerar los procesos de incorporación tecnológica en los distintos eslabones de la cadena del libro, lo cual amplió la brecha entre los pequeños y grandes libreros y editoriales.

En el año se vendieron 13 millones 801,845 ejemplares impresos por los que hubo una facturación de 3,033 millones 587,412 pesos.

La Red de Librerías Independientes (RELI) reportó que más del 70% de sus afiliadas se declaraba en alto grado de riesgo.

Al mismo tiempo, la venta de libros por medios digitales comenzó un crecimiento, al pasar del 2% en 2019 al 6% en 2020, según estimaciones de la (Caniem).

En el último trimestre los datos crecieron favorablemente lo que ayudó a disminuir la baja de ventas producto de la pandemia.

² Estados Unidos, Alemania, Reino Unido, República de Corea, Francia, Italia, Brasil, Turquía, Canadá, Bélgica, México, Noruega, República Checa, Finlandia, Dinamarca, Colombia, Sur África, Eslovenia, Irlanda, Estonia, Islandia, Azerbaiyán, Arabia Saudí y Chipre.

³ Como se puede apreciar No está incluida China quien es la principal productora editorial

⁴ NIELSEN BOOKSCAN MÉXICO y CANIEM, Indicadores económicos de empresas con Actividad de Edición 2020, actualizado al 2 de marzo de 2021.

PASADO, PRESENTE Y FUTURO DEL LIBRO



Las leyes, la sabiduría, los sentimientos, las historias, las odas, los himnos, en fin el conocimiento requieren un vehículo para ser transmitido a través del tiempo, de persona a persona y de sociedad a sociedad, y el mejor instrumento que el ser humano ha desarrollado es el libro.

Sí, ese maravilloso objeto de simples hojas de papel que contiene garabatos ordenados que cuentan la gloria de Dios, las hazañas de los hombres, lo aprendido, concebido, lo creado, lo imaginado.

Esos objetos físicos, que a lo largo de la historia se han transformado maravillosamente, para constituirse en el mejor transporte de la palabra escrita, pasando de frágiles y efímeros materiales hasta llegar conjuntos de bits ordenados en dispositivos electrónicos en estas épocas.

EL VEHÍCULO NO DESAPARECE, SÓLO SE TRANSFORMA

La adquisición de sabiduría no se da en maceta, se adquiere arando cada día en los surcos de los renglones, y al reflexionar nocturnamente sobre lo aprendido. Y el mejor empaque de esas cápsulas ha sido el libro.

Sin embargo, la fundación de su trayectoria no ha sido un paseo por las nubes, un mundo feliz o una insoportable levedad del ser; el libro generalmente ha pasado por cumbres borrascosas con grandez esperanzas, superando el crimen y castigo de los miserables, quienes sin orgullo y prejuicio y tras narraciones extraordinarias han querido causarle una metamorfosis a sangre fría por el calor de las llamas.

Como el viejo y el mar, en el trópico de cáncer, el libro se ha enfrentado al laberinto de soledad, Frankenstein, Hamlet, Madame Bovary, el buscón, el extranjero y Drácula buscando atrapar tu atención y sólo ha logrado 100 años de soledad.

Mas la esperanza nunca muere y, el libro, renovándose en el retrato de Dorian grey se aventura como Huckleberry finn, se libera de sus límites cual conde de montecristo en donde lo ha encerrado el señor de las moscas, buscando a Moby dick las mil y una noches, en la casa de muñecas, en busca del tiempo perdido.

Si querido lector, el libro te busca a ti y por ti es capaz de volver a transformarse para recuperar lo que el viento se llevó: la sabiduría, ¿dónde habrá quedado?, ¿en el círculo de trantor?, ¿la isla del tesoro?, o ¿la montaña mágica?

Esto no es un ensayo sobre la ceguera, es la guerra del fin del mundo y cual quijote de la mancha, el libro hace un estudio en escarlata para iniciar la odisea de pedro páramo buscando el nombre de la rosa.

La presentación del libro se transforma, y como hemos expuesto en páginas anteriores, se adapta a los nuevos tiempos, materiales, herramientas, técnicas y tecnologías.

Aún cuando, actualmente el libro en papel se conserva disponible en la mayoría de los casos, ya se puede disfrutar en dispositivos electrónicos y sus componentes, como textos, fuentes tipográficas, diseños, fotos e imágenes, vienen acompañados con elementos adicionales que los hacen una maravilla.

Probablemente el libro nunca estuvo tan disponible como en la actualidad para la mayor parte del planeta, sin embargo, la lucha con las otras atracciones como los espectáculos, la televisión, los otros medios y los dispositivos electrónicos por la atención del ser humano es a muerte.

Nosotros, con nuestra disposición para leer y contagiando a otros de este virus, somos los únicos que podremos salvarlo de una muerte inminente, es imprescindible y urgente crear una Bibliodemia.

Pretendiendo ser profeta: ¡el libro nunca muere!

Diseño, investigación, redacción, interacción digital y diseño web producida por **XIU Medios:** Alberto Flores Rojas, Eduardo García García, Alfredo García y Aldo Monroy.




Libros digitales vs libros de papel



¿Qué es y cómo se hace un libro digital?

LOS LIBROS JURÍDICOS MÁS INFLUYENTES

"Menos mal hacen cien delinquentes que un mal juez"

Francisco de Quevedo y Villegas

Hoy en día, la mayoría de los Estados occidentales se precian de ser repúblicas democráticas con un sistema de derecho desarrollado, en el cual se tienen en cuenta las necesidades tanto del Estado como de los ciudadanos que en él habitan. Sin embargo, a pesar de que este parece uno de los mayores logros del mundo contemporáneo, inspirada en la Revolución francesa, sus orígenes se remontan mucho más atrás a la época de las antiguas Roma y Grecia.

En el caso específico del Derecho moderno, es necesario afirmar que es un descendiente directo del Derecho romano, puesto que su tradición se basa en el ordenamiento jurídico que regía a los ciudadanos de la antigua Roma, y posteriormente al Imperio romano, y que llegó a nosotros gracias a la recopilación hecha por el emperador Justiniano I del texto jurídico más importante de la época clásica, el **Corpus Iuris Civilis**.

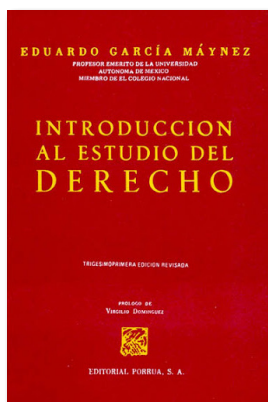
Como bien sabemos, el Derecho es una ciencia dinámica y

en constante transformación, pero con unos principios fundamentales inamovibles. Gracias a él, las sociedades pueden vivir en orden y bajo las mismas reglas. En este contexto, el rol del abogado es defender el valor de la justicia, asesorando o representando a terceros para velar por sus derechos y reclamos.

Pese a ser una de las alternativas más antiguas y tradicionales, el Derecho sigue siendo una de las carreras más demandadas a nivel nacional. En ese sentido, los jóvenes que opten por estudiar esta noble disciplina, no sólo deben tener ciertas cualidades, sino que, al tratar asuntos muy delicados y sensibles para la gente, requieren de una excelente preparación, lo que implica leer muchísimo, pero, que quede claro, en esta profesión no todo son códigos y normas. Así que si estás pensando seguir este camino, debes saber que además de los libros jurídicos, existe literatura que todo estudiante y, ¿por qué no?, todo profesional del Derecho debería leer. Entre el enorme océano de posibilidades editoriales, a continuación te presentamos nuestras propuestas:

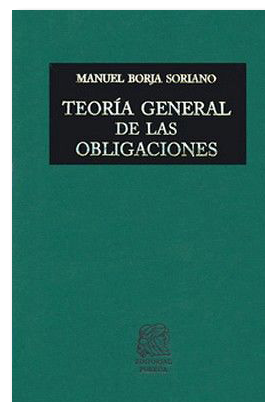
LOS 6 LIBROS MÁS IMPORTANTES EN MÉXICO

Bien sea por la época en que se publicaron, por el éxito que tuvieron, por lo innovador del tema o por haberse convertido en verdaderos clásicos del Derecho.



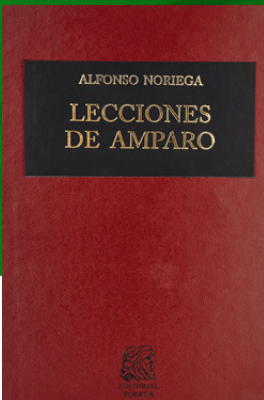
El libro jurídico más importante en la materia, no solo por su auge en distintos países de habla hispana. Antes de su existencia, en las facultades no se impartía la materia de introducción al Derecho, por lo que este libro es un parteaguas en nuestro país.

1.- Introducción al estudio del Derecho (1940), de Eduardo García Máynez.



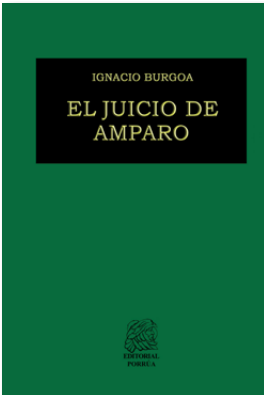
Un libro que ha alcanzado las 21 ediciones. Es el más importante y completo, didáctico e innovador en el tema, pues comprende las teorías extranjeras aplicables a la interpretación del Derecho mexicano y analiza la legislación vigente al momento de su elaboración, es decir, el Código Civil de 1928, comparándolo con los de 1870 y 1884. De los pocos libros de materia civil que justifican la existencia de antecedentes históricos en su contenido.

2.- Teoría general de las obligaciones (1939), de Manuel Borja Soriano.



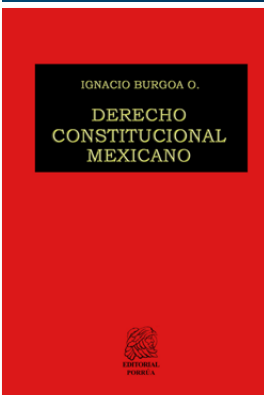
Libro capital del querido “Chato” Noriega, maestro emérito de la Facultad de Derecho de la UNAM, en el que con lenguaje sencillo y claro, ofrece una obra completa y sistemática sobre el juicio de Amparo, en la que plasma todos los elementos que integran este proceso constitucional y lo encuadra dentro del sistema jurídico mexicano. Un clásico.

3. Lecciones de amparo (1975), del Doctor Alfonso Noriega Cantú.



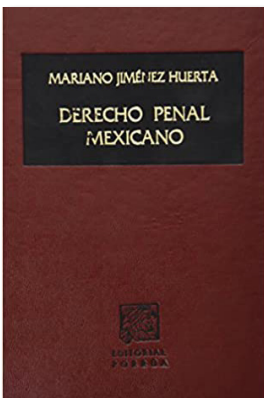
Publicado por primera vez en 1943, se ha editado en 43 ocasiones. Sin duda es un texto que se ha convertido en la herramienta obligada para esta cátedra. Ha permitido llamar a su autor el “Quijote del Amparo”, por su manera de entender, explicar y defender la institución mexicana del juicio de garantías.

4. El juicio de amparo (1943), de Ignacio Burgoa Orihuela.



Siendo su primera edición de 1944 y habiendo llegado a 33, éste es uno de los principales textos de Derecho constitucional. Fue sometido a constante rectificación y vigilancia por parte de su autor, quien fue ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y considerado uno de los abogados más respetados en la materia.

5. Derecho constitucional mexicano (1944), de Felipe Tena Ramírez.



Esta obra señala los principios lógicos que obligan a contemplar dicho fenómeno en su realidad histórica, filosófica y jurídica, más cuando partimos de la base de que en todos los lugares y en todas las civilizaciones han existido comportamientos humanos objetos de desaprobación. Esta obra se editó por primera vez en 1972 y hasta 2003 llevaba siete ediciones.

6.- Derecho penal mexicano (1972), de Mariano Jiménez Huerta.

RECOMENDACIONES

<p>1. A sangre fría (1966), de Truman Capote.</p>	<p>2. El príncipe (1531), de Nicolás Maquiavelo.</p>	<p>3. El proceso (1925), de Franz Kafka.</p>

<p>4. Crimen y castigo (1866), de Fiodor Dostoyevski.</p>	<p>5.- Matar a un ruiseñor (1960), de Harper Lee</p>	<p>6.- El mercader de Venecia (1596-1598), de William Shakespeare.</p>

REFERENCIAS

Hechos y derechos, <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/10471/12636>, <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/10471/12636>

Ángel Gilberto Adame López, <https://elmundodelabogado.com/revista/reportajes/item/los-25-libros-juridicos-mas-influ-yentes-en-mexico>

CURRÍCULUM VITAE



FRANCISCO XAVIER ARCIA JIMÉNEZ

Formación académica

Doctor en Derecho, UNAM
Doctorante en Derecho Penal, CEP (Falta titulación)
Maestría en Derecho, UNAM
Especialidad en Derecho Penal, UNAM
Licenciado en Derecho, UNAM
Diplomado en Relaciones Laborales en Universidades Autónomas Por Ley, UNAM
Especialidad en Derecho Penal, INACIPE
Especialidad en Criminología, INACIPE
Especialidad en Técnicas de Enseñanza, UNISUR
Especialidad en Derecho Administrativo, Universidad Panamericana

Experiencia laboral

Profesor Investigador de Tiempo Completo de la UAEM
Profesor de Posgrado, Especialidad, Maestría y Doctorado en Diversas Escuelas
Institutos y Universidades Públicas y Privadas Nacionales e Internacionales
Desde 1992 a la fecha.
En diversas materias jurídicas, en especial: Penal y Procesal Penal.



ALMA PATRICIA LÓPEZ MIER

Experiencia académica

Doctorante en Derecho y Globalización, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,
Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
Maestra en Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad
Autónoma del Estado de Morelos.
Licenciada en Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad
Autónoma del Estado de Morelos.



ROXANA HERNÁNDEZ PEJAY.

Formación académica

Doctorante en Derecho y Globalización, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,
Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
Maestra en Derecho, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Facultad de
Derecho y Ciencias Sociales, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
Licenciada en Derecho. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.



DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES ADULTAS MAYORES EN EL EMPRENDIMIENTO Y CREACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS

RESUMEN

El presente trabajo consiste en un análisis de la discriminación que presentan las personas adultas mayores en el emprendimiento y creación de pequeñas empresas, ya que su condición de vulnerabilidad les genera dificultades para emprender. Se necesitan políticas públicas de emprendimiento o creación de pequeños negocios que apoyen a las personas adultas mayores para que en este sector tengan la oportunidad de cubrir sus necesidades.

En el área laboral, se producen casos de discriminación por edad cuando no se tiene en cuenta el rendimiento, la dedicación o la aptitud por ellos desarrollada, sino únicamente el factor cronológico aislado del tiempo vivido, esto supone un actuar arbitrario que actualiza la prohibición constitucional y legal de no discriminar. Bajo ese contexto, la discriminación por razón de edad es, por definición, el trato diferencial hecho a una persona sin considerar de antemano sus capacidades y aptitudes, sino solo la edad de la persona

Palabras clave: Adultos mayores, mujeres adultas mayores, emprendimiento, discriminación.

INTRODUCCIÓN

El objetivo general de este trabajo de investigación es analizar la discriminación que presentan las mujeres adultas mayores con la creación de pequeñas empresas o negocios. Los objetivos específicos son: 1) Describir la vulnerabilidad que presentan las mujeres adultas mayores en el emprendimiento. 2) Discutir la necesidad de políticas públicas de emprendimiento para personas adultas mayores.

Es innegable que, en nuestro país, un gran porcentaje de adultos mayores, y principalmente mujeres, padecen de severos problemas derivados de la discriminación y la falta de oportunidades para satisfacer sus necesidades primarias. Se presentan factores que hacen a la persona adulta mayor como un individuo vulnerable, como lo es la pérdida de rol social, la baja autoestima, la dependencia por alguna enfermedad, aunado a los bajos ingresos, obligándolas a vivir con otros miembros de su familia, o en el peor de los casos, depender económicamente de ellos. La mayoría de las mujeres adultas mayores no cuentan con ingresos propios o reciben una pensión por viudez que no es suficiente para satisfacer sus principales y en ocasiones mínimas necesidades. De igual manera se encuentran en desventaja para generar más ingresos por su condición de edad, económica, laboral y escolaridad. De modo que; se necesita establecer y crear políticas públicas de emprendimiento o creación de pequeños negocios que apoyen a las personas adultas mayores para que este sector tenga la oportunidad de cubrir sus necesidades.

Por otro lado, la actual pandemia generada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en el dos mil veinte, agudizó el desempleo y también la discriminación por edad, toda vez que para proteger la salud, el gobierno implementó medidas de prevención como lo fue y es, el resguardo de la población, dando más importancia a la población vulnerable, y dentro de este contexto en primer término se encuentran los adultos mayores que perdieron su empleo por ser endebles, y en segundo lugar porque algunos otros trabajaban en actividades que no eran esenciales para el que estaban empleados.

En congruencia con lo anterior, las personas adultas mayores

tienen desventaja en el empleo por su edad, por lo que el presente trabajo pretende analizar la necesidad de crear políticas públicas que generen proyectos de emprendimiento para este sector, tomando en cuenta la experiencia, sabiduría y conocimiento adquirido en su vida tanto laboral como de vida (experiencia).

Con base en lo anterior; es necesario considerar que el emprendimiento aporta desarrollo económico y es una fuerza impulsora que motiva la adquisición de conocimiento, competitividad e innovación, que es una buena opción para este sector vulnerable, debido a la expulsión del mercado laboral de muchos trabajadores en el creciente fenómeno de la pandemia, por lo que es necesario que haya una implementación efectiva de políticas públicas en el que se implementen medidas que promuevan la creación de empresas emprendedoras, con el fin de que se desarrollen oportunidades en el mercado laboral y socioeconómico para el bienestar de los adultos mayores.

Cabe destacar que, aunque previamente existen investigaciones sobre las desigualdades entre mujeres y hombres adultos mayores, es escasa la literatura en lo referente a los obstáculos y desventajas que enfrentan las mujeres adultas mayores en el emprendimiento y creación de pequeñas empresas o negocios.

METODOLOGÍA

El presente trabajo de investigación es un estudio analítico y descriptivo sobre la discriminación que existe en el emprendimiento y en la creación de pequeñas empresas, con el objetivo de concientizar y reflexionar acerca de la situación actual que viven las personas adultas mayores y la desigualdad entre las mujeres y hombres de este sector.

MARCO TEÓRICO

Existen varias formas para referirse a las personas adultas mayores¹, tales como, viejito/viejo (a), anciano (a), persona de la tercera edad, abuelo (a), adulto mayor, entre otros. Y, algunas de estas concepciones tienen su origen y mayor utilización en un determinado tiempo y espacio como la palabra anciano, que proviene del vocablo latín vulgar, *antianus*, en donde anti significa en frente, de antes, y la terminación *anus* que era común en adjetivos. En los tiempos apostólicos, el anciano era cada uno de los encargados de gobernar las iglesias y se le consideraba sabio por su experiencia de vida.

Por otra parte, el vocablo viejo tiene su origen del latín *veclus, vetulus*, que significa persona de mucha edad² y de él se derivan los términos vejez y envejecer. El concepto de vejez se utiliza para delimitar una etapa de la vida, sin embargo, su definición depende de la disciplina que la aborda, así como también de la percepción y definición social que se tiene de esta. Siendo definido por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores como la última etapa del curso de vida.

En la historia, se hace mención que los antiguos griegos amaban la belleza, la perfección y la percepción de la naturaleza, lo cual, desde su perspectiva, la vejez alejaba al individuo de esa perfección y lo colocaba en una posición desmejorada. Trejo³ menciona que los dioses

olímpicos no amaron a los ancianos, ya que eran adoradores de la belleza, por lo que, la vejez con su deterioro inevitable, no podía menos que significar una ofensa al espíritu, motivo de mofa en sus comedias.

En cuanto a la expresión de tercera edad, tiene su origen en Francia y fue creada por el doctor Huet, quien era un pionero de la gerontología. El adulto mayor eran las personas de diversa edad, pensionadas, jubiladas o señaladas como personas de poca productividad. Consecuentemente se adoptó el término de adulto mayor⁴, esta palabra admite la clasificación de adulto mayor joven y adulto mayor viejo.

Finalmente, se adoptó el término persona adulta mayor que es definida por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, delimita la edad para identificar a una persona adulta mayor, siendo ésta de sesenta años, salvo que alguna ley interna o diferente utilice otro valor de edad, siempre y cuando no sea superior a los sesenta y cinco años. El concepto de persona adulta mayor⁵ al igual que el concepto de vejez, depende en gran medida de la disciplina y sociedad que lo describa. Sin embargo, las definiciones otorgadas suelen indicar el deterioro progresivo de las facultades físicas y psíquicas por el paso del tiempo.

VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO

La vejez⁶ también es considerada como un fenómeno social, el cual conlleva un papel marginal en la época moderna y que origina un proceso adaptativo en el individuo. El concepto de vejez⁷ se caracteriza por tener un origen biológico, como social y cultural, el cual estamos acostumbrados a clasificarlo a partir de un fenómeno fisiológico, empleando para esto la edad como criterio principal. También, la vejez se puede conceptualizar como un proceso natural, universal e individual que tiene como consecuencia un deterioro biológico, pero su percepción por la sociedad conlleva cambios en la vida del individuo con respecto a los individuos que lo rodean (familia, Estado y sociedad).

Rico-Rosillo⁸ menciona que el envejecimiento es un proceso que ocurre como consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos, el cual se define tanto como el tiempo biológico del individuo; es decir como el tiempo cronológico, sino también como el conjunto de procesos biológicos que conllevan una declinación de la salud, trayendo como consecuencia una declinación en las capacidades del individuo para mantenerse con salud ante agresiones externas. En cambio, Barraza y Castillo (2006) definen al envejecimiento como un proceso universal, continuo, dinámico, progresivo, declinante y heterogéneo e inevitable, es decir; es un proceso natural continuo e irreversible en el

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2001000100008 (Consultado el 5 de enero de 2021).

4 María, Davobe, et al, "Persona mayor".

5 Marcela, Sanhueza Parra et al; "Adultos mayores funcionales: un nuevo concepto en salud." *Ciencia y enfermería* 11, no. 2 (2005): 12-21. <https://doi.org/10.4067/S0717-95532005000200004> (Consultado 6 de enero de 2021).

6 José Enrique, Rodríguez Ibáñez. "Perspectiva sociológica de la vejez." *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas* no. 7. (1979). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=665650> (Consultado el 5 de enero de 2021)

7 Mercedes, Fernández Antón. Reseña de "Sociedad y vejez. Las políticas sociales para la vejez: percepción, tendencias y líneas de desarrollo. El caso de la región de Castilla-La Mancha" de José María Bleda García." *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas* 1, no. 1 (1999):151-152. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38010116> (Consultado 6 de enero de 2021)

8 María Guadalupe, Rico-Rosillo et al; "Envejecimiento: algunas teorías y consideraciones genéticas, epigenéticas y ambientales". *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, v. 56, no. 3 (2018): 287-294. http://revistamedica.imss.gob.mx/editorial/index.php/revista_medica/article/view/825 (Consultado el 10 de enero de 2021).

1 María Isolina, Davobe et al; "Persona mayor." Ministerio de Salud. (2017). <https://salud.gob.ar/dels/entradas/persona-mayor> (Consultado el 11 de enero de 2021).

2 María Obdulía, Benítez. "Envejecimiento Poblacional: Actualidad y Futuro". *Medisur* 15, no. 1 (30 de enero de 2017): 8-11. <http://www.medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/3417> (Consultado el 4 de enero de 2021).

3 Carlos, Trejo Maturana. "El viejo en la historia". *Acta bioeth.* v.7 n.1 Santiago. (2001) ht-

que ocurren cambios biológicos, psicológicos y sociales en las personas de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas.

El envejecimiento se caracteriza por ser universal, irreversible, e individual, debido a que este proceso se manifiesta indudablemente, pero de manera diferente entre individuos de la misma especie. Por lo tanto, cada persona envejece de manera diferente, en donde intervienen distintos factores como pueden ser, estilo de vida, economía, detección temprana de enfermedades, genética, medio ambiente, entre otros, pero sin poder escapar de la universalidad de este proceso.

LA MUJER ADULTA MAYOR EN MÉXICO

En México, durante 1990 y 2020 el porcentaje de personas de 60 años y más aumentó 6.1 puntos porcentuales⁹. En el Censo de Población y Vivienda 2020¹⁰, estimó 126 millones 14,024 habitantes, de los cuales el 12% (15,121 682) representan a las personas adultas mayores, y de éstas las mujeres representan un 6.4% (8,064 897) de la población. Del Censo 2020 también se infiere que las mujeres en México son 64.5 millones de mujeres, de las cuales el 12.6% son adultas mayores.

De acuerdo con Romero¹¹, el 45% de las personas adultas mayores se encuentran en condiciones bajas o muy bajas de bienestar. Asimismo, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID)¹² establece que las personas adultas mayores residen en su mayoría en hogares familiares y el 11.4 % viven en hogares unipersonales, de éstas el 60% son mujeres y 40% son hombres, lo cual podría significar que están en situación de vulnerabilidad ante cualquier emergencia o necesidad que no puedan satisfacerse por sí mismas/os, ya que no cuentan con una red familiar que los apoye.

Igualmente, indica que las personas adultas mayores que viven solas y son económicamente activas es de 41.4%, en el cual 54.1% son hombres y 45.9% son mujeres.

Según Zavala¹³, existen factores que hacen a la persona adulta mayor como un individuo vulnerable, como la pérdida de rol social, la baja autoestima, la dependencia por alguna enfermedad y los bajos ingresos, obligándolos a vivir con otros miembros de su familia o depender económicamente de ellos. Sin embargo, la mujer adulta mayor es quien se encuentra en más vulnerabilidad porque se encuentran en desventaja en cuanto a su situación económica, laboral, pensión y escolaridad, dado que por situación social la mayoría no realizaba labores fuera del hogar, dependiendo en su momento de su pareja u esposo, lo que aún más las deja en desventaja y vulnerables por no haberse desarrollado en esta actividad fuera de casa.

En cuanto a su condición económica, las principales fuentes de ingresos de la mayoría de las personas mayores lo es la jubilación o

9 Censo de Población y Vivienda de los años 1990 y 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1990/> y <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> (Consultados el 10 de marzo de 2021).

10 Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> (Consultado el 10 de marzo de 2021).

11 Laura, Romero. "Abandono y maltrato de adultos mayores". Congreso Internacional Sobre Vejez. Gaceta UNAM (2010-2019), 0(4886), 6. 2017. <http://acervo.gaceta.unam.mx/index.php/gum10/article/view/84322> (Consultado el 11 de enero de 2021)

12 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. "Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad (1 de octubre)". Comunicado de prensa no. 475/19, (30 de septiembre de 2019) (Consultado el 10 de marzo de 2021).

13 Verónica, Zavala, "Continúan adultos mayores desprotegidos y vulnerables", Boletín UNAM-DGCS-360, (2013). https://www.dgcs.unam.mx/boletin/dboletin/2013_360.html (Consultado el 4 de enero de 2021).

pensión o algún programa de gobierno; pero, se estima que la cantidad de pensión que reciben los hombres es 14.7% mayor al de las mujeres, según la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.¹⁴ En el ámbito laboral y escolaridad, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica¹⁵ menciona que el porcentaje de las personas adultas mayores de edad que viven solas y son económicamente activas es de 41.4%, de los cuales el 45.9% son mujeres; respecto de la escolaridad, el 18.9% de las personas adultas mayores que viven solas no saben leer ni escribir, de los cuales el 20.8% son mujeres y 15.8% son hombres.

DISCRIMINACIÓN POR EDAD

El envejecimiento poblacional¹⁶ ha sido uno de los fenómenos de mayor impacto desde la mitad del siglo XX en el mundo, debido a la disminución de fecundidad y a la prolongación de la esperanza de vida, es considerado como un fenómeno sin precedentes. El siglo XXI inició enfrentando nuevas realidades y desafíos, como el aumento continuo de la población y el incremento en el número de personas de mayor edad. Por lo que, en los últimos años y debido a los cambios sociales, económicos, políticos y culturales que trae consigo la globalización, el tema de las personas adultas mayores ha cobrado gran importancia en el ámbito internacional y en la sociedad contemporánea.

Roque en su ponencia denominada: "Perspectiva de género en los programas sociosanitarios para personas mayores"¹⁷ refiere que; vivimos en un mundo envejecido, ya que ha aumentado la esperanza de vida de manera muy significativa, provocando el crecimiento acelerado de la población mundial. Asimismo, indica que en el proceso de envejecimiento femenino amplía la brecha entre los adultos mayores. La desigualdad y la discriminación por condiciones de género que se ve incrementada en las mujeres adultas mayores, se encuentra en desventaja frente a los varones. En consecuencia, las mujeres adultas mayores experimentan mayor desigualdad y discriminación en el emprendimiento y creación de pequeños negocios que requieren para solventar en algunos casos sus necesidades mínimas necesarias de subsistencia.

La falta de apoyo por parte de los Estados, a través de políticas públicas también se debe por la escasez de recursos económicos y cambios estructurales; ocasionados por organismos internacionales que imponen a los Estados estos cambios, tanto estructurales y presupuestales, de tal manera, que han percibido al fenómeno del envejecimiento como un peligro a la economía mundial.

El Fondo Monetario Internacional¹⁸, afirmó que es un riesgo para la economía global de que la gente viva más de lo esperado, ya que

14 Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, "La mujer y la importancia de ahorrar para su futuro", 2019. <http://www.gob.mx/consar/es/articulos/la-mujer-y-la-importancia-de-ahorrar-para-su-futuro?idiom=es> (Consultado el 4 de enero de 2021).

15 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad (1 de octubre)", Comunicado de prensa no. 475/19, 30 de septiembre de 2019, (Consultado el 10 de marzo de 2021).

16 Catalina, Niedmann; Ana, Nieme, "Actualización de las teorías biológicas del envejecimiento. Revisión de la literatura" (Tesis de licenciatura, Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae). Repositorio Universidad Finis Terrae. (2017). <http://repositorio.uft.cl/bitstream/handle/20.500.12254/556/Niedmann-Nieme%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

17 Comunicación SGXX, "La edad múltiple y agrava la discriminación de la mujer", (27 de abril de 2016). En <https://sgxx.org/la-edad-multiplica-y-agrava-la-discriminacion-en-la-mujer/> (Consultado el 6 de enero de 2021).

18 Sandro, Pozzi, "El FMI pide bajar pensiones por el riesgo de que la gente viva más de lo esperado" en El País. (11 de abril de 2012). En https://elpais.com/economia/2012/04/11/actualidad/1334133453_457282.html. (Consultado el 4 de enero de 2021).

dificulta la sostenibilidad de las finanzas públicas. Asimismo, se reiteró que, las aseguradoras privadas deben cubrir los riesgos de longevidad, y que se recorten prestaciones o se retrase la edad de jubilación. De igual manera, el Banco Mundial¹⁹ refiere que, en la mayoría de los casos, el envejecimiento de una población es motivo de preocupación, dado el potencial de mayores costos de atención médica y pensiones, aumento de la dependencia, menor crecimiento, déficit fiscal insostenible y tensiones intergeneracionales. Las tendencias demográficas son vistas con frecuencia como imparables y como una causa inevitable del aumento de los costos económicos.

Con base en lo anterior, Santiago-Orria afirma que, “Estos organismos han impuesto la austeridad fiscal que limita el gasto público. La privatización de los servicios públicos trae considerable repercusión sobre varias dimensiones que afectan el bienestar de la persona de edad avanzada. Estas dimensiones son: empleo, salud, educación, protección y servicios sociales”.²⁰

Bastidas²¹ plantea que, los ancianos son los más afectados por los programas de ajuste estructural impuestas por organismo internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Lo anterior, ha provocado austeridad fiscal que limita al gasto público. De igual manera, la privatización de los servicios públicos y sociales ha ocasionado la pérdida de empleo, salud, educación, a la pérdida de protección y de servicios sociales.

En la legislación mexicana, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció que los adultos mayores son un grupo vulnerable que merece especial protección por parte de los órganos del Estado, y no puede agotarse por circunstancias temporales, ya que esto llevaría a entender que el incumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados puede quedar impune de la persona cuyos derechos fueron transgredidos; interpretación que sería incongruente con el artículo 1° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, respecto a las obligaciones de la autoridad de prevenir, reparar, investigar y sancionar violaciones a derechos humanos. Por ello, debe considerarse que las obligaciones estatales de protección y defensa de los adultos mayores son permanentes, más aún cuando su edad avanzada los coloca en una situación de dependencia familiar, discriminación e, incluso, abandono.

En esas condiciones, la posible transgresión a los derechos humanos de las personas adultas mayores merece protección en virtud de que los órganos del Estado que están obligados a velar por sus derechos en todo momento, pues la verificación en el cumplimiento de las obligaciones en la materia y una eventual reparación permite lograr un mecanismo eficaz de respeto y garantía de los derechos de los adultos mayores.

En congruencia con lo anterior, las personas adultas mayores están protegidos en el artículo 1° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* “...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones,

19 Banco Mundial “¿Cómo afecta a un país el envejecimiento de su población?”, (2016). En <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2016/09/05/uruguay-como-afecta-pais-envejecimiento-poblacion> (Consultado el 4 de enero de 2021).

20 Astrid E., Santiago-Orria, “Consideraciones para el estudio de la globalización y la vejez”, *Estudios Interdisciplinarios sobre el Envejecimiento*, v. 8 (2005): 36. En <https://doi.org/10.22456/2316-2171.4773> (Consultado el 4 de enero de 2021).

21 Guillermo, Bastidas Tello “Globalización y vejez”, en El portal de la psicogerontología (2000). En <https://www.psicomundo.com/tiempo/monografias/globalizacion.htm> (Consultado el 4 de enero de 2021).

las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas...”,²² así mismo, el artículo 123 del mismo ordenamiento protege el derecho al trabajo; y la Ley Federal del Trabajo en su artículo 2° define al trabajo digno o decente como:

“aquel en que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva”²³

Por lo tanto, las personas adultas mayores no deben ser discriminadas en su derecho al trabajo, pero si ocurre en la actualidad pensando en que las habilidades para responder a las actividades realizadas disminuyen, por lo que las personas adultas mayores tienen que buscar alternativas para sobrevivir y tener ingresos.

La discriminación por edad es una realidad, la población envejece. Según la Organización de Naciones Unidas (ONU)²⁴ en 2050, una de cada seis personas en el mundo tendrá más de 65 años. La población mundial está envejeciendo a pasos acelerados. El hecho de que la gente viva más es una buena noticia. Sin embargo, el envejecimiento poblacional plantea nuevos retos tanto de salud y seguridad social, como económicos. Se necesitará replantear el mercado laboral y financiero, la demanda de bienes y servicios como seguridad social, pensiones, transporte e infraestructura urbana para movilidad de personas adultas mayores.

En el caso del emprendimiento, no está claro por qué la actividad emprendedora se relaciona con la juventud en lugar de con la experiencia corporativa, especialmente si se tiene en cuenta que la edad se está convirtiendo en un gran factor que contribuye al éxito empresarial. “Nos estamos dando cuenta de que hoy los negocios se hacen de manera distinta a como se venían haciendo y que no es tarde para aprovechar el cúmulo de conocimientos adquiridos a lo largo de nuestra vida profesional para iniciar algo propio”²⁵, sostiene Ángeles Toledo, directora de Innovación y Nuevos proyectos del despacho Gallástegui Armella Franquicias y mentora en Startup México.

Se trata de una tendencia global, explica la experta Ángeles Toledo²⁶. En países como Inglaterra el 70% de los negocios que inician personas de más de 50 años sobreviven los cinco años, a diferencia de aquellos que inician los jóvenes, cuya sobrevivencia es del 28%.

En México se está privilegiando el impulso al emprendimiento joven, que en muchas ocasiones tiende a abandonar sus proyectos por esta misma falta de experiencia o porque las prioridades en un individuo

22 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1. (Última reforma publicada DOF 11-03-2021).

23 Ley Federal del trabajo, artículo 2. (Última reforma publicada 11-01-2021).

24 Organización de las Naciones Unidas, “Envejecimiento” (2016). En <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html> (Consultado el 29 de enero de 2021).

25 Franck, Velázquez, Marisol, García, “Tres casos de emprendedores mayores de 50 años exitosos en México”, (2018). En <https://www.entrepreneur.com/articulo/310272> (Consultado el 5 de enero de 2021).

26 Franck, op. cit.

uo cambian. Por otra parte, en el área laboral se producen casos de discriminación por edad cuando no se tienen en cuenta el rendimiento, la dedicación o la aptitud por ellos desarrollada, sino únicamente el factor cronológico aislado del tiempo vivido supone un actuar arbitrario que actualiza la prohibición constitucional y legal de no discriminar. Bajo ese contexto, la discriminación por razón de edad es, por definición, es el trato diferencial hecho a una persona sin considerar de antemano sus capacidades y aptitudes, sino solo por su edad.

LA NECESIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE APOYEN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL EMPRENDIMIENTO O CREACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS

La desigualdad en el trabajo es una realidad social, toda vez que hombres y mujeres, son discriminados en su esfera laboral en diversos aspectos como la edad, condición social, género, estado civil, preferencia sexual, situación que atenta contra su dignidad humana y menoscaba sus derechos y libertad de las personas; por lo que se presenta la discriminación individual y laboral respecto a la edad, sin embargo esto se incrementó aún más con el fenómeno mundial en el que nos encontramos derivado de la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19). Ya que en el área laboral se producen casos de discriminación por edad cuando no se tienen en cuenta el rendimiento, la dedicación o la aptitud por ellos desarrollada, sino únicamente el factor cronológico aislado del tiempo vivido, lo que supone un actuar arbitrario que actualiza la prohibición constitucional y legal de no discriminar. Bajo este contexto, la discriminación por razón de edad es por definición, el trato diferencial hecho a una persona sin considerar de antemano sus capacidades y aptitudes, sino solo por su edad cronológica.

El mundo del trabajo se ve severamente afectado por la pandemia de la COVID-19 que es una enfermedad infecciosa causada por un virus. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente, la COVID19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo, definición establecida por la Organización Mundial de la Salud. Además de ser un problema grave para la salud pública, las perturbaciones a nivel económico y social ponen en peligro los medios de vida a largo plazo y el bienestar de millones de personas.

Consecuentemente a lo anterior, las cifras de desempleo se dispararon en el dos mil veinte, y los trabajadores adultos mayores no fueron ajenos a ello ya que se vieron afectados por edad y por ser considerados como personas vulnerables, sin considerar en algunos casos su experiencia, su necesidad económica como pilares en muchos casos de familiar y de sostén de ella, siendo un problema que requiere necesariamente el de crear programas con políticas públicas que salvaguarden la salud de éstas personas, pero que a su vez sigan siendo productivas económicamente desarrollando actividades laborales de diversa índole, aprovechando sus conocimientos, experiencia, cultura y sabiduría que la vida les ha otorgado en muchos casos.

La gran mayoría de los trabajadores adultos mayores, a saber, siguen siendo afectados en su economía, ya que se aplicaron algunas medidas de cierre de lugares de centros de trabajo en atención a la prevención de seguridad que establece el Gobierno para combatir la pandemia de la COVID-19.

Ya estamos viendo el impacto del COVID-19 en la fuerza laboral, y hubo un número récord de desempleo en las últimas semanas. La

discriminación por edad durante la pandemia podría ser aún mayor, con un mercado laboral más restringido.

En México, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la mayor pérdida de empleos se concentra en los adultos mayores. Pese a los esfuerzos por aumentar el salario en el país, la encuesta revela que el ingreso laboral de los mexicanos se redujo 6,2% de abril a mayo del año 2020.

El problema es alarmante en razón de que con fecha once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control, entre las que prevalecen el resguardo domiciliario corresponsable que consiste en la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular el mayor tiempo posible. Por lo que, el impedimento para salir disminuye las fuentes de ingresos.

El problema es que en la sociedad existen grupos sociales que pueden hacer frente a este confinamiento, pero existen muchos sectores de la población que, por situación económica, no pueden hacerlo, ya que viven al día, y el confinamiento es contraproducente en el sentido de su subsistencia, por lo que, en cuestión de adultos mayores, tanto mujeres como hombres, este fenómeno los golpea doblemente, tanto por la parte de la salud, como por parte de la edad en el desarrollo de algún trabajo.

El hecho de que la gente viva más es una buena noticia. Sin embargo, el envejecimiento poblacional plantea retos tanto de salud y seguridad social, como económicos. Pero, "existe un fuerte deseo entre los adultos mayores de reinsertarse en el mercado laboral", considera Julio Garza Hoth, fundador de Entrecanos, una iniciativa que busca impulsar a los adultos mayores (o que están en camino a serlo) a lograr esta reinsertación, ya sea como empleados o emprendedores. Se trata de algo hasta terapéutico. "Involucrar a la gente mayor en el trabajo podría mejorar su salud física y mental ayudándolos a permanecer activos y mentalmente estimulados"²⁷, señala el Golden Age Index 2017 de PwC. Además de acuerdo con Ángeles Toledo, "La experiencia sabiduría y conocimiento no las puedes estudiar en la universidad"²⁸. Esa es la gran fortaleza que da la madurez.

Sin embargo, de acuerdo con el Emprendedurismo²⁹ reporte especial de Senior del Global Entrepreneurship Monitor—que recopiló datos de 104 países entre los años 2009 y 2016, las personas mayores tienen la menor confianza en su propia capacidad para iniciar y administrar un negocio. No obstante, el número de personas adultas mayores que trabajan por cuenta propia supera el de los adultos jóvenes. El 18% de los adultos de entre 50 y 64 años y el 13% entre las edades de 65 y 80 trabajan por cuenta propia en comparación con solo el 11% de los adultos de entre 18 y 29 años. Esto sugiere que las personas de 50 años o más todavía tienen un papel importante que desempeñar en las economías de todo el mundo y para aquellos que buscan estimular la actividad económica, ayudar a estos empresarios ignorados podría dar sus frutos.

De igual manera, pensar en una permanencia laboral en un país donde tan solo cuatro de cada 10 trabajadores son formales y donde

²⁷ Franck, "Tres casos de emprendedores mayores de 50 años exitosos en México".

²⁸ Franck, op. cit.

²⁹ Franck, op. cit.

aquellos que lo son en un periodo no lo son durante toda su vida, según la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR), obliga a pensar en alternativas; entre ellas, el emprender un negocio propio surge como una verdadera opción para las personas adultas mayores.

En consecuencia, las personas adultas mayores necesitan políticas públicas de emprendimiento o creación de pequeños negocios que los apoyen, para que este sector tenga la oportunidad de cubrir sus necesidades.

Los adultos mayores no son la excepción al impulso de actividades laborales como el resto de la sociedad, máxime por formar parte de ésta, en la que se pueden explorar y enriquecer la sociedad con actividades laborales de diversa índole, en que la creación de programas que impulsen la creación de pequeñas empresas o de aprovechar y explotar sus fortalezas de conocimiento y experiencia sean el objetivo de las políticas públicas que los impulse. Está demostrado que al otorgar únicamente programas de otorgar economías sin devengar estas, únicamente se conforma el populismo gubernamental, pero de deteriora la persona desde el punto de vista físico como mental al no realizar actividad alguna en el que sienta su utilidad social en términos generales, además de que es su derecho el acceder a una actividad económica que les proporcione dicho ingreso.

También, habría un beneficio potencial para la comunidad emprendedora, en términos de la nueva afluencia de ideas pues hay muchos adultos mayores que ven oportunidades que otros no observan. Es necesario la formación de equipos multidisciplinarios e incluyentes en la creación de pequeños negocios para lograr el crecimiento económico de la comunidad mediante la colaboración con pequeños productores.

CONCLUSIONES

El envejecimiento poblacional ha sido uno de los fenómenos de mayor impacto por el crecimiento acelerado de personas adultas mayores. El concepto de persona adulto mayor al igual que el concepto de vejez, depende en gran medida de la disciplina y sociedad que lo describa. Asimismo, cada persona envejece de manera diferente, en donde intervienen distintos factores como pueden ser, estilo de vida, economía, detección temprana de enfermedades, genética, medio ambiente, entre otros., pero sin poder escapar de la universalidad de este proceso. Por lo que, la aplicabilidad del término vejez es relativa, sin embargo, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, delimita la edad para identificar a una persona adulta mayor como la de sesenta años, salvo que alguna ley interna utilice otro valor de edad.

En lo referente a México, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que en su artículo 3° establece que la edad para que una persona sea considerada adulto mayor es a partir de los sesenta años. Si bien la edad con la que se identifica dependerá en el ámbito jurídico de la ley con la que se estudie, en su mayoría estas la sitúan con base a una edad superior a los sesenta años.

En ámbito laboral, las personas adultas mayores tienen dificultades para desarrollarse, debido a que no es suficiente la oferta laboral porque los empleadores ponen límites de edad, considerando únicamente el concepto físico, dejando a un lado el aspecto psíquico, en donde encontramos la experiencia, el conocimiento y en un aspecto filosófico; la sabiduría que la vida ha otorgado a muchas de éstas personas, por lo tanto, la falta de oportunidad para encontrar trabajo es uno de los múl-

tiples factores que contribuyen que parte de la población con 60 años y más vivan en pobreza. Además, y aunado a esto, se incrementa en estos momentos por el fenómeno de virus que ataca al globo terráqueo y que en a afectado el sector laboral en todos y cada uno de sus contextos y conformaciones que éste tiene, incrementándose el desempleo y la discriminación por edad, ya que existe una percepción negativa hacia las personas adultas mayores.

La importancia del emprendimiento como alternativa para contrarrestar la falta de oportunidades laborales y de ingreso se da en este sector de la población; el adulto mayor, poniéndole mayor énfasis a las mujeres adultas que tienen un gran sentido de responsabilidad, y acuciosidad en el desarrollo de acciones laborales en diversos campos de ello, y en este momento la sociedad se ha olvidado de este sector, ya que aún pueden contribuir económicamente al país, toda vez que muchos de ellos aún se encuentran en buenas condiciones físicas y mentales, además, tienen la motivación, la necesidad y la energía para participar y beneficiarse de un emprendimiento.

Reiterando que hay necesidad urgente de planificar a nivel gubernamental y privado todas las directrices que permitan ubicarlos como nuevos emprendedores, es el momento de crear programas incluyentes que apoyen el emprendimiento de las personas adultas mayores que traería como consecuencia un fuerte impacto en el desarrollo económico del país.

Finalmente, y considerando que la responsabilidad del Estado es promover condiciones jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales que permitan su desarrollo íntegro de las personas, (los adultos/tos mayores no deben ser ajenos a ello), se adopten medidas con programas y políticas para apoyar el envejecimiento activo, saludable y productivo, sin perder de vista las desigualdades por género, ya que como se manifestó, las mujeres se encuentran en mayor vulnerabilidad y dificultad para mejorar su situación de vida. Por lo tanto, la creación de políticas públicas de emprendimiento que apoyen a las personas adultas mayores coadyuvará en su desarrollo íntegro acompañado de seguridad, dignidad y del disfrute de la vida, la integridad y la participación social.

REFERENCIAS

Artículos de Revistas

- Bastidas Tello, Guillermo. Globalización y vejez” El portal de la psicogerontología (2000) <https://www.psicomundo.com/tiempo/mo-nografias/globalizacion.htm> (Consultado el 4 de enero de 2021).
- Benítez, María Obdulia. “Envejecimiento Poblacional: Actualidad y Futuro”. *Medisur* 15, no. 1 (30 de enero de 2017): 8-11. <http://www.medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/3417> (Consultado el 4 de enero de 2021).
- Dabove, María Isolina, Marianela Fernández Oliva, y Erika Nawojczyk. “Persona mayor”. *Ministerio de Salud*. Marzo de 2017. <https://salud.gob.ar/dels/printpdf/67> (Consultado el 11 de enero de 2021).
- Fernández Antón, Mercedes. Reseña de “Sociedad y vejez. Las políticas sociales para la vejez: percepción, tendencias y líneas de desarrollo. El caso de la región de Castilla-La Mancha” de José María Bleda García.” *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas* 1, no. 1 (1999):151-152. Redalyc, <https://www.redalyc.>

[org/articulo.aa?id=38010116](#) (Consultado 6 de enero de 2021).

Rico-Rosillo, María Guadalupe, Oliva-Rico, Diego, Vega-Robledo, y Gloria Bertha “Envejecimiento: Algunas teorías y consideraciones genéticas, epigenéticas y ambientales”. *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, **56**(3), (2018): 287-294.

Rodríguez Ibáñez, José Enrique. “Perspectiva sociológica de la vejez”. *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas* no. 7. (1979) <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=665650> (Consultado el 5 de enero de 2021).

Romero, Laura. “Abandono y maltrato de adultos mayores”. Congreso Internacional Sobre Vejez. *Gaceta UNAM (2010-2019)*, **O**(4886), 6. 2017. <http://acervo.gaceta.unam.mx/index.php/gum10/article/view/84322> (Consultado el 11 de enero de 2021).

Sanhueza Parra, Marcela, Manuel Castro Salas, y José M. Merino Escobar. “Adultos mayores funcionales: un nuevo concepto en salud”. *Ciencia y enfermería* **11**, no. 2 (diciembre de 2005): 17-21. <https://doi.org/10.4067/S0717-95532005000200004> (Consultado el 6 de enero de 2021).

Santiago-Orría, Astrid E. “Consideraciones para el estudio de la globalización y la vejez” *Estudios Interdisciplinarios sobre el Envejecimiento*, v. 8 (2005), <https://doi.org/10.22456/2316-2171.4773> (Consultado el 4 de enero de 2021)

Trejo Maturana, Carlos. “El viejo en la historia”. *Acta bioeth.* v.7 n.1 Santiago. (2001) https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1726-569X2001000100008 (Consultado el 5 de enero de 2021).

Zavala, Verónica. “Continúan adultos mayores desprotegidos y vulnerables”. *Boletín UNAM-DGCS-360*. (2013) https://www.dgcs.unam.mx/boletin/dboletin/2013_360.html (Consultado el 4 de enero de 2021).

Estadísticas

Censo de Población y Vivienda de los años 1990 y 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1990/> y <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> (Consultados el 10 de marzo de 2021).

Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> (Consultado el 10 de marzo de 2021).

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. “La mujer y la importancia de ahorrar para su futuro”. 2019. <http://www.gob.mx/consar/es/articulos/la-mujer-y-la-importancia-de-ahorrar-para-su-futuro?idiom=es> (Consultado el 4 de enero de 2021).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). “Estadísticas a propósito del día internacional de las personas de edad (1 de octubre)”. Comunicado de prensa no. 475/19, (30 de septiembre de 2019) (Consultado el 10 de marzo de 2021).

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1. (Última reforma publicada DOF 11-03-2021).

Ley Federal del trabajo, artículo 2. (Última reforma publicada 11-01-2021).

Páginas web

Banco Mundial “¿Cómo afecta a un país el envejecimiento de su población?” (2016) <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2016/09/05/uruguay-como-afecta-pais-envejecimiento-poblacion> (Consultado el 4 de enero de 2021).

Comunicación SGXX. “La edad multiplica y agrava la discriminación de la mujer”, (27 de abril de 2016) <https://sgxx.org/la-edad-multiplica-y-agrava-la-discriminacion-en-la-mujer/> (Consultado el 6 de enero de 2021).

COVID-19 y el mundo del trabajo Organización Internacional del Trabajo (sin fecha). <https://www.ilo.org/global/topics/coronavirus/lang-es/index.htm>.

La crisis laboral ocasionada por el coronavirus puede alcanzar a la mitad de los trabajadores (2020) <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473582>.

Pozzi, Sandro. “El FMI pide bajar pensiones por el riesgo de que la gente viva más de lo esperado” *El País*. (11 de abril de 2012) https://elpais.com/economia/2012/04/11/actualidad/1334133453_457282.html (Consultado el 4 de enero de 2021).

Observatorio de la OIT: La COVID 19 y el mundo del trabajo. Sexta edición Estimaciones actualizadas y análisis (2020) https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/briefingnote/wcms_755917.pdf (Consultado el 7 de enero de 2021).

Organización de las Naciones Unidas, “Envejecimiento” (2016) <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html> (Consultado el 29 de enero de 2021).

Velázquez, Franck, Marisol, García. “Tres casos de emprendedores mayores de 50 años exitosos en México”. (2018) <https://www.entrepreneur.com/article/310272> (Consultado el 5 de enero de 2021)

Tesis

Niedmann, Catalina; Nieme, Ana, “Actualización de las teorías biológicas del envejecimiento. Revisión de la literatura” (Tesis de licenciatura, Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae). Repositorio Universidad Finis Terrae. (2017) <http://repositorio.uff.cl/bitstream/handle/20.500.12254/556/Niedmann-Nieme%202017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RVOE:20140041

INICIO: Abril de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Preparar profesionales capaces de analizar, diseñar, organizar y administrar tecnologías y herramientas de la información y comunicación, acordes con las necesidades del entorno productivo
- Coadyuvar en la formación de líderes críticos, competentes y con visión social.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción a la Ingeniería
- Fundamentos de Programación
- Cálculo Diferencial
- Introducción a la Computación
- Teoría General de Sistemas
- Metodología de la Investigación

2o Semestre

- Cálculo Integral
- Análisis Vectorial
- Análisis y Diseño de Algoritmos
- Fundamentos de Administración
- Ciencias de la Computación
- Circuitos Eléctricos

3er Semestre

- Principios de Contabilidad
- Física
- Lenguaje de Programación I
- Fundamentos de Diseño Digital
- Administración de Proyectos I
- Laboratorio de Informática I

4o Semestre

- Probabilidad y Estadística
- Lenguaje de Programación II
- Diseño de Sistemas Digitales
- Base de Datos I
- Administración de Proyectos II
- Laboratorio de Informática II

5o Semestre

- Redes
- Base de Datos II
- Sistemas de Información
- Técnicas de Programación con Calidad
- Administración de Proyectos III
- Laboratorio de Informática III

6o Semestre

- Ingeniería de Software I
- Programación Web
- Administración de Redes y Sistemas
- Seguridad Informática
- Métodos Ágiles de Programación
- Laboratorio de Informática IV

7o Semestre

- Telecomunicaciones I
- Sistemas Distribuidos
- Ingeniería de Pruebas
- Ingeniería de Software II
- Administración de Centros de Cómputo
- Laboratorio de Informática V

8o Semestre

- Telecomunicaciones II
- Comunicaciones Digitales
- Inteligencia Artificial
- Soporte de Software
- Servicio Web
- Laboratorio de Informática VI

9o Semestre

- Auditoría Informática
- Legislación Informática
- Graficación por Computadora
- Programación de Dispositivos Móviles
- Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos
- Seminario de Investigación

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 20 33 96 41 / (55) 32 34 97 00



informes@universidadtepanlatlo.edu.mx



UTEP.licenciatura



utep_licenciatura



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

clases virtuales en tiempo real

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

RVOE:20120882

INICIO: 7 de Abril de 2021 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Preparar expertos en el dominio y aplicación de conceptos, temas, cuestiones prácticas y todo lo relacionado con las leyes civiles.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al campo de la educación
- Obligaciones
- Modalidades de las obligaciones
- Cumplimiento de las obligaciones

2o Semestre

- Métodos y técnicas de la enseñanza
- Obligaciones complejas
- Extinción de las obligaciones
- Contratos de promesa y compraventa, permuta y donación

3er Semestre

- Contratos de mutuo, transporte y asociación
- Contrato de mandato, servicios profesionales y de obra
- Contratos de juego y apuesta, fianza y prenda
- Tipos de acciones
- Juicios generales

4o Semestre

- Juicios orales
- Juicio de amparo
- Jurisprudencia
- Argumentación y fundamentación jurídica
- Seminario de tesis

▶ CATEDRÁTICOS

Doctorando David López Rechy
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX
Doctorando Raúl Castillo Vega
Juez Vigésimo segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX
Mtro. José Luis de Gyves Marín
Juez Vigésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Raúl García Domínguez
Distinguido Investigador de la UTEP
Mtro. Eliseo Juan Hernández Villaverde
Asesor de la Presidencia en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtra. Flor del Carmen Lima Castillo
Juez Sexagésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dra. Yolanda Morales Romero
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX
Juez Gilberto Ruiz Hernández
Juez Trigésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX
Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX
Mtro. Guillermo Álvarez Miranda
Juez Vigésimo Sexto Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX
Dra. Virginia Barrueta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura del TSJCDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX

Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza
Juez Séptimo de lo Civil y Presidenta del Colegio de Jueces del TSJCDMX
Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Roberto Acosta Torres
Secretario Proyectista de la Sala Octava en Materia Civil del TSJCDMX
Mtra. Sandra Luz Díaz Ortiz
Juez Cuadragésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX
Mtra. María del Rocío Aceff Galguera
Secretaria proyectista de la décima sala civil del TSJCDMX
Juez Mtra. Judith Cova Castillo
Juez décimo de lo Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX
Dra. Oralia Arenas Acosta
Distinguida Catedrática

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 20 33 96 41 / (55) 32 34 97 00



informes@universidadtepanlatlo.edu.mx



UTEP.licenciatura



utep_licenciatura



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

clases virtuales en tiempo real



REFORMA ENERGÉTICA. CASO DEL PETRÓLEO

Resumen: Se presenta un análisis histórico-jurídico del marco legal de la industria petrolera en México; la razón de Estado para nacionalizar la industria petrolera. Se hace un desglose de los cambios constitucionales que permitieron la participación del sector privado en la generación de energía eléctrica. El rescate jurídico que se realiza de la industria petrolera actual.

Palabras clave: Industria petrolera, constitución, bienes nacionales, privatización, consecuencias y requerimientos.

Sumario: 1. Introducción; 2. Nacionalización petrolera; 3 Marco legal de la actividad petrolera en México: artículo 27 Constitucional; 4. Participación privada en el petróleo; 5. Conclusiones; 6. Biblioherografía.

1. INTRODUCCIÓN¹

México ha sido un país que históricamente ha sido saqueado en sus principales recursos naturales por gobiernos y

¹ Uhthoff López, Luz María, "La industria del petróleo en México, 1911-1938: del auge exportador al abastecimiento del mercado interno", en *América Latina en la Historia Económica*, Revista de Investigación núm. 33, enero-junio, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2010, pág. 5-30.

compañías extranjeras, desde la invasión de 1521. Por ello el principio de propiedad sobre los recursos del subsuelo proviene del propio orden colonial.

La independencia de México, consumada en 1821, traslada la propiedad de esa riqueza al naciente gobierno mexicano, a través del **Tratado de Córdoba**, firmado entre Agustín de Iturbide y Juan O'Donjú unos meses antes de consumarse la independencia, el cual transmitió del Estado español al Estado mexicano todos los derechos de la corona, **incluyendo los recursos del subsuelo**.

Sin embargo, ante la ambigüedad y discusión constante sobre la propiedad de los recursos, el **constituyente de 1857** establece el principio rector, para ello se reproduce el primer párrafo del artículo 27 de dicha Constitución:

Artículo 27. "La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización. La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación, y los requisitos en que ésta haya de verificarse".²

² Congreso de la Unión, "Constitución de 1857" en *Las constituciones de México*, ver-

De esta manera, **prevaleció la propiedad individual** sobre los recursos de la nación adquiridos previamente; así como el requisito de **procedencia para las expropiaciones** por parte del Estado: por causa de **utilidad pública** y previa **indemnización**.

El gobierno de Porfirio Díaz promulgó el *Código de Minas de los Estados Unidos Mexicanos en 1884*, el cual permite el **traslado de los derechos** sobre el subsuelo a particulares **mediante concesiones**.

En 1892 el gobierno de Díaz promulga el *Código de Minería de la República Mexicana*, que establece en sus artículos 4 y 5 lo siguiente:

“Artículo 4. **El dueño del suelo explotará libremente** sin necesidad de concesión especial en ningún caso, las substancias minerales siguientes: ...”.

“Artículo 5. **La propiedad minera** legalmente adquirida y la que en lo sucesivo se adquiera con arreglo a esta ley, **será irrevocable y perpetua, mediante el pago del impuesto federal de propiedad**, de acuerdo con las prescripciones de la ley que establezca dicho impuesto”.

En 1901 se expide la primera *Ley del Petróleo*, que permite otorgar permisos a empresas y particulares para explorar y explotar los terrenos baldíos y nacionales que son propiedad de la nación.

En 1911, las compañías extranjeras aprovechan esa *Ley del Petróleo* e inician una fuerte expansión en la exploración y explotación de los recursos petroleros de México, en ese año exportaron 900 000 barriles de petróleo. México se convirtió en el cuarto productor mundial de petróleo, y las empresas del estadounidense Doheney y del inglés Pearson controlaron el 90% de esa producción.⁶

Después de la salida de Porfirio Díaz de la presidencia, las empresas petroleras se aprovecharon de la debilidad de los gobiernos de Madero y Victoriano Huerta, quienes intentaron cobrarles los impuestos establecidos a estas compañías, lo cual no lograron.

Las compañías petroleras se rebelan y solicitan la intervención del gobierno de los EUA; el gobierno de Madero cede ante las presiones de los EUA y aplaza la aplicación de estas disposiciones.

Estados Unidos propicia el golpe de Estado de Victoria-

sión facsimilar, México, 1960, págs. 168-170.

3 https://petroleo.colmex.mx/images/stories/archivos/misc/CODIGO_DE_MINAS_1884.pdf.

4 <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/1892LMI.html>.

5 <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/1901LDP.html>.

6 Saldaña Zorrilla, Sergio, *Reforma Energética: Una trampa de subdesarrollo*, Grupo Rodrigo Porrúa, México, 2018.

no Huerta con el apoyo de su embajador en México, Henry Lane Wilson. Sin embargo, el nuevo gobierno de Huerta se ve obligado a enfrentar la falta de recursos de la hacienda pública con un aumento a 65 centavos de dólar por tonelada de petróleo. Esto provoca la enemistad de las empresas petroleras y del gobierno de los EUA con el gobierno de Huerta; Victoriano intenta apoyarse en Alemania, lo cual provoca que el gobierno de Estados Unidos deje de apoyar a Huerta, produciendo su salida.

Estados Unidos aprovechó el movimiento armado para saquear a placer sin tener que pagar a la nación por la extracción y exportación de petróleo.

Con el fin de garantizar las exportaciones petroleras y evitar la llegada de armas de Alemania para los revolucionarios ocuparon Veracruz y el Golfo de México con tropas durante, desde abril hasta noviembre de 1914.⁷

Aunque la Constitución Política de 1917 **restituyó a la Nación la propiedad de las riquezas del subsuelo en su artículo 27**; sin embargo, los gobiernos posrevolucionarios no pudieron hacer efectivo este artículo a las empresas petroleras extranjeras.

La **soberanía** sobre las riquezas del subsuelo fue **puesta a prueba** en 1918, cuando Venustiano Carranza les invita a los empresarios petroleros pagar sus impuestos, una renta anual y 5% de regalías, las empresas se negaron.

En 1919 las compañías petroleras se rebelaron y formaron en Estados Unidos *la Asociación de Productores de Petróleo en México*, que usó todas sus capacidades con el gobierno de los EUA, que presionara a los gobiernos mexicanos con el fin de que no se les aplicara el artículo 27 constitucional.⁸

Las petroleras **financiaron la rebelión** de muchos generales y jefes revolucionarios, como el general **Manuel Peláez** en la Huasteca, con el fin de **mantener fuera de la región petrolera** al gobierno mexicano.

La lucha por la presidencia entre Venustiano Carranza y el grupo sonorenses de “Agua Prieta” hizo que el ordenamiento petrolero y la intención de hacer valer la constitución no tuviera los efectos necesarios para la nación.⁹

Fue a fines de 1925 que la Secretaría de Relaciones Exteriores se había pronunciado por un proyecto de **Ley del petróleo**, que respetara los derechos adquiridos en esa acti-

7 Enrique G. Canudas y Sandoval, *Revolución mexicana 1910-1920*, México, Utopía, 2010.

8 Fabela Josefina E. de (Coord.) *Las relaciones internacionales en la Revolución y régimen constitucionalista y la cuestión petrolera, 1913-1919*. México, Ed. JUS [Comisión de investigaciones históricas de la Revolución Mexicana 1971] [Serie: Documentos históricos de la Revolución Mexicana. Fuentes y documentos de la historia de México; 20]. Tomo II.

9 Meyer, Lorenzo, *México y Estados Unidos en el conflicto petrolero, 1917-1942*, El Colegio de México, México, 1968, pág. 99.

vidad antes de mayo de 1917 y acorde con los compromisos contraídos en 1923 durante las pláticas de Bucareli.¹⁰

Los gobiernos posteriores de Adolfo de la Huerta, Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles, Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez intentaron, sin éxito obtener tributación de las compañías petroleras extranjeras.

Sólo **Abelardo Rodríguez**, en 1933, pudo crear la **Compañía Petróleos de México**, una empresa petrolera mexicana con participación del gobierno y de inversionistas privados, para abastecer la demanda nacional de petróleo, a precios más accesibles para los mexicanos.¹¹

Sin embargo, las compañías petroleras se negaron constantemente a pagar impuestos, a mejorar los salarios de los trabajadores y obreros mexicanos, así como a mejorar las condiciones laborales y de equipos de seguridad en las instalaciones.

2. NACIONALIZACIÓN PETROLERA¹²

El General Lázaro Cárdenas llegó al gobierno de México en 1934 y conocedor de la situación petrolera del país, creó las condiciones estructurales para administrar el recurso petrolero nacional, primero organizó a los obreros en un sindicato nacional en 1935 y en 1937 creó la *Administración General del Petróleo Nacional*.

El Sindicato exigió a las compañías petroleras un contrato colectivo del trabajo con el fin de homologar salarios, prestaciones y condiciones laborales entre todas las compañías petroleras.¹³

Luego de una negociación fallida en que las petroleras alegaban no tener capacidad financiera para cubrir esas demandas, el sindicato inició una huelga.

La *Junta de Conciliación y Arbitraje* (JCA) intervino por medio de un peritaje legal, por medio del cual se determinó que las compañías petroleras sí tenían la capacidad financiera para responder a las demandas laborales.

Las petroleras no aceptaron el laudo y se ampararon, pero la Suprema Corte de Justicia confirmó el laudo.

El gobierno del presidente Lázaro Cárdenas intentó mediar, pero las petroleras rechazaron continuamente cualquier arreglo.

Los trabajadores del Sindicato petrolero pidieron ante la

¹⁰ Meyer, Lorenzo, op. cit., pág. 240.

¹¹ Rodríguez, Abelardo L., Autobiografía, 2a. ed., Senado de la República, noviembre de 2003, pág. 119.

¹² Meyer, Lorenzo, Op. cit. pág. 301.

¹³ Meyer, Lorenzo, Op. cit. pág. 317.

Junta de Conciliación y Arbitraje, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, que se cancelaran los contratos entre las petroleras y el sindicato, lo cual se realizó el 18 de marzo de 1938.

Ese mismo día, ante la situación de emergencia nacional, soberanía y justicia laboral, el presidente Lázaro Cárdenas decretó la expropiación de la industria petrolera; a las 21.45, se firmó el acta de expropiación y a las 22 horas el presidente —desde el Salón Amarillo del Palacio Nacional— procedió a anunciar por radio a la Nación, el decreto expropiatorio:

“Lázaro Cárdenas, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que al Ejecutivo Federal concede la Ley de Expropiación vigente; y...

CONSIDERANDO. Que es del dominio público que las empresas petroleras que operan en el país y que fueron condenadas a implantar nuevas condiciones de trabajo por el Grupo Número 7 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 18 de diciembre último, expresaron su negativa a aceptar el laudo pronunciado, no obstante de haber sido reconocida su constitucionalidad por ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin aducir como razones de dicha negativa otra que la de una supuesta incapacidad económica, lo que trajo como consecuencia necesaria la aplicación de la fracción XXI del artículo 123 de la Constitución General de la República en el sentido de que la autoridad respectiva declarara rotos los contratos de trabajo derivados del mencionado laudo.

...

DECRETO.

Artículo 1o. Se declaran expropiados por causa de utilidad pública y a favor de la Nación, la maquinaria, instalaciones, edificios, oleoductos, refinерías, tanques de almacenamiento, vías de comunicación, carrostanque, estaciones de distribución, embarcaciones y todos los demás bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila, S.A., Compañía Naviera de San Cristóbal, S.A., Compañía Naviera San Ricardo, S.A., Huasteca Petroleum Company, Sinclair Pierce Oil Company, Mexican Sinclair Petroleum Corporation, Stanford y Compañía, S. en C. Penn Mex Fuel Company, Richmond Petroleum Company de Mexico, California Standard Oil Company of Mexico, Compañía Petrolera el Agwi, S.A., Compañía de Gas y Combustible Imperio, Consolidated Oil Company of Mexico, Compañía Mexicana de Vapores San Antonio, S.A., Sabalo Transportation Company, Clarita, S.A. y Cacalilao, S.A., en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de la Economía Nacional para el descubrimiento, captación, conducción, almacenamiento, refinación, y distribución de los productos de la industria petrolera”.¹⁴

El mérito del presidente Cárdenas, no sólo fue preparar en

¹⁴ Congreso de la Unión, “Decreto de Expropiación Petrolera” en Diario Oficial de la Federación, México, 19 de marzo de 1938.

lo interno las condiciones objetivas y subjetivas para la expropiación, sino también leer las circunstancias en el panorama internacional para aprovecharlas en favor de nuestro país. Ya que Alemania había anexado Austria, Checoslovaquia y Polonia, ampliando la tensión en Europa, con una inminente guerra entre las naciones europeas, en la que muy probablemente estarían involucrados los Estados Unidos, calculando perfectamente que su gobierno consideró inapropiado invadir México, por la expropiación de la industria petrolera; ya que esto abriría otro frente de batalla en su flanco más amplio e integraría a nuestro país en una posible alianza con Alemania, lo cual sería un gran riesgo para ellos.¹⁵

El gobierno mexicano crea el 7 de junio de 1938 la empresa Petróleos Mexicanos (Pemex) y su distribuidora, inaugurándose en 1940 la primera refinería nacional: la refinería de Poza Rica. Seis años después se inaugura la refinería de Azcapotzalco y cuatro años después las refinerías de Salamanca y Reynosa. Esto es, se construyeron cuatro refinerías en dos sexenios. En 1965 se crea el *Instituto Mexicano del Petróleo* y en 1976 comienza la explotación de depósitos submarinos en la Sonda de Campeche y la constante exploración submarina da pie a la conformación del complejo Cantarell.

Las altas tasas de crecimiento económico observadas en México entre 1960 y 1972 hubieran sido imposibles de alcanzar sin el dominio del Estado mexicano sobre las industrias petrolera y eléctrica.

Este marco permitió un mejor desarrollo de la industria nacional en nuestro país, de 1940 a 1972, ampliándose la participación de las empresas privadas, nacionales y extranjeras, lo que permitió tener un crecimiento sostenido de la infraestructura, la industria, la agricultura, el comercio y los servicios, a dicho periodo se le conoce como **Desarrollo estabilizador**.¹⁶

3. MARCO LEGAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA EN MÉXICO: ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL

El Constituyente estableció los principios sobre los cuales se debe sustentar la propiedad social, con el fin de impedir abusos de privados y extranjeros en el futuro, por eso, en el Congreso de Querétaro, aceptó que en el artículo 27 constitucional: **constara una enumeración completa de los bienes de la nación sobre los que ejercía además del dominio eminente, el dominio directo, y de los que jamás podría desprenderse porque se hacía constar su carácter de inalienables e imprescriptibles** y sólo podría conceder la explotación de ellos a particulares y sociedades mexicanas mediante concesiones administrativas del

gobierno federal y sujetándolos a las condiciones que fijaran las leyes.

El motivo de esta sección es verificar las modificaciones que se le hicieron al artículo 27 constitucional, de 1982 a la fecha, con el fin de identificar los cambios que permitieron la privatización de la industria eléctrica nacional, hasta llegar a controlar un 60% de la generación de la energía eléctrica, para ello aquí se reproducen dichos cambios:

DOF, 3 de febrero de 1983:

Decreto que reforma y adiciona los artículos ..., 27, fracciones XIX y XX;...:

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las fracciones XIX y XX, como sigue:

XIX.- Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la **seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad**, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

XX.- El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el **uso óptimo** de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.¹⁷

DOF, 10 agosto 1987:

Decreto por el que reforma el párrafo tercero de artículo 27:

"ARTÍCULO 27.- ...

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el **provechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación**, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, **usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques**, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer en los términos de Ley Reglamentaria, la organización y explotación colectiva de

¹⁵ Meyer, Lorenzo, Op. cit. pág. 391-392.

¹⁶ Tello Macías, Carlos, Notas sobre el desarrollo estabilizador, Economía Informa núm. 364, jul-sep., Facultad de Economía, UNAM, México, 2010, págs. 66-71.

¹⁷ Congreso de la Unión, DOF, Reforma al artículo 27 Constitucional, 3 de febrero de 1983, pág. 3.

los ejidos y comunidades; **para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que le sean indispensable;** para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad".¹⁸

DOF, 6 enero 1992:

Decreto por el que reforma el artículo 27:

ARTÍCULO UNICO.- La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el **aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación**, con objeto de hacer una **distribución equitativa de la riqueza pública**, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para **ordenar** los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, **usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques**, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; **para el fraccionamiento de los latifundios**; para disponer en los términos de Ley Reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; **para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación;** para la **creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que le sean indispensable;** para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad".

...

I a III. ...

IV.- las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos pero únicamente en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto.

En ningún caso las sociedades de esta clase podrán tener en propiedad tierras dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, o forestales **en mayor extensión que la respectiva equivalente a veinticinco veces los límites** señalados en la fracción XV de este artículo. La ley reglamentaria regulará la estructura de capital y el número mínimo de socios de estas sociedades, a efecto de que las **tierras propiedad de la sociedad no excedan en relación con cada socio los límites de la pequeña propiedad**. En este caso, toda propiedad accionaria individual, correspondiente a terrenos rústicos, será acumulable para efectos de cómputo. Asimismo, la ley señalará las

condiciones para la **participación extranjera en dichas sociedades**.

V.- ...

VI.- Los estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, **tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos**.

...

VII.- Se reconoce la **personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales** y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para **actividades productivas**.

La Ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y el fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más le convengan, ... regulará el ejercicio de los derechos ... establecerá los procedimientos por los cuales los propietarios y comuneros podrán asociarse entre sí o con terceros, ... y otorgar el uso de sus tierras y transmitir sus derechos ...

Se considerará pequeña propiedad agrícola la que no exceda por individuo de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes...

El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados ... expedirán leyes que establezcan los procedimientos para el fraccionamiento y enajenación de las extensiones que llegaren a exceder los límites señalados en las fracciones IV y XV de este artículo.

El excedente deberá ser fraccionado y enajenado por el propietario dentro del plazo de un año...¹⁹

DOF, 28 enero 1992:

Decreto por el que reforman las fracciones I, II del artículo 27:

Artículo 27.- ...

I.- ...

II. - las asociaciones religiosas, que se constituyan en los términos del art. 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad de adquirir, poseer o administrar los bienes que sean

¹⁸ Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 10 de agosto de 1987, pág. 3.

¹⁹ Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1992, pág. 2-5.

indispensables para su objeto...²⁰

DOF, 11 junio 2013:

Decreto por el que reforma el **párrafo sexto** del artículo 27:

Artículo 27. ...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible **y la explotación**, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, **por los particulares** o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, **no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal**, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o **trabajos de explotación de los minerales y substancias** a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. **Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público.** En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.²¹

DOF, 20 diciembre 2013:

DECRETO por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 27:

Artículo 27. ...

... En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de

Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones. **Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.**²²

DOF, 29 enero 2016:

Decreto por el que reforma el párrafo quinto y párrafo décimo, fracción VI, párrafos primero y segundo del artículo 27:

Artículo 27. ...

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. **Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno**, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el

²⁰ Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1992, pág. 3.

²¹ Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2013, pág. 2-3.

²² Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 20 de diciembre de 2013, pág. 2-13.

Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. **Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos**, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten las entidades federativas.

VI. Las entidades federativas, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Las leyes de la Federación y de las entidades federativas en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas.²³

4. PARTICIPACIÓN PRIVADA EN EL PETRÓLEO²⁴

LA TRAMPA CREDITICIA

La política petrolera de México, después de la crisis petrolera de 1970, se dictó desde Estados Unidos, prohibiendo que nuestro país se adhiriera a la OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo), y presionando para que se adhiriera a la Agencia Internacional de Energía (AIE), liderada por los EUA y por varios países europeos.

En la Agencia México adquiere el compromiso para **incrementar las exportaciones mexicanas de crudo a cambio de préstamos** (la trampa!).

México tuvo que renunciar a su estrategia de aprovechar los hidrocarburos como palanca para su desarrollo.

Luis Echeverría realizó fuertes inversiones petroleras (financiadas con créditos del extranjero) orientadas a la explotación y producción de crudo para la exportación a los EUA. Con lo cual el gobierno mexicano se endeudó a niveles históricamente irresponsables sin buenos resultados.

El incremento de las tasas interés mundiales, disparó el pago de intereses y el nivel de la deuda, por lo que el gobierno de Echeverría recurrió a refinanciamientos con el **Fondo Monetario Internacional (FMI)**.

Los apuros para amortizar y pagar la deuda externa, ocasionó presión sobre los hidrocarburos: ahora había que sobreexplotar cada vez más los yacimientos petroleros mexicanos, para obtener divisas por exportar ese crudo, creando un círculo vicioso de agotamiento de yacimientos, exportaciones, pagos de una deuda externa sin fin, y el abandono de la estrategia de industrialización del país y la necesidad de explotar nuevos yacimientos.

La paulatina transferencia de negocios a extranjeros

Desde el sexenio de Carlos Salinas de Gortari y hasta la reforma energética de 2013, la política petrolera nacional se reorientó en los siguientes puntos:

1. **Secuestro del sindicato petrolero.** En 1989, el gobierno metió a la cárcel al líder del sindicato petrolero. Elimina la principal oposición para modificar el contrato colectivo de trabajo, de forma tal que permitiera la contratación de empresas particulares, nacionales y extranjeras, para realizar actividades que se reservaban a Pemex y sus trabajadores. Se dio inicio a la época del contratismo de empresas extranjeras.
2. **Transferencia del Control de petroquímicos a las empresas extranjeras.** Se reclasificó 8 productos petroquímicos básicos, reservados para producción exclusiva de PEMEX, a secundarios; lo cual autorizó que empresas extranjeras los produzcan desde entonces.²⁵
3. **Ingresos de PEMEX principal financiador del gobierno pero no del desarrollo.** Se renegoció la deuda externa y se reestructuró por medio de los Bonos Brady (más plazo, menos tasa). Sin embargo, los hidrocarburos no volvieron a ser usados nunca más como palanca del desarrollo económico nacional, en su lugar, fueron vistos como “fuentes de divisas” para financiar el presupuesto federal. El Estado se desentendió de su misión de desarrollador y se dedicó a obtener dinero fácil de las exportaciones de crudo, dinero que no se tradujo en inversiones productivas, sino que se destinó predominantemente a gasto corriente, a despilfarros electorales y a corrupción (saqueo).

²³ Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 29 de enero de 2018, pág. 2-32.

²⁴ Sergio Saldaña Zorrilla, “La Reforma Energética” en Reforma Energética: una trampa de subdesarrollo, Editorial Grupo Rodrigo Porrúa, México, 2018, págs. 15-34.

²⁵ Pérez García, Alejandro (2008). Pemex petroquímica: situación actual y perspectivas. En: Pemex, presente y futuro, Suárez Guevara, Sergio, Petroquímica básica de Pemex: de lo público a lo privado”, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.

Las verdaderas razones de la privatización del petróleo²⁶

Modificar la Constitución con el fin de que empresas privadas nacionales y extranjeras inviertan en la cadena productiva del petróleo es, en los hechos, privatizarlo. De nada sirve que la nación ostente los bienes nacionales si los beneficios de estos recursos quedan en manos privadas y extranjeras al participar en la exploración, explotación, transporte y transformación de petróleo.

Los argumentos para modificar la Constitución fueron:

- México produce cada vez menos petróleo,
- Pemex no tiene dinero,
- Pemex requiere de nuevas tecnologías.

Todos falsos:

a) Al ser un recurso no renovable, la producción de petróleo y su explotación debe hacerse de forma racional y limitada. México no requería más petróleo para su consumo nacional, EUA lo obligó a producir más para vendérselo barato.

b) En 2013, a pesar de exportar menos crudo se recibió más dinero. En 2004 se exportaron casi 1.5 millones de barriles diarios, recibió 21 mil 258 millones de dólares. En 2013, exportamos 950 mil barriles diarios, recibió 46 mil 788 millones de dólares

c) La UNAM, el IPN y el IMP por años han formado algunos de los mejores ingenieros civiles, petroleros y químicos del mundo y el desarrollo, transferencia y compra de tecnología se ha hecho en Pemex por décadas.

Las **razones de fondo** son:

- a) **dogmatismo de las tesis del neoliberalismo.** La empresa privada es más eficiente;
- b) **la presión del gobierno de Estados Unidos** (copado por las transnacionales petroleras) para recibir más petróleo de México, y
- c) **la avaricia y corrupción de la clase política mexicana, aliada** con la gran oligarquía, para **quedarse con parte del negocio.**

La Reforma Energética de 2013-2014²⁷

La Reforma Energética de 2013-2014 modificó la Constitu-

26 Claudia Sheinbaum, "Las verdaderas razones de la privatización del petróleo", en La Jornada, consultado el 23 de marzo de 2021 de <https://www.jornada.com.mx/2013/08/09/opinion/017a2pol>

27 Sergio Saldaña Zorrilla, "El proceso legislativo" en Reforma Energética: una trampa de subdesarrollo, Editorial Grupo Rodrigo Porrúa, México, 2018, págs. 59-64.

ción para permitir al sector privado participar en el sector petrolero, en los aspectos siguientes:

1. Se elimina la facultad exclusiva del Estado mexicano en la propiedad, dominio directo y derecho de explotación integral de los hidrocarburos.
2. Se otorgan estímulos a la participación de empresas privadas, nacionales y extranjeras en el sector energético.
3. Estableció un sistema que estimula el contratismo en materia energética que desplaza a PEMEX, por el cual empresas privadas realizarán las actividades de extracción y explotación integral de los hidrocarburos.
4. Aparece la figura de la ocupación temporal y las servidumbres legales, lo que en esencia legaliza la expulsión, por la fuerza, de habitantes para la exploración y producción por parte de empresas particulares nacionales y extranjeras.

5. CONCLUSIÓN²⁸

Desde hace tres décadas una visión política particular ha cambiado el sentido social, nacional y por el desarrollo del país que la Revolución Mexicana estableció en la Constitución, lo que ha permitido que las riquezas nacionales sólo sean aprovechadas por el sector privilegiado y los extranjeros, al imponer cambios en la Carta Magna que privilegian el proceso de privatización en los bienes de la Nación, en este caso particular el sector petrolero.

Las diferentes reformas constitucionales se realizaron bajo falsos argumentos, de que traerían beneficios a la sociedad en su conjunto como empleos, inversiones, y mejores precios para la industria, el comercio y la población; las evidencias indican todo lo contrario, la pobreza se ha incrementado, el país está endeudado, la concentración del ingreso está polarizado y la nación permanece en subdesarrollo tecnológico.

De continuar las condiciones autolimitantes, estructurales, financieras, contractuales y, de preferencia y beneficio sólo para las empresas privadas, la sociedad en su conjunto seguirá empobreciendo, la deuda continuará, no habrá desarrollo, PEMEX colapsaría y tendría que desaparecer dejando todo, la soberanía, la industria, el control de la economía y la industria nacional en manos privadas y extranjeras.

El actual gobierno ha respetado los 107 contratos de exploración, extracción y comercialización de petróleo, celebrados por la anterior administración con empresas privadas, nacionales y extranjeras, los cuales sólo han sido usados con fines

28 Sergio Saldaña Zorrilla, "Conclusiones" en Reforma Energética: una trampa de subdesarrollo, Editorial Grupo Rodrigo Porrúa, México, 2018, págs. 195-200.

especulativos y financieros, ya que sólo han producido 38.2 mil barriles diarios de petróleo, lo cual representa el 2.2%.²⁹

La reorientación de la política de PEMEX permitió aumentar los yacimientos de petróleo:

1. En 2019 se adicionó un campo con un millón 300 mil barriles de petróleo al campo petrolero Isachi, en Tierra Blanca, Veracruz.

2. En 2020 se descubrió el campo Quesqui con un volumen de reservas por lo menos de 920 millones de barriles de petróleo.

3. En este 2021 se descubrió, en el municipio de Centla, Tabasco el MEGA campo Dzinpona I, cuyo volumen se calcula entre 500-600 millones de barriles de petróleo.³⁰

Con lo cual se incrementan las reservas petroleras que permitirán asegurar que México cuente con recursos petroleros por más tiempo.

Sin embargo, aún permanecen en la Constitución los cambios que desviaron la propiedad, protección y soberanía de la nación sobre los recursos y bienes que se encuentran bajo y sobre del territorio nacional.

Por todo ello, y con el fin de defender y recuperar la rectoría y propiedad de los bienes nacionales, se requiere la defensa y transformación del artículo 27 constitucional, a su estado original, como fue concebido por los legisladores de la Revolución, ya que es ahí donde radica de la soberanía nacional y la oportunidad de un proyecto nacional diferente.

6. BIBLIOHEMEROGRAFÍA

Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 22 de diciembre de 1975.

Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 3 de febrero de 1983.

Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 6 de enero de 1992.

Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1992.

Congreso de la Unión, Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 19 de noviembre de 1992.

Congreso de la Unión, Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 9 de diciembre de 1992.

Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 13 de octubre de 2011.

Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2013.

Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 20 de diciembre de 2013.

Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 29 de enero de 2016.

Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2013.

Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 20 de diciembre de 2013.

Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, 29 de enero de 2018.

Pemex, Estadísticas petroleras, Enero vol. XXXIII Núm. 1, México, 2021.

Pérez García, Alejandro, "Pemex petroquímica: situación actual y perspectivas", apud. "Pemex, presente y futuro", Suárez Guevara, Sergio, Petroquímica básica de Pemex: de lo público a lo privado, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, México, 2008.

Romero Oropeza, Octavio, "Discurso de aniversario de la Expropiación Petrolera" apud Gobierno de México, Conferencia Presidente, "la mañanera", Youtube, 18 de marzo de 2021.

Saldaña Zorrilla, Sergio, Reforma Energética: una trampa de subdesarrollo, Editorial Grupo Rodrigo Porrúa, México, 2018.

Sheinbaum, Claudia, "Las verdaderas razones de la privatización del petróleo", en La Jornada, consultado el 23 de marzo de 2021 de <https://www.jornada.com.mx/2013/08/09/opinion/017a2pol>.

²⁹ Pemex, Estadísticas petroleras, Enero vol. XXXIII Núm. 1, México, 2021.

³⁰ Romero Oropeza, Octavio, "Discurso de aniversario de la Expropiación Petrolera" apud Gobierno de México, Conferencia Presidente, "la mañanera", Youtube, 18 de marzo de 2021.

CONMEMORANDO EL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO,
LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO CORDIALMENTE INVITA A LA
PRESENTACIÓN VIRTUAL DE LA OBRA:



**“MÉXICO, CUYOS
CIMIENTOS SE
ENCUENTRAN EN
EL FIRMAMENTO”**

24 DE ABRIL

EN EL MARCO
DE LA FUNDACIÓN DE
MÉXICO-TENOCHTILÁN

Informes:  55 6026 4188
L-V de 9:00 a 18:00 hrs.

Se transmitirá en vivo, por ZOOM, desde las
instalaciones de la Universidad Tepantlató
www.universidadtepanlató.edu.mx

CONCURRENTES:

Autor de la obra: Dr. Mario Ameneiro Flores.

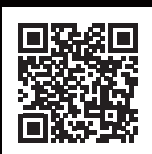
Abogado egresado de la UNAM, con un doctorado en Derecho y una maestría en Derecho Civil, por parte del Instituto de Ciencias Jurídicas de Estudios Superiores, hoy **Universidad Tepantlató**. Además, cuenta con una maestría en Derechos Fundamentales de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Moderadora: Lic. Laura Villasana Anta.

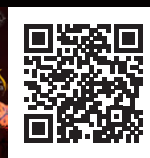
Socióloga egresada de la UNAM, especializada en Sociología de la Educación. Durante 30 años, ha participado en proyectos con Pueblos Originarios y Migrantes a contextos urbanos. Es investigadora asociada y coordinadora en el proyecto *Aprender para Emprender* con la Universidad de Québec, en Chicoutimi, Canadá. Colaboró en el periodo 2000-2018, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en la Coordinación de Estudios de opinión. Actualmente es coordinadora del Programa de Atención a Migrantes en Cáritas, de la Ciudad de México.

Invitado especial: Maestro artista Gonzalo Ceja Gastón.

Cantautor y músico mexicano con más de 30 años de trayectoria artística. Desde el inicio de su carrera, la investigación y la divulgación de saberes, costumbres, filosofía y valores de nuestros pueblos originarios, han sido parte fundamental de su propuesta cultural, **NO CONVENCIONAL**, respaldada con 13 producciones discográficas, donde además de componer, se da a la tarea de instrumentar y ser el productor musical. Su obra artística se ha caracterizado por dar vida y sonoridad a instrumentos de origen prehispánico elaborados con madera, concha, barro, hueso y más.



**EDICIONES
TEPANTLATO**



LA CUENTA DEL TIEMPO EN EL MÉXICO PREHISPÁNICO

Por: Alberto Flores Rojas



“Los naturales de la Nueva España no se regían por los signos ni planetas del Cielo, sino por una instrucción que, según ellos, les dejó Quetzalcoatl, la cual contiene veinte caracteres multiplicados trece veces. Hay ocasión en esta materia de conjeturar la habilidad de estas gentes, porque contiene cosas bien delicadas”.

Bernardino de Sahagún, en *Historia General de las Cosas de Nueva España*

Cada sociedad desarrolla su propio modelo del tiempo-espacio y lo concibe a través de la observación de los estados y procesos físicos percibidos en el mundo natural y social. El tiempo y el espacio no se perciben como medios neutrales, o carentes de significado. Al contrario, el hecho de dividir y ordenar el tiempo-espacio ofrece la oportunidad de construir un marco de referencia que está lleno de significados, y es a través de éste que el hombre puede relacionarse con sus prójimos. Porque en un tiempo-espacio neutral, cada actividad humana carecería de sentido y significado.

En las culturas con una noción de tiempo cíclico tienden a poseer una religión inmanentemente cosmológica que es de manera categórica diferente a una religión de carácter transcendental. En una religión cosmológica, como la mexicana, todo acontecimiento está ligado a una causa tangible cuya relación causa-efecto es entendible y explicable con base en las observaciones del entorno natural y social. Cada fenómeno tiene un correlativo correspondiente en el mundo y este mundo, con su respectivo orden, es divino o el reflejo de lo divino.

“Las fuentes coloniales mencionan que al momento del contacto con los españoles los grupos nahuas del centro de México seguían tres tipos de cuentas calendáricas: una de 260 días, otra de 365 días y un ciclo de 18. 980 días o de 52 años. A continuación, se presenta un breve resumen del funcionamiento de estas cuentas para introducir la discu-

sión que se seguirá en las siguientes líneas”.¹

Los antiguos habitantes de Mesoamérica establecieron su calendario observando el curso del sol. Precisamente el calendario agrícola de 365 días, llamado *xihpohualli* en *náhuatl*, se basa en el registro del movimiento del sol. El año solar fue compuesto de 18 meses por 20 días cada uno, los que sumaban 360, más 5 días adicionales (los *nemontemi*). Pocas culturas basaron sus calendarios en el movimiento solar, el más conocido, el año solar egipcio que comprendía 12 meses, de 30 días cada uno ($12 \times 30 = 360$), más 5 días adicionales para completar el ciclo de 365 días. El calendario solar que fue posteriormente adoptado por los coptas, persas y armenios.

Los antiguos habitantes de Mesoamérica usaban también el ciclo de 260 días, este ciclo fue llamado *tonalpohualli* o calendario ceremonial y contaba con 260 días divididos en 13 veintenas. La base de este sistema consiste en la combinación de los 20 diferentes signos del día con los números del 1 al 13.

“El *xihpohualli* es uno de los ciclos más importantes. Abarca 52 años solares (*xihuitl*). La importancia de este periodo radica en que es el tiempo preciso que tardan en coincidir el primer día del *xihuitl* con el primer día del *tonalpohualli*. Por eso cada 52 años se festejaba el Fuego Nuevo, que consiste en el ritual por excelencia de la renovación temporal

¹ El tiempo y la numerología en Mesoamérica, Stanislaw Iwaniszewski, Publicaciones: Ciencias 54. UNAM, Pags. 29-34, 1999.

en el centro de México. La representación gráfica de este periodo, el *xihuitlalpilli* "ligadura de años" consiste en un manajo de varas atado con un nudo, o un puñado de hierba amarrado."²

Las piedras angulares de la cronología mesoamericana eran:

- El día natural, llamado *Ilhuittl*.
- El día calendárico: *Tonalli* o *Xiutonalli*.
- El día calendárico que daba nombre a un ciclo, llamado en Tameme o los cargadores: *Tecpal* (pedernal), *Tochtli* (conejo), *Calli* (casa) y *Acatl* (caña)

La trecena es el período de trece días y fue su número sagrado, por lo que procuraron usarlo y conservarlo ingeniosa y constantemente, sometiéndose a todas las divisiones que imaginaron para concordar y arreglar sus calendarios al curso solar.

1	2	3	4	5
Ce	Ome	Yei	Nahui	Macuili
6	7	8	9	10
Chicuaque	Chicome	Chicuei	Chicnahui	Mahtlactli
11	12	13		
Mahtlactliuance	Mahtlactliuaoime	Mahtlactliuanyei		

El segundo ciclo en importancia era la veintena, los significados de los signos de la veintena eran aproximadamente los mismos en toda Mesoamérica, aunque había pequeñas diferencias de un pueblo a otro y de un período cultural a otro, más de forma y estilo que de contenido. La siguiente tabla recoge sus nombres:

Lagarto	Viento	Casa	Lagartija	Serpiente
Cipactli	Ehecatl	Calli	Cuetzpallin	Coatl
Muerte	Venadi	Conejo	Agua	Perro
Miquistli	Masatl	Tochtli	Atl	Itzcuintli
Mono	Hierva	Caña	Ocelote	Aguila
Osomatl	Malinalli	Acatl	Ocelotl	Cuauhtli
Buitr	Movimiento	Pedernal	Lluvia	Flor
Coscacuauhtli	Ollin	Tecpal	Quiahuitl	Xochitl

"El nombre nahuatl del año sagrado era Tonalpohualli, cuenta de los días; y se compone por la fusión de las trecenas y las veintenas, la primera combinación del Tonalpohualli se formaba con las primeras casas de la trecena y la veintena (1 y Lagarto), y se llamaba *Ce Cipactli*. Le seguía *Ome Ehecatl*, luego *Yei Calli*, *Nahui Cuetzpallin* y así sucesivamente. ¿Qué ocurría cuando se agotaban las trece casas de la trecena? Se empezaba de nuevo por el 1; pero, como para entonces aún no habían transcurrido todas las casas de la veintena, ahora este número se combinaba con el signo de *Ocelotl*, que ocupa la casilla número catorce de la veintena. A la combinación *Ce Ocelotl* le seguía *Ome Cuauhtli*, luego *Yei Coscacuauhtli*, *Nahui Ollin* y así, hasta terminar la primera veintena del *Tonalpohualli* en la combinación *Chicome Xochitl* (7 Flor)".³

2 La concepción del tiempo y la historia entre los mexicas, GABRIEL KENRICK KRUELL, Ediciones Nueva Epoca, Pags. 9-13, 2012

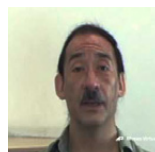
3 Los calendarios del antiguo México, Frank Díaz, Ediciones Kinames, Pags. 43-50, 2001

"Los mexicas fragmentaban el período anual en 18 meses. A lo largo de cada mes realizaban una ceremonia específica, que iba dirigida a un dios. Por lo tanto, las deidades eran consagradas de manera individual durante 20 días".⁴

Por Ahora mencionaremos los meses y sus significados:

<i>*Atlacahualo</i>	<i>Tlacaxipehualiztli</i>	<i>Tozoztontli</i>	<i>Hueytozotli</i>
Fin de las aguas	Desuello de seres	Pequeña vigilia	Gran vigilia
<i>Toxcatl</i>	<i>Etzalcualiztli</i>	<i>Tecuilhuitontli</i>	<i>Hueytecuilhuitl</i>
Sequia	Alimento de maíz	Pequeño festín de jefes	Gran festejo de señores
<i>Tlaxochimaco</i>	<i>Xocohuetzi</i>	<i>Ochpaniztli</i>	<i>Teotleco</i>
Florecimiento	El fruto cae	Barrimiento	Retorno de dioses
<i>Tepeilhuitl</i>	<i>Quecholli</i>	<i>Panquetzaliztli</i>	<i>Atemoztli</i>
Cortejo de colinas	Preciosa pluma	Levantamiento de banderas	Descenso de agua
<i>Tititl</i>	<i>Izcalli</i>		
Estiramiento	Renovación ^{*1}		

Los aspectos calendáricos en Mesoamérica desempeñaron un papel importante en los registros de hechos naturales y sociales, por medio de él, se determinaba el momento conveniente para realizar actividades específicas, a su vez determinaba los ciclos míticos del calendario ritual y de algunas fiestas principales. Por medio del calendario se regulaba toda clase de actividades económicas y sociales, pero era de especial importancia en la ordenación del ceremonial religioso, su elaboración consistió, precisamente, en buscar denominadores comunes para ser explicados tanto a la observación de la naturaleza como a la sociedad. Los hechos míticos, históricos y el comportamiento racional de muchas actividades sociales, son explicados a través de representaciones astrales, conocimientos que de acuerdo con el planteamiento inicial está contenido en el calendario.



Cosmogramas de Anawak.

4 Aksel, T. (2011). Reconstruction and characteristics of the aztec calendar. Recuperado el 27 de noviembre de 2019 de Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica: cesmeca.mx

DOCTORADO EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20121436

INICIO: 8 de Abril de 2021 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Formar peritos en el análisis y aplicación de las normas jurídicas que regulan a la familia, en el marco de la tolerancia y el respeto, encaminados al desarrollo de una cultura de convivencia.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 SEMESTRES)

1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Fuentes del Derecho Familiar

4o Semestre

- Restitución de Menor
- Seminario de Interpretación y Argumentación Jurídica

2o Semestre

- Transexualidad
- Aborto

5o Semestre

- Maternidad Subrogada
- Derechos Humanos

3er Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Sociedad en Convivencia y Concubinato

6o Semestre

- Objeción de Conciencia
- Seminario de Tesis Doctoral

▶ CATEDRÁTICOS


Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza
Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. María Margarita Gallegos López
Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. José Antonio Navarrete Hernández
Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. Óscar Barragán Albarrán
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
Dr. David Suárez Castillo
Agente del Ministerio Público, Supervisor en Funciones de Responsable de Agencia de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México


Dra. María de Jesús Jacaranda Solís Ledezma
Juez Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. Fernando Sosa Pastrana
Secretario de Estudio y Cuenta y Coordinador de Ponencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá
Dra. María Elena Ramírez Sánchez
Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX
Dra. Rosalía Ramos García
Visitadora del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
Dr. Jorge Galindo Álvarez
Jefe de Departamento adscrito a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública
Dr. Luis Armando Francisco Yúdice Colín
Distinguido Catedrático de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

 UTEP.posgrado
UTEP.licenciatura

 utep_posgrado
utep_licenciatura



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO

DOCTORADO EN DERECHO CIVIL

RVOE:20121435

INICIO: 7 de Abril de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Modelar investigadores de alto nivel, aptos para generar conocimientos sistemáticos y de vanguardia en materia jurídico-civil, que den solución a conflictos entre particulares contemplados por la ley.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Argumentación e Interpretación Jurídica
- Seminario de Derecho Ambiental
- Seminario de Arbitraje

2o Semestre

- Seminario de Obligaciones
- Seminario de Juicio Oral, Civil y Mercantil
- Seminario de Acceso a la Información y Derecho a la Libertad de Expresión
- Seminario de Medios Alternativos de Solución de Justicia
- Metodología de la Investigación II

3er Semestre

- Seminario de Derecho Procesal Civil
- Seminario de Derechos Humanos y Tratados Internacionales
- Seminario de Contratos Civiles
- Seminario de Derecho Probatorio
- Seminario de Investigación en Derecho Civil

4o Semestre

- Actos de Comercio y Sociedades Mercantiles
- Seminario de Amparo Civil
- Seminario de Derecho Civil Patrimonial
- Seminario de Tesis Doctoral

▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Álvaro Augusto Pérez Juárez
Magistrado de la Octava Sala Civil del TSJCDMX
Dra. Virginia Barraeta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Raúl García Domínguez
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza
Juez Séptimo en Materia de lo Civil y Presidenta del Colegio de Jueces del TSJCDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del TSJCDMX
Dr. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Joan Freden Mendoza González
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Juan José Campos Tenorio
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX
Dra. Yolanda Morales Romero
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Paris Ariel Greene Ramírez
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. Magaly Parra Orozco
Pedagoga de la UTEP
Dra. Oralia Arenas Acosta
Distinguida catedrática de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

 UTEP.posgrado
UTEP.licenciatura
 utep_posgrado
utep_licenciatura



UNIVERSIDAD
TEPANLATLO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

clases virtuales en tiempo real

El ABC de la Medicina Natural

“Curar Sin Dañar”



El Grupo Sanguíneo B

Lic. María Cristina Graciela Hernández González

EL GRUPO SANGUÍNEO B

La sangre es el medio por el cual existe la vida en nuestro cuerpo, es una producción natural y alquímica que permite brindarnos sistemas bastante desarrollados, con la capacidad de aprovisionamiento y de defensa. También nos brinda agrupamientos que nos proporcionan una adaptación a las dietas, gérmenes y medio ambiente.

Este grupo es considerado como el grupo “asimilador”, el cual se adaptó por su necesidad a los climas distintos y a la combinación de razas. Ya que se origina en la partida de África con dirección a Europa, Asia y América. Este grupo surge de los pobladores del Himalaya y en los Urales entre las tribus caucásicas y mongoles.

Si algo caracteriza a este grupo sanguíneo es la equidad, ya que genera una combinación de entereza entre las exigencias del sistema inmunológico y las tensiones de la mente.

Este grupo tiene su base alimenticia en ingerir fruta en abundancia y hortalizas de hoja verde, carnes magras, pescado, huevos y productos lácteos, dejando de lado en su dieta diaria

el consumo de semillas y frutos secos, así como los alimentos creados con base en el trigo de maíz. Sin embargo, pese a su variedad es importante evitar consumir algunos alimentos.

LOS ALIMENTOS QUE ACTÚAN COMO MEDICAMENTO:

ALIMENTOS MUY BENÉFICOS:

Cereales y tubérculos: arroz, escanda, mijo, harina de avena, salvado de arroz, salvado de avena; pan de arroz integral, pan de mijo, pan esenio, pan de trigo germinado, tortas de arroz.

Leguminosas: alubias, frijol blanco.

Productos de origen animal: carnero, conejo, cordero, venado; abadejo, bacalao, caballa, esturión, hipogloso, caviar, lenguado, merluza, mero, perca oceánica, rodaballo, sábalo, salmón, sardina, trucha marina; mozzarella, queso cottage, queso de cabra, queso de granja, queso de oveja, ricota.

Leche: (y derivados): kéfir (leche de cabra fermentada), leche de cabra, leche desnatada, yogur.

Frutas: piña, arándano, plátano, ciruela morada, ciruela amarilla, papaya, uvas negras, uvas rojas, uvas verdes.

Verduras: berenjena, brócoli, col china, coliflor, hojas de betabel, col rizada, hongo oriental, pastinaca, perejil, pimienta verde, pimienta amarillo, pimienta rojo, betabel, coles de brucas, col blanca, col roja; zanahorias, germinado de soja.

Lípidos: aceite de olivo.

Adicionales: zumo de piña, arándano, col, papaya, uvas; curry, jengibre, perejil, pimienta de cayena, rábano picante.

LOS ALIMENTOS QUE ACTÚAN COMO UN BUEN ALIMENTO:

ALIMENTOS NEUTROS:

Cereales y tubérculos: Crema de arroz, fécula, granola; pan árabe, pan de alta proteína, pan de escanda, pan de harina de soja, panecillos de salvado de avena; arroz, fideos de espinaca, fideos de sémola, harina blanca, harina escanda.

Leguminosas: leche de soja, queso de soja.

Productos de origen animal: res, faisán, pavo, ternera, hígado, abalón, atún, arenque, bagre, calamar, carpa, cazón, cubera, trucha arcoíris, vieiras; camembert, cheddar, queso de bola, emmental, gouda, gruyere, jalsberg, mantequilla, queso brie, queso crema.

Leche (y derivados): leche entera, yogur, suero de leche.

Frutas: cerezas, chabacanos, dátiles, duraznos, fram-buesa, fresas, grosella, guayaba, higos, kiwi, limas, limones, mandarinas, mangos, manzanas, melón de todo tipo, moras, naranjas, nectarinas, pasa de uva, pera, toronja, sandía, zarzamora.

Verduras: achicoria, ajo, alga marina, apio, berro, germinados de alfalfa, calabaza, cebolla blanca, cebolla morada, chayotes, diente de león, endivias, escarola, espárrago, espinaca, jengibre, lechuga de todos los tipos, nabo, papas blancas, pepino, puerro, rábano japonés, rábano picante, calabacín.

Lípidos: aceite de hígado de bacalao, aceite de linaza; avellanas, castañas.

Adicionales: agar, ají, albahaca, alga marina, algarrobo, anís, azafrán, azúcar, cardamomo, clavo de especia, comino, cúrcuma, chocolate, jarabe de arroz, jarabe de maíz, melazas, menta, miel, miel de arce, mostaza, nuez moscada, orégano, páprika, pimentón, pimienta en grano, romero, sal, salsa de soja, tamarindo, tomillo, vainilla, vinagre balsámico, vinagre de sidra, vinagre de vino; agua de limón, sidra de manzana, zumo de apio, ciruela, chabacano, manzana, naranja, pepino, toronja, zanahoria.

LOS ALIMENTOS QUE ACTÚAN COMO VENENO:

ALIMENTOS NO ACONSEJABLES:

Cereales y tubérculos: amaranto, cebada, centeno, crema de trigo, germen de trigo, harina de maíz, hojuelas de maíz, kasha, salvado de trigo, trigo sarraceno; pan de centeno, pan multigranos, panecillos de maíz, panecillos de salvado de trigo, rosca de trigo; alcaucil pasta, harina de cebada, harina de centeno, harina de gluten, harina de trigo duro.

Leguminosas: alverjones, chicharos, ejote verde, habas verdes, frijoles rojos, frijoles tamarindo.

Productos de origen animal: cerdo, codorniz, gallina, ganso, perdiz, pollo, pato, jamón, tocino, corazón; almeja, anchoa, anguila, barracuda, beluga, camarones, cangrejo, caracol, langosta, langostinos, mejillones, ostras, pulpo, róbalo, salmón ahumado, tortuga; queso americano tipo cheddar, roquefort.

Leche: y sus derivados.

Frutas: caqui, carambola, coco, granada.

Verduras: aceitunas negras, aceitunas verdes, alcachofa, germinados de rábano, maíz amarillo, maíz blanco, aguacate, tomate, tofu.

Lípidos: aceite de canola, aceite de cártamo, aceite de girasol, aceite de maíz, aceite de cacahuate, aceite de semillas de algodón, aceite de ajonjolí; almendras, avellanas, castañas, mantequilla de almendra, nuez.

Adicionales: zumo de tomate, canela, gelatina, jarabe de maíz, malta de cebada, tapioca, almidón de maíz.



**PARA MAYOR INFORMACIÓN
VISITA NUESTRO CANAL Y DISFRUTA
DE NUESTROS VIDEOS**

LICENCIATURA EN DERECHO

RVOE:20120878

INICIO: Abril de 2021 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar profesionales competentes y capaces de aplicar sus conocimientos teórico-prácticos para solucionar problemas del orden jurídico en favor de la sociedad.
- Adiestrar para defender con honestidad, ética y decoro los principios fundamentales del Derecho.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Estudio del Derecho
- Sociología
- Derecho Romano I
- Técnicas de la Investigación
- Teoría Económica
- Prevención del Delito I

2o Semestre

- Historia del Pensamiento Económico
- Derecho Romano II
- Teoría General del Estado
- Derecho Civil I
- Metodología Jurídica
- Prevención del Delito II

3er Semestre

- Derecho Penal I
- Derecho Civil II
- Historia del Derecho Mexicano
- Derecho Constitucional
- Deontología Jurídica
- Teoría Política

4o Semestre

- Derecho Penal II
- Derecho Mercantil I
- Derecho Civil III
- Teoría General del Proceso
- Garantías Individuales y Sociales
- Derechos Humanos

5o Semestre

- Derecho Mercantil II
- Derecho Civil IV
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Civil
- Derecho Administrativo I
- Derecho de Justicia de Menores

6o Semestre

- Derecho Mercantil III
- Práctica Forense del Derecho Penal
- Práctica Forense del Derecho Privado
- Derecho Notarial y Registral
- Derecho Administrativo II
- Derecho Canónico

7o Semestre

- Derecho Agrario
- Derecho del Trabajo I
- Práctica Forense de Derecho Administrativo
- Derecho Ambiental
- Régimen Jurídico del Comercio Exterior
- Legislación Sanitaria

8o Semestre

- Derecho de Amparo
- Derecho Internacional Público
- Derecho del Trabajo II
- Derecho Fiscal
- Derecho de la Seguridad Social
- Derecho del Deporte

9o Semestre

- Práctica Forense del Derecho de Amparo
- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Internacional Privado
- Filosofía del Derecho
- Práctica Forense del Derecho del Trabajo
- Práctica Forense del Derecho Fiscal
- Medicina Forense

10o Semestre

- Derecho de Autor y Propiedad Industrial
- Derecho Electoral
- Derecho Municipal
- Criminología
- Derecho Penitenciario
- Proyecto de Investigación



➤ CATEDRÁTICOS

Dr. Enrique González Barrera
Rector de la Universidad Tepantlató
Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Investigador de la UTEP
Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho
Mtro. Germán Felipe Campos Mier
Juez Trigésimo Octavo del Registro Civil de la CDMX
Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX
Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez Sexagésimo Cuarto de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Dr. Mauro Morales Sánchez
Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio
Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez
Juez Vigésimo Tercero de lo Familiar del TSJCDMX
Mtra. Ana Mercedes Medina Guerra
Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del TSJCDMX
Dr. Arnulfo Ruiz Lara
Secretario Proyectista de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX
Mtra. María del Rocío Aceff Galguera
Secretaria Proyectista A de la Décima Sala Civil del TSJCDMX
Lic. Luis Ángel Hernández Salas
Subdirector Jurídico del Reclusorio Varonil Norte
Mtro. Miguel Ángel Ramos Senties
Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura de la CDMX
Dr. Octavio Alavez Navarrete
Asesor Jurídico en Materia Familiar del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
Doctorando José Gil Alberto Álvarez Alonso
Secretario Auxiliar Judicial en Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio
Lic. Sergio Gustavo Infante López
Oficial Administrativo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia del Trabajo
Dra. Gabriela Rodríguez Hernández
Médico Legista en Agencia del Ministerio Público
Dr. Salvador Miguel Martínez
Perito Médico Forense y Criminalística de la PGJEDOMEX

Lic. Gabriela Plata Alcántar
Funcionaria Conciliadora de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Lic. Gonzalo Sarabia Navarro
Responsable de Agencia del M. P. sin Detenido
Lic. Ruy Daniel Cantú Elizarrarás
Secretario Auxiliar Judicial
Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes
Distinguida Catedrática de la UTEP
Mtro. Luis Alejandro Ramírez Olguín
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Carlos Rafael Villar Cortés
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP
Lic. Ana Luisa Mercado Ramírez
Distinguida Catedrática de la UTEP
Mtro. Pascual Virgilio Hernández
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Alberto Amor Medina
Distinguido Catedrático de la UTEP
Lic. Alejandro Espinosa Reyes
Distinguido Catedrático de la UTEP
Mtra. Lizbeth Jamilet Hernández López
Distinguida Catedrática de la UTEP
Lic. en Contaduría Renato Ramírez Cornejo
Distinguido Catedrático de la UTEP
Lic. Leslie Diana Ramírez Rodríguez
Distinguida Catedrática de la UTEP
Lic. Pablo Pérez López
Distinguido Catedrático de la UTEP
Lic. René Alvaro Gonzaga Vázquez
Profesional Operativo en la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia
Mtro. Julio César Ortiz Valdez
Director de área Civil del Despacho Hernandez Cruz y Asociados
Lic. María Beatriz Martínez Meza
Encargada del área de Derecho Laboral del despacho Hernandez Cruz y Asociados
Mtra. Laura Concepción Flores Arias
Abogada Postulante de un Buffet Jurídico
Lic. Jazmín Santana Anaya
Encargada de la mesa de Controversias ante los Jueces de Ejecución en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte de la CDMX

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 20 33 96 41 / (55) 32 34 97 00



informes@universidadtepanlató.edu.mx

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UTEP.licenciatura



utep_licenciatura

www.universidadtepanlató.edu.mx



UNIVERSIDAD
TEPANTLATÓ
CAMPUS TEPIC

clases virtuales en tiempo real

MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES

RVOE:20120880

INICIO: 8 de Abril de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Modelar especialistas investigadores a fin de optimizar las actividades profesionales relacionadas con el delito, el delinciente, las víctimas, las medidas preventivas, de seguridad y sanciones, en el marco de la administración, procuración e impartición de justicia.
- Formular propuestas alternas e innovadoras para prevenir conductas delictivas y promover procesos de readaptación social.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Teoría del Delito I
- Conducta y Ausencia de Conducta
- Tipicidad y Atipicidad
- Antijuricidad y Causas de Justificación
- Imputabilidad e Inimputabilidad

2o Semestre

- Culpabilidad e Inculpabilidad
- Punibilidad y no Punibilidad
- Teoría de la Tentativa
- Teoría del Delito II
- Delitos en Particular
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio I

3er Semestre

- Derechos Humanos
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio II
- Justicia para Adolescentes en el Sistema Penal Acusatorio
- Criminología
- Victimología
- Criminalística

4o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio III
- Recursos en el Sistema Penal Acusatorio
- Etapa de Ejecución de Sanciones en el Sistema Penal Acusatorio
- Amparo
- Seminario de tesis

CATEDRÁTICOS

Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara
Magistrada de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Dra. María Rosario Ruiz González
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Presidente del TSJCDMX y del consejo de la Judicatura CDMX

Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. José Arturo García García
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Rodolfo García García
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de PROFECO

Dr. Amado Azuara González
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S. C.

Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Martín Gerardo Ríos Castro
Juez del Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Nemesio Guevara Rodríguez
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez de Enjuiciamiento en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Víctor Hugo González Rodríguez
Juez Sexagésimo Sexto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 8 del TSJCDMX

Dr. Héctor Pichardo Aranza
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX

Dr. Óscar Alejandro López Cruz
Juez Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas con Residencia en la Ciudad de México

Dra. Adriana Ivett Morales Chávez
Juez Cuadragésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Carlos A. Cruz Guzmán
Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtro. Álvaro Quiroz Cabrera
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX

Dr. Paul Antonio Urias Rojas
Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito

Mtro. Eduardo Esquivel Jasso
Juez Quincuagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Enrique García Garrido
Juez Nonagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas
Juez Vigésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 1 del TSJCDMX

Mtro. Andrés Miranda González
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Alfredo Ángel López García
Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX.

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dra. Johana Purificación Robles Carriles
Juez Vigésimo Quinto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. Luz María Ortega Tlapa
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Dr. Carlos López Cruz
Magistrado del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. Enrique Gallegos Garcilazo
Juez Trigésimo Sexto en Materia Penal del TSJCDMX

Dr. Marcelino Sandoval Mancio
Responsable de Agencia en la Fiscalía Central de Investigación

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dra. Yadira Quintero Pérez
Secretaria de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX

Mtra. Elma Maruri Carballo
Juez Septuagesimo segundo en materia penal del sistema procesal penal acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Octavio Israel Ceballos Orozco
Juez de Enjuiciamiento en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Marco Antonio Canacasco Guzman
Distinguido Catedrático

Doctoranda Rosa Montaña Martínez
Juez Décimo quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Doctorando Mauricio Lozoya Alonzo
Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito Unidad de Gestión Judicial 7

Mtra. Yolanda Ceciliz Chávez Montelongo
Juez primero de distrito de procesos penales Federales en el estado de Jalisco (Puente Grande)

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 20 33 96 41 / (55) 32 34 97 00



informes@universidadtepanlatlo.edu.mx



UTEP.licenciatura



utep_licenciatura



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

clases virtuales en tiempo real

MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES

RVOE:20150325

INICIO: 10 de Abril de 2021 **SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN**

▶ OBJETIVOS

- Formar especialistas capacitados para analizar y participar con eficacia en juicios orales, apoyándose en bases conceptuales prácticas.
- Dominar y actualizar las técnicas de litigación oral.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Antecedentes de la oralidad
- Técnicas de litigación en oralidad
- La oralidad en materia penal
- Introducción al campo de la educación

2o Semestre

- Oratoria
- Lenguaje corporal en el juicio oral
- Beneficios de la técnica de la oralidad en la administración de la justicia
- La oralidad en materia familiar

3er Semestre

- Argumentación e interpretación en el juicio oral
- Praxis del juicio oral
- La oralidad en materia civil y mercantil
- Recursos del juicio oral

4o Semestre

- Ejecución de sanciones en el juicio oral
- Introducción al razonamiento jurídico oral
- El amparo en los juicios orales
- Seminario para obtener el grado

CATEDRÁTICOS

Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara
Magistrada de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

Dra. María Rosario Ruiz González
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández
Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX

Dr. David Virgen Adriano
Juez de Control y del Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Mtra. Sara López Pantoja
Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo
Jefe de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México

Dr. Luis Armando Francisco Yúdice Colín
Campeón Nacional de Oratoria

Mtro. Jorge Rodríguez Murillo
Juez Quinto en Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza
Presidenta del Colegio de Jueces del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer circuito

Mtro. Julio César Díaz Morfín
Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito

Mtra. Lizbeth Victoria Fernández Garín
Maestra en Educación Básica. Evaluadora en el Proceso de Implementación de la Oralidad en el TSJCDMX en Materia Civil y Familiar

Dra. Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés
Consejera de la Quinta Ponencia del TSJCDMX

Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

Doctorando David López Rechy
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Doctorando Raúl Castillo Vega
Juez Vigésimo segundo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Jorge Galindo Álvarez
Jefe de Departamento adscrito a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos del Instituto Federal de Defensoría Pública

Dr. Rogelio Hernández Pérez
Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Eduardo García Ramírez
Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Raúl García Domínguez
Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Juan Ángel Lara Lara
Juez Octavo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Ramón Alejandro Sentíes Carriles
Magistrado de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Dra. Virginia Barrueta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Mtro. Sergio Fidel Flores Muñoz
Juez Primero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Jacobo Fuentes Nájera
Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo de Cursos del TSJCDMX

Mtra. Elisa Vázquez Sánchez
Juez Trigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Evaristo Martínez Hernández
Responsable del Área de Judicialización de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares del Gobierno de la Ciudad de México.

Doctorando Dann Jafet Infante Villavicencio
Agente del Ministerio Público de la Federación

Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas
Juez Vigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Apolonio Edgar Martínez Aguilar
Juez Sexagésimo Tercero en Materia Penal del TSJCDMX

Dr. Juan José Campos Tenorio
Distinguido catedrático

Dr. Joan Freden Mendoza González
Secretario del Décimo Cuarto Tribunal colegiado en materia Administrativa del primer circuito

Mtro. Andres Miranda González
Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. Elma Maruri Carballo
Juez Sétuagesima segunda en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. María Elena Arreguín Cardel
Juez Décimo de Proceso Oral en materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas
Magistrada de la primera sala en materia familiar del TSJCDMX

Mtra. Marta Olivia Tello Acuña
Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito.

Dr. Joan Freden Mendoza González
Secretario del Décimo cuarto tribunal colegiado en materia administrativa del primer circuito

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 20 33 96 41 / (55) 32 34 97 00



informes@universidadtepanlato.edu.mx



UTEPLicenciatura

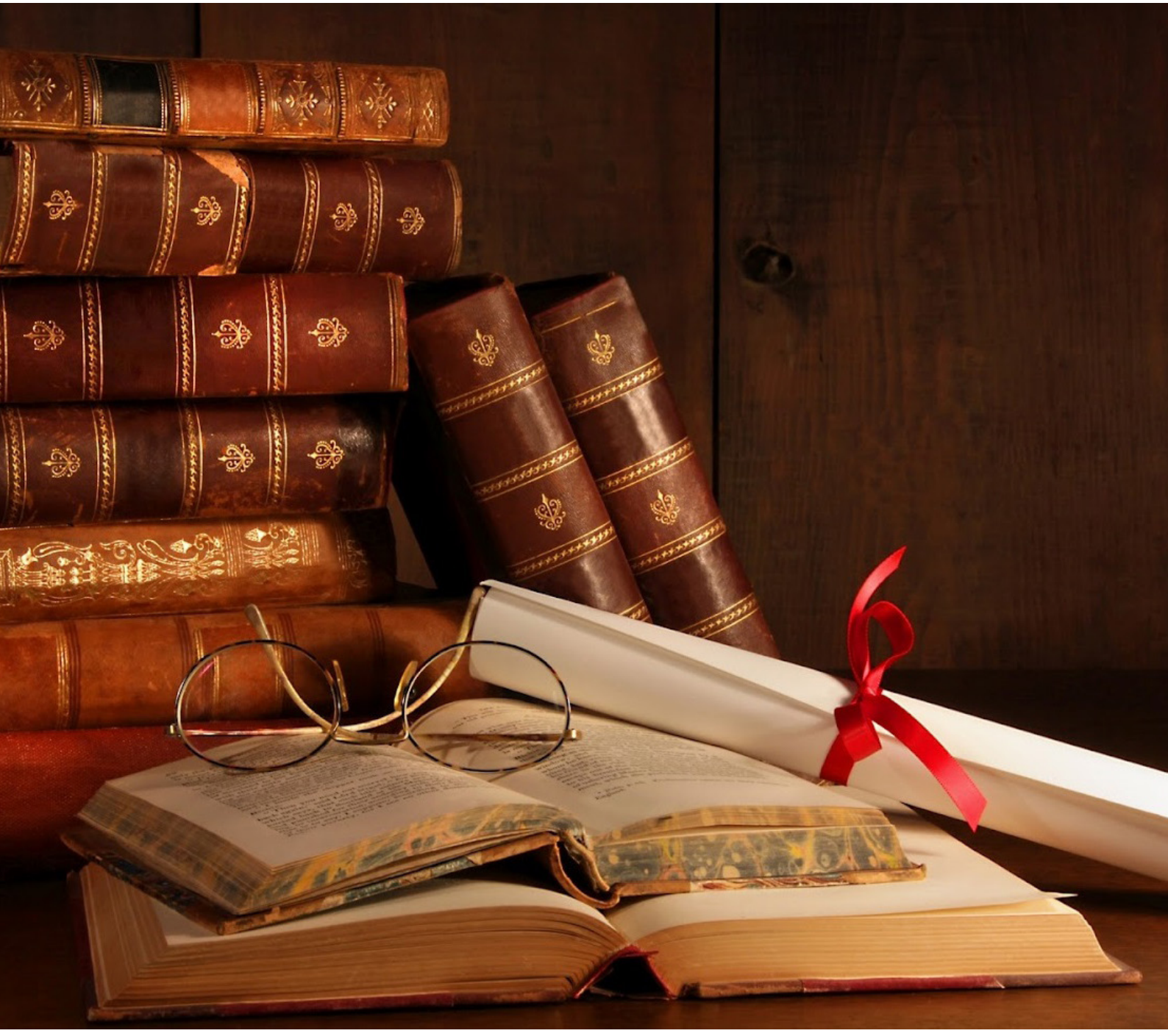


utep_licenciatura



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO
CAMPUS TEPIC

JURISPRUDENCIAS



Tesis
 Registro digital: 2022784
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Décima Época
 Materia(s): Común
 Tesis: XXIV.2o.28 K (10a.)
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación.
 Tipo: Aislada

INTERÉS SUSPENSIONAL EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LAS COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LOS QUE SE RECONOCE QUE UN MENOR DE EDAD CURSA EL NIVEL MATERNAL, SON SUFICIENTES PARA ACREDITARLO PRESUNTIVAMENTE CONTRA LA NEGATIVA A INSCRIBIRLO AL PRIMER GRADO DE PREESCOLAR.

Hechos: Se promovió juicio de amparo indirecto contra la negativa a inscribir a un menor de edad en el primer grado de preescolar en un centro educativo en el que cursó el nivel maternal y se solicitó la suspensión para que se lleve a cabo dicha inscripción; el Juez de Distrito negó la medida cautelar solicitada, con el argumento de que al concederla contra actos de carácter negativo u omisivo, se le darían efectos restitutorios propios de la eventual sentencia de fondo. Contra dicha interlocutoria se interpuso el recurso de revisión, en el cual se planteó como agravio que el criterio del a quo está superado, en virtud de que la finalidad constitucional de la suspensión es preservar la materia del juicio y evitar la ejecución de actos de imposible o de difícil reparación, mediante el restablecimiento precautorio del quejoso en el derecho vulnerado.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina, al reasumir la jurisdicción del Juez Federal, por haber considerado fundados los agravios del quejoso y revocado la negativa de la suspensión, al estimar que contravino el artículo 147 de la Ley de Amparo, que las copias simples de los documentos expedidos por una institución educativa en los que se reconoce que un menor de edad cursa el nivel maternal, son suficientes para acreditar presuntivamente el interés suspensional contra la negativa a inscribirlo al primer año de preescolar.

Justificación: Al estar de por medio el interés superior de la niñez y en atención a la naturaleza jurídica y a lo efímero del acto reclamado, en relación con la todavía posible paralización de sus consecuencias, es imprescindible potencializar el derecho de defensa de los menores de edad y preservar en la mayor medida posible el relativo a la educación, máxime si el Juez de Distrito omitió cotejar o compulsar los documentos mencionados, cuando de la demanda se advierte que el quejoso los exhibió en original y la autoridad responsable no controvertió su falta de interés ni aportó pruebas documentales en contrario, aunado a que al negar la medida cautelar debido a la naturaleza negativa u omisiva del acto reclamado, aquél reconoció implícitamente el interés suspensional del menor de edad.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión) 220/2019. 26 de junio de 2020. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Rochín García. Secretario: Juan Daniel Núñez Silva.

Esta tesis se publicó el viernes 05 de marzo de 2021 a las 10:08 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Tesis
 Registro digital: 2022436
 Instancia: Primera Sala
 Décima Época
 Materia(s): Civil, Constitucional
 Tesis: 1a. XLIX/2020 (10a.)
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
 Libro 80, Noviembre de 2020, Tomo I, página 941
 Tipo: Aislada

CASTIGO CORPORAL COMO MÉTODO DE DISCIPLINA. LOS MALTRATOS Y AGRESIONES FÍSICAS CONTRA MENORES DE EDAD, SEAN LEVES, MODERADOS O GRAVES, SON CONTRARIOS A SU DIGNIDAD HUMANA Y VULNERAN SU DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.

Hechos: El padre de un menor de edad en la primera etapa de la infancia, demandó en su favor el cambio de la guardia y custodia de su hijo, en virtud de que la madre ejerció sobre éste actos

de violencia física (golpe en la espalda con un cable). El órgano de amparo estimó que se trató de un acto aislado, realizado como una medida correctiva disciplinaria justificada, que no

encuadraba en la definición de castigo corporal conforme a la doctrina del Comité de los Derechos del Niño. Juzgado el caso, en el contexto de separación de los progenitores, se determinó que la guarda y custodia del niño la debía ejercer la madre.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que el maltrato físico, sea leve, moderado o grave, que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, o cualquier castigo que busque menospreciar, humillar, denigrar, amenazar, asustar o ridiculizar al menor de edad, constituye un castigo corporal y/o un trato cruel y degradante, que resulta incompatible con la dignidad y los derechos de los menores de edad a su integridad personal y a su sano desarrollo integral; por lo que la erradicación del castigo corporal y los tratos crueles y degradantes es una necesidad apremiante en nuestra sociedad, que vincula a no justificar tales conductas como método correctivo o de disciplina para la niñez, en ningún ámbito.

Justificación: En nuestro derecho interno, el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de la niñez a un sano desarrollo integral, y en consonancia con ello, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 13, fracciones VII y VIII, reconoce los derechos de los menores de edad a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, así como a vivir una vida libre de violencia y a la integridad personal; mientras que el precepto 103 de la misma ley obliga a quienes ejercen la patria potestad, a protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación. De igual manera, en el corpus iuris internacional, entre otras fuentes, la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 19, establece el derecho del infante a ser protegido contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras éste se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Al respecto, el Comité de los

Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas en sus Observaciones Generales No. 8 y No. 13, definió al castigo corporal o físico como “todo castigo en el que se utilice la fuerza física y tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve”. Lo anterior da cuenta de que los menores de edad deben gozar de una protección reforzada respecto de su integridad personal (psico-física) en orden a su sano desarrollo integral, que exige no justificar como método de corrección o disciplina, el uso deliberado y punitivo de la fuerza para provocarles dolor, molestia, humillación, o cualquier otra forma violenta, cruel o degradante con ese fin. Asimismo, “la frecuencia”, “la gravedad del daño” y “la intención de causar daño”, no son requisitos previos de las definiciones de violencia. Ello no significa rechazar el concepto positivo de disciplina promoviendo formas de crianza positivas, no violentas y participativas. Esta Primera Sala es consciente de esta problemática sobre el castigo corporal y los tratos crueles y degradantes a niñas, niños y adolescentes, particularmente en México, donde históricamente se ha normalizado y aceptado tanto en los ámbitos familiares como de educación y readaptación de la infancia, lo que ha tenido consecuencias directas en la forma de asimilar la violencia que se vive en este país. Por lo que, esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoce como apremiante la necesidad de erradicación de esas formas de disciplina.

Amparo directo en revisión 8577/2019. 3 de junio de 2020. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Norma Lucía Piña Hernández, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien formuló voto concurrente. La Ministra Ana Margarita Ríos Farjat votó en contra del sentido de la ejecutoria sólo respecto del alcance de sus efectos particulares, pero comparte sus consideraciones. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretario: Jorge Francisco Calderón Gamboa.

Esta tesis se publicó el viernes 27 de noviembre de 2020 a las 10:38 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Tesis
 Registro digital: 2022183
 Instancia: Primera Sala
 Décima Época
 Materia(s): Constitucional
 Tesis: 1a. XXIX/2020 (10a.)
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
 Libro 79, Octubre de 2020, Tomo I, página 265
 Tipo: Aislada

BECAS DE ESTUDIO COMO MEDIDA DE REHABILITACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. SU ENTREGA NO NECESARIAMENTE DEBE HACERSE A TRAVÉS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Hechos: Una persona promovió juicio de amparo indirecto contra la resolución que determinó las medidas de reparación integral del daño, entre otras, la entrega de una

beca de estudios en una institución educativa pública, lo que se hizo en términos del artículo 51 de la Ley General de Víctimas, que la Comisión Ejecutiva de Atención

a Víctimas otorgó por violaciones a derechos humanos.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que la entrega de becas de estudio a las víctimas no necesariamente debe hacerse a través de instituciones de educación pública.

Justificación: Lo anterior, pues conforme al contenido del artículo 30. de la **Constitución General**, la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior debe ser impartida por el Estado de forma obligatoria, universal, inclusiva, pública y gratuita. De modo que a través de la implementación de medidas de rehabilitación como parte de una reparación integral del daño por violaciones a derechos humanos, no ha lugar a invocar la garantía del derecho humano a recibir educación pública y gratuita, pues éste es un derecho que conforme al régimen constitucional vigente, tiene que garantizarse. Así, en aras de que las víctimas sean reintegradas en sus derechos fundamentales, lo razonable es que el Estado se obligue a la garantía de medidas adicionales

o complementarias a las que ya se encuentra expresamente obligado por la ley y por la Constitución General, pues de lo contrario, estaría eludiendo su responsabilidad de reparar los daños provocados.

Amparo en revisión 1133/2019. 1 de julio de 2020. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Ana Margarita Ríos Farjat, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien formuló voto concurrente, y Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular. Ponente: Juan Luis González Alcántara Carrancá. Secretarios: Pablo Francisco Muñoz Díaz y Fernando Sosa Pastrana.

Esta tesis se publicó el viernes 09 de octubre de 2020 a las 10:19 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Tesis

Registro digital: 2022006

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materia(s): Común, Administrativa

Tesis: 1a. XXIII/2020 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 77, Agosto de 2020, Tomo IV, página 3056

Tipo: Aislada

RETENCIÓN DE BOLETAS DE CALIFICACIONES Y DEMÁS MATERIAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE UNA ESCUELA PRIVADA DEL NIVEL BÁSICO. SUS CONDICIONES DE VALIDEZ.

Hechos: El juicio de amparo se interpuso contra una escuela privada de nivel básico por diversos actos, uno de los cuales era la retención de su documentación. **Criterio jurídico:** En términos del estándar establecido para aplicar el artículo 5o., fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, esta Primera Sala concluye que un acto de esta naturaleza debe considerarse como equivalente de autoridad, cuya validez se condiciona a que no viole las condiciones de acceso al derecho a la educación.

Justificación: El referido acto supera el primer paso del estándar, consistente en verificar la existencia de un nexo entre el ordenamiento jurídico (una fuente normativa de naturaleza estatal) y el reclamado, ya que la retención de los documentos que avalan las calificaciones de un menor se realiza con base en una habilitación normativa que posiciona a la escuela privada con el poder de generar dichas evaluaciones y disponer de las mismas, desde su posición única de prestador del servicio público de educación básica. Igualmente, se cumple con el segundo paso, que requiere determinar si el nexo jurídico entre el acto del particular y una fuente normativa de naturaleza estatal tiene una relevancia de función pública, ya que es una función pública –propia de la autoridad– validar los estudios de las personas, como parte de su responsabilidad de garantizar el derecho a la educación. Ahora bien, para determinar

la validez de dicho acto, en primer lugar, debe comprobarse si con la retención la escuela privada busca cumplir con el contenido de una norma jurídica que regula las condiciones de su autorización para prestar el servicio; de no ser el caso, debe declararse su invalidez; en el supuesto de que se cerciore de la existencia de una norma que respalde esa decisión, debe determinarse si el contenido de esa decisión es compatible con la función constitucional asignada al particular, que es la de ampliar las posibilidades de acceso de las personas a ese bien básico, en términos del fin del artículo 30. **constitucional**, resultando inválidos aquellos que tengan como efecto o consecuencia obstaculizar la libertad de las personas para decidir optar por cualquiera de las modalidades de oferta del servicio de educación básica.

Amparo en revisión 327/2017. 27 de noviembre de 2019. Cinco votos de los Ministros: Norma Lucía Piña Hernández, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien formuló voto concurrente. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: David García Sarubbi.

Esta tesis se publicó el viernes 14 de agosto de 2020 a las 10:22 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

MAESTRÍA EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20120883

INICIO: 5 de Abril de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar peritos en el análisis y aplicación de las normas jurídicas que regulan a la familia, en el marco de la tolerancia y el respeto, encaminados al desarrollo de una cultura de convivencia.
- Fomentar la elaboración de proyectos dirigidos a mejorar las técnicas, nivel administrativo y la procuración de justicia en materia familiar.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al Campo de la Educación
- Derechos Humanos
- Control de Constitucionalidad y Convencionalidad
- La Familia y sus Relaciones
- Nuevas Leyes Relacionadas con la Materia Familiar

2o Semestre

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- El Derecho Alimentario
- Estructura de la Capacidad Jurídica en el Ámbito Familiar
- El Patrimonio Familiar
- Los Procesos de Adopción Internacional

3er Semestre

- La Competencia Jurisdiccional en los Procesos Familiares
- Sucesión Testamentaria
- Sucesión Legítima
- Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte
- Tramitación de las Pruebas en el Proceso Escrito

4o Semestre

- Función del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX en Materia de Derecho Familiar Escrito
- Recursos en Materia Familiar
- Vía de Apremio en los Procesos Familiares Escritos
- Amparo en Materia Familiar
- Seminario de Tesis

► CATEDRÁTICOS

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza
Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. María Margarita Gallegos López
Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. José Antonio Navarrete Hernández
Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. Edilia Rivera Bahena
Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. María Elena Ramírez Sánchez
Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX
Dr. Óscar Barragán Albarrán
Secretario Proyectista de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX
Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Tribunal Décimo Octavo Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. David Suárez Castillo
Agente del Ministerio Público, Supervisor en Funciones de Responsabilidad de Agencia de la FGJ de la CDMX
Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo
Jefe de la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México
Dr. Óscar Gregorio Cervera Rivero
Magistrado de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX
Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes
Distinguida Pedagoga de la UTEP
Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez
Juez Vigésimo Tercero en Materia Familiar del TSJCDMX
Mtra. María del Rocío Martínez Urbina
Juez Décimo Noveno en Materia Familiar del TSJCDMX
Dra. Rosalía Ramos García
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la CDMX
Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas
Magistrada de la Primera Sala Familiar del TSJCDMX
Mtra. Rebeca Yasmín Rodríguez Pujol
Secretaria Proyectista de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX
Dr. Eduardo García Ramírez
Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo
Asesor de Presidencia del TSJCDMX
Mtro. Teófilo Abdo Kuri
Juez Séptimo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX
Dr. Rogelio Hernández Pérez
Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX
Mtro. Julio César Díaz Morfín
Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Mtra. María Luisa Vázquez Cerón
Juez Vigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX
Mtro. Germán Felipe Campos Mier
Juez Décimo Séptimo del Registro Civil de la CDMX
Mtra. María Teresa Cruz Abrego
Distinguida Catedrática de la UTEP
Mtra. Sara López Pantoja
Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX
Mtro. Alejandro Fernández Hernández
Juez Vigésimo Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX
Mtra. Ma. Concepción Cornejo Oliver
Distinguida Catedrática de la UTEP
Mtro. Juan Estrada Negrete
Juez por ML Juez Vigésimo Sexto en Materia Familiar del TSJCDMX
Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes
Pedagoga de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 20 33 96 41 / (55) 32 34 97 00



informes@universidadtepantlato.edu.mx

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX



UTEP.licenciatura



utep_licenciatura

www.universidadtepantlato.edu.mx



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO
CAMPUS TEPIC

clases virtuales en tiempo real

MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO

RVOE:20120881

INICIO: 5 de Abril de 2021

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Preparar especialistas de alto nivel, éticos y humanistas, capacitados para aplicar el juicio de Amparo, generando soluciones mediante el manejo adecuado de los fundamentos teóricos, así como los recursos necesarios para salvaguardar las garantías constitucionales afectadas por el ejercicio inadecuado del poder político.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Introducción al campo de la educación
- Disposiciones fundamentales del amparo
- Evolución y naturaleza jurídica del juicio de amparo
- Teoría del acto reclamado
- Principios fundamentales del amparo

2o Semestre

- Métodos y técnicas de la enseñanza
- Los presupuestos procesales Sujetos procesales, términos y notificaciones
- Los incidentes
- Teoría de la Constitución

3er Semestre

- Los supuestos de procedencia del juicio de amparo indirecto
- Los supuestos de procedencia del juicio de amparo directo
- La improcedencia del juicio de amparo y el sobreseimiento
- La suspensión de los actos reclamados
- Amparo contra leyes

4o Semestre

- La sentencia y su ejecución
- Recursos en materia de amparo
- Derecho jurisprudencial
- Amparo en materia laboral
- Responsabilidad en el juicio de amparo
- Seminario de tesis

CATEDRÁTICOS

Dr. Felipe V. Consuelo Soto
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Mtro. José Manuel Hernández Saldaña
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Mtra. María Elena Rosas López
Magistrada del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho de la UTEP
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Dr. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtro. Juan Alfonso Patiño Chávez
Magistrado del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Mtro. César Thomé González
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito
Mtra. Mónica Ibarra González
Maestra en Desarrollo y Planeación
Dr. Neófito López Ramos
Magistrado de Circuito. Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región
Mtro. Víctor Francisco Mota Cienfuegos
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Dr. Ricardo Romero Vázquez
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y Administrativa del Decimo Tercer Circuito (San Bartolo Coyotepec)
Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Dr. Alejandro Sosa Ortiz
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito
Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Gonzalo Hernández Cervantes
Magistrado del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Mtro. José Martínez Guzmán
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Mtro. Alejandro Villagómez Gordillo
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtra. Yolanda Islas Hernández
Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito
Mtro. Rolando González Licona
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Magdo. Benjamín Soto Sánchez
Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materia Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito
Dra. Silvia Carrasco Corona
Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Octavo Circuito
Mtro. Marco Antonio Rebollo Torres
Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Primer Circuito
Mtro. Miguel Bonilla López
Magistrado del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Dra. María de Lourdes Lozano Mendoza
Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Dr. Indalfer Infante González
Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Mtro. Horacio Armando Hernández Orozco
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Mtro. Víctor Manuel Méndez Cortés
Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Dra. Paula María García Villegas Sánchez Cordero
Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Dr. Gaspar Paulín Carmona
Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. José Luis Caballero Rodríguez
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Mtro. Víctor Ausencio Romero Hernández
Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Cole-

giado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
Mtro. Francisco García Sandoval
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Mtro. Fernando Sánchez Calderón
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Dr. Fernando Córdova del Valle
Magistrado del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Mtro. Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz
Magistrado del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Mtro. Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán
Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Mtro. Mauricio Torres Martínez
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Mtro. Tito Contreras Pastrana
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito
Mtro. Gildardo Galinzoga Esparza
Magistrado Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito
Dr. Javier Cardoso Chávez
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Mtro. José Manuel Torres Ángel
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
Dr. José Faustino Arango Escámez
Visitador judicial A del Consejo de la Judicatura federal.
Mtra. Avecia Solano Gloria
Magda. Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito
Mtra. Marta Olivia Tello Acuña
Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito
Mtra. Yolanda Cecilia Chávez Montelongo
Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Mtro. José Raymundo Cornejo Olvera
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito
Mtro. Hugo Alejandro Bermúdez Manrique
Magistrado de Circuito Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 20 33 96 41 / (55) 32 34 97 00



informes@universidadtepanlatlo.edu.mx



UTEP.licenciatura



utep_licenciatura



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO
CAMPUS TEPIC

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

RVOE:20140042

INICIO: 10 de Abril de 2021 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVOS

- Formar graduados creativos, sensibles y humanistas, en el campo de la educación, capaces de aportar nuevas propuestas de solución a los procesos educativos.
- Contribuir, mediante el impulso de prácticas educativas innovadoras, a una mejor calidad de vida.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Epistemología de la Educación
- Sociedad y Educación
- Modelos Educativos
- Psicología Cognitiva
- Instituciones y Procesos Educativos

2o Semestre

- Métodos y Técnicas de Investigación Educativa
- Globalización y Educación
- Educación Basada en Competencias
- Desarrollo del Personal Docente
- Currículum y Educación

3er Semestre

- Estadística Aplicada a la Investigación Educativa
- Tecnologías de Información y Comunicación en Educación
- Creatividad e Innovación en el Proceso de Enseñanza
- Didáctica y Competencias Docentes
- Evaluación del Aprendizaje

4o Semestre

- Seminario de Investigación
- Desarrollo de Instrumentos de Evaluación de Competencias
- Seminario de Integración Docente
- Productividad y Calidad en Organizaciones Educativas
- Organismos y Procesos de Acreditación y Certificación

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.



(55) 20 33 96 41 / (55) 32 34 97 00



informes@universidadtepanlatlo.edu.mx



UTEP.licenciatura



utep_licenciatura



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

clases virtuales en tiempo real

DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

RVOE:20121434

INICIO: 10 de Abril de 2021 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Formar investigadores jurídicos en Derecho Constitucional que, mediante la comprensión y el análisis crítico de la problemática jurídico-social del Estado, participen en la generación y aplicación de la estructura jurídica que responda a los problemas y expectativas de la sociedad.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

1er Semestre

- Teoría de la Constitución
- Metodología e Investigación Jurídica

2o Semestre

- Sistema Político y Estructurado de Gobierno
- Seminario de Argumentación e Interpretación Constitucional

3er Semestre

- Sistemas Electorales, Partidos Políticos y Participación Ciudadana
- Temas Selectos del Derecho Constitucional Mexicano

4o Semestre

- Seminario sobre la Competencia Constitucional de las Entidades Federativas
- Seminario sobre el Sistema Internacional de los Derechos Humanos y su Incorporación al Derecho Interno

5o Semestre

- Teoría y Sistema de Control de la Constitucionalidad
- Derecho Constitucional Comparado

6o Semestre

- Temas Selectos del Juicio de Amparo
- Derecho Parlamentario, Técnicas Legislativas y Prácticas Parlamentarias
- Seminario de Tesis Doctoral

▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Dr. Avelino Carmelo Toscano Toscano
Magistrado de la Novena Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Magistrado Presidente del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Dr. Héctor Pichardo Aranza
Magistrado en retiro Presidente del Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Dr. Fortres Mangas Martínez
Secretario del Cuarto Tribunal Colegiado de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito
Dr. Enrique González Cerecedo
Director Honorario de la Facultad de Derecho UTEP
Dr. Alejandro Cárdenas Camacho
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX
Dr. Raúl Díaz Rodríguez
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Ricardo Romero Vázquez
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dra. María Rosario Ruiz González
Distinguida Catedrática de la UTEP
Dr. Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda
Docente del Instituto de la Judicatura Federal
Dr. José Julio Sánchez Orozco
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia del Trabajo en la Ciudad de México
Dr. Felipe V. Consuelo Soto
Juez Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dra. Magaly Parra Orozco
Distinguida Catedrática de la UTEP
Dra. Yolanda Martínez Martínez
Distinguida Catedrática de la UTEP
Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez
Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Décimo Octavo Circuito
Dr. Dario Carlos Favila Contreras
Magdo. del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito
Dr. Genaro González Licea
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Erick Dakvel Asencio Ángeles
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Iván Lloistli Romero Mendoza
Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Dr. Vicente Lopantzi García
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dr. Alejandro Cardenas Camacho
Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

 UTEP.posgrado
UTEP.licenciatura
 utep_posgrado
utep_licenciatura



UNIVERSIDAD
TEPANLATLO

DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES

RVOE:20120877

INICIO: 10 de Abril de 2021 SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

▶ OBJETIVO

Modelar profesionales altamente especializados y competentes que contribuyan al fortalecimiento de los procedimientos jurídicos que respondan a las necesidades de los diversos fenómenos en materia penal.

▶ PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1er Semestre

- Metodología de la Investigación I
- Antecedentes Históricos del Derecho Penal y Fuentes
- Garantías Constitucionales
- Historia de las Ideas Jurídico-Penales
- Criminología I

2o Semestre

- Metodología de la Investigación II
- Teoría de la Tentativa
- Autoría y Participación
- Preinstrucción e Instrucción
- Criminología II

3er Semestre

- Proceso Penal Adversarial
- Recursos Procesales
- Justicia Especializada para Adolescentes Teoría de la Pena, Penas y Medidas de Seguridad
- Delitos en Particular

4o Semestre

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Política Criminal
- Sistemas Penitenciarios
- Teoría Jurídica Contemporánea
- Seminario de Tesis Doctoral

▶ CATEDRÁTICOS

Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Dra. Magali Parra Orozco
Pedagoga

Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Magdo. Humberto Venancio Pineda
Magistrado del Séptimo Tribunal Unitario del Segundo Circuito (Toluca)

Dr. José Arturo García García
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Rodolfo García García
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la PROFECO

Dr. Luis Ramón Hernández Sabas
Postulante y Distinguido Catedrático de la UTEP Director del Centro de Reinserción Social (Cereso), de Tula, Hidalgo.

Dr. Amado Azuara González
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S.C.

Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del TSJCDMX

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Catedrático de la UTEP

Juez Álvaro Quiroz Cabrera
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX

Dra. Yadira Quintero Pérez
Secretaría de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX

Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adscrito a la Unidad de Gestión Judicial 8 del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del TSJCDMX

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. Ciro Betancourt García
Juez en Retiro del tribunal superior de justicia de la ciudad de México

Dr. José Antonio Bernal Arzaluz
Distinguido Catedrático de la UTEP
Dra. Marina Edith Gutiérrez Hernández
Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en Tlalneapantla, Estado de México

Dr. David Virgen Adriano
Juez de Control y del Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec del Tribunal superior de justicia del Estado de México

Dr. Miguel Ángel Coca Maya
Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Chalco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Dra. María del Rocío Morales Hernández
Juez Décimo quinto en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio

Dra. Guadalupe América Mora Chichino
Secretaría de la segunda tribunal unitario del segundo circuito


Dra. Alma Cossett Guadarrama Gutiérrez
Distinguida Catedrática de la UTEP

Dra. Yolanda Martínez Martínez
Distinguida catedrática de la UTEP

Dr. Rubén Pacheco Inclán de la UTEP
Distinguido catedrático de la UTEP


Dr. Enrique Alejandro Santoyo Castro
Secretario del tercer tribunal colegiado en materia penal del primer circuito

Por contingencia sanitaria sólo se atenderá por WhatsApp.

 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

 informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

 UTEP.posgrado
UTEP.licenciatura

 utep_posgrado
utep_licenciatura



UNIVERSIDAD
TEPANLATLO



UNIVERSIDADTEPANTLATO.EDU.MX

NUESTROS CATEDRÁTICOS SON JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL PJCDMX, DEL PJDOMEX Y DE LA FGJCDMX DISPUESTOS A COMPARTIR SUS EXPERIENCIAS PROFESIONALES, SIN PERCIBIR UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

Nosotros

Egresados

Reconocimientos

Difusión Jurídica

Oferta Educativa

Servicios Escolares

INEJ-UTEF

Suprema Corte de Justicia de la Nación

SESIÓN DEL PLENO
LUNES, MARTES Y JUEVES
11:00 HORAS [Click Aquí](#)

PRIMERA SALA
MIÉRCOLES
13:30 HORAS [Click Aquí](#)

SEGUNDA SALA
MIÉRCOLES
13:30 HORAS [Click Aquí](#)

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación
MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES
13:00 HORAS [Click Aquí](#)

DOCTORADO EN DERECHO CIVIL

NUESTROS CATEDRÁTICOS SON JUECES Y MAGISTRADOS DEL P.J.F, P.JCDMX Y DE LA FGJCDMX

INICIAMOS: 07 DE ABRIL DE 2021

EL PLAN DE ESTUDIOS ABARCA:

- ARGUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN JURÍDICA
- SEMINARIO DE JUICIO ORAL CIVIL Y MERCANTIL
- SEMINARIO DE CONTRATOS CIVILES

NO HAY INSCRIPCIÓN MENSAJERAS CONCELADAS

LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO CUENTA CON DOS CAMPUS EN LA COLONIA ROMA SUR NO TIENE NI RECONOCE ALGUNA OTRA SEDE

TEPANTLATO
REVISTA DE LA CULTURA JURÍDICA

45º ANIVERSARIO DE LA FES ABARÓN

JUJUETES: RECUERDOS DE LA NIÑEZ

JARDINES DE COVID-19, DE QUE FALLECEN LOS MEXICANOS?

ACCESO A LA INSCRIPCIÓN EN NUESTRO CASO INAI

Aniversario 1976 2021

NECESARIO DERECHAR EL AUTO DE TUBERACIÓN A PROceso DEL SISTEMA FISCAL ACCIONADO

WUETEM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

HAZ CLIC PARA DESCARGAR EL PDF DEL DIARIO OFICIAL

TEPANTLATO
REVISTA DE LA CULTURA JURÍDICA

ESTE ESPACIO PODRÍA SER PARA **TU NEGOCIO, CONTÁCTANOS.**

UNIVERSIDAD TEPANTLATO

[Click Aquí](#)

VISITA EL MES DE LA LITERATURA Y OBRAS JURÍDICAS

COMPROMETIDA CON LA DIFUSIÓN NO SÓLO DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO SINO DE LA CULTURA EN GENERAL. LA UTEP LLEVO A CABO ESTE RELEVANTE EVENTO VIRTUAL QUE TE INVITAMOS A REVIVIR EN SUS VERSIONES COMPLETAS.

¡SOLO SUSCRÍBETE! Y OBTÉN LAS NOTAS DE RELEVANCIA JURÍDICA EN TU CELULAR

[Click Aquí](#)

SUSCRÍBETE Y RECIBE LA REVISTA TEPANTLATO DE FORMA GRATUITA

RECIBA NUESTRO BOLETÍN DE NOTICIAS EN SU E-MAIL

CÓMO REGISTRARSE PARA LA VACUNA
De acuerdo con el Programa Nacional de Vacunación Contra el Virus SARS.Cov-2...

Salud Sociales

medicinas contra las mujeres, las reformas que...
9 febrero, 2021

GACETA OFICIAL DE LA CDMX 05 FEB 21
5 febrero, 2021

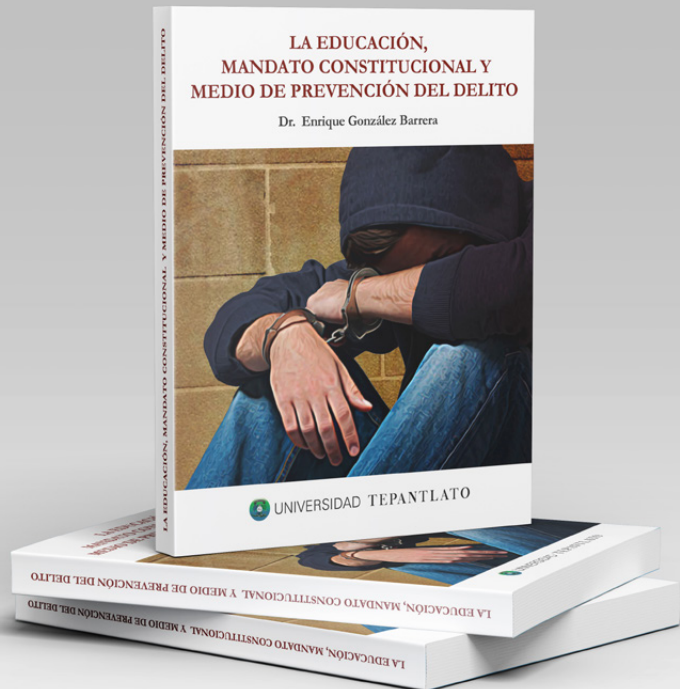
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION 05 FEB 21
5 febrero, 2021

México invocará T-MEC para vacunar a migrantes en EU
4 febrero, 2021

EL MUNDO JURIDICO A UN CLICK DE DISTANCIA, VISTANOS EN : **UNIVERSIDADTEPANTLATO.EDU.MX**



CONMEMORANDO EL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO,
LA UNIVERSIDAD TEPANTLATO CORDIALMENTE INVITA A LA
PRESENTACIÓN VIRTUAL DE LA OBRA:



**“LA EDUCACIÓN,
MANDATO CONSTITUCIONAL
Y MEDIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO”**

30 DE ABRIL

CUMPLIENDO CON OTRA DE
NUESTRAS METAS:
DIFUNDIR LA CULTURA JURÍDICA

Informes:  55 6026 4188
L-V de 9:00 a 18:00 hrs.

Se transmitirá en vivo, por ZOOM, desde las
instalaciones de la Universidad Tepantlato
www.universidadtepanlatlato.edu.mx

Dr. Enrique González Barrera
Rector de la Universidad Tepantlato

Moderador: Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Catedrático de la UTEP

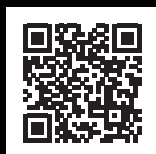
Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del PJCDMX

Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Director Ejecutivo de Gestión Judicial del PJCDMX

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza
Magistrada del Poder Judicial de la Ciudad de México

Mtro. Roberto Rodríguez Hernández.
Director del Instituto de Estudios Jurídicos de la UTEP

*La presentación será conforme al orden alfabético por nombre.



**EDICIONES
TEPANTLATO**